



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Dependencia

Drogodependencia. Subvenciones. Orden de 13 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones públicas para el año 2008, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas 13642

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Instalaciones juveniles. Orden de 12 de mayo de 2008 por la que se regula el uso de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para el año 2008 13666

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Delegación de firma. Resolución de 16 de mayo de 2008, del Secretario General, sobre delegación de firma en la Jefatura de Servicio de Contratación y Asuntos Generales ... 13675



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Tribunales. Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento de castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos **13676**

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de méritos. Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicio, de puestos docentes en centros de nueva creación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **13678**

Cuerpo de Maestros. Concurso de traslados. Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2007 **13688**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Enseñanza Universitaria. Becas. Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias, durante el curso académico 2007/2008, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **13691**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 112/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 340/2006 **13707**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 348/2006 **13708**



Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 211/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 490/2006 **13709**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 144/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 642/2006 **13710**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 118/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 644/2006 **13711**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 149/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 798/2006 **13712**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 137/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 799/2006 **13713**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 125/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 813/2006 **13714**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 126/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 878/2006 **13715**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 170/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 880/2006 **13716**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 127/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 881/2006 **13717**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 198/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1068/2006 **13718**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 168/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1251/2006 **13719**

Convenios. Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del Plan de Apoyo al Sector Textil y de la Confección **13720**

Consejería de Fomento

Urbanismo. Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Residencial n.º 1 de Ordenación del Sector Residencial R-1 de Monesterio **13725**

Normas subsidiarias. Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Santos de Maimona, consistente en la modificación del artículo 48 de la normativa urbanística, al objeto de permitir en el suelo no urbanizable el uso industrial **13752**

Urbanismo. Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SRGR "Regajales-Gaspar de Rojas" (integrante de programa de ejecución) de Albuquerque **13755**

Normas subsidiarias. Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás, consistente en la delimitación de un sector de suelo urbanizable de uso industrial y terciario, para la creación de un polígono industrial **13761**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Caza. Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores agraciados en el sorteo de la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural, para la temporada 2008/2009 **13765**

Capacitación profesional. Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar, durante el año 2008, para la obtención del carné de operador de grúa torre **13766**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Anuncio de 13 de mayo de 2008 por el que se rectifica el Anuncio de 30 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto, de la



contratación de la asistencia técnica para la "Definición y despliegue del Plan Marco de Excelencia de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación". Expte.: A-020/20/08 ... **13768**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR y colectores en Monterrubio de la Serena" **13768**

Información pública. Anuncio de 5 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 929, 930 y 931 del polígono 7. Promotor: D. Juan Antonio Blanco de los Reyes, en Cabeza la Vaca **13792**

Información pública. Anuncio de 17 de marzo de 2008 sobre construcción de planta de biomasa para generación eléctrica. Situación: paraje "Huerto de Erre", parcela 5001 del polígono 502. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Calzadilla **13792**

Información pública. Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre construcción de complejo rural. Situación: paraje "Huertas de la Pasadera", parcela 227 del polígono 4. Promotor: D.^a Susana Jiménez Pablos, en Higuera de Albalat **13793**

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 1 de abril de 2008 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **13793**

Información pública. Anuncio de 7 de abril de 2008 sobre ampliación de nave para explotación porcina. Situación: paraje "Cigüeñas", parcela 197 del polígono 3. Promotor: D. Manuel Tejada Paniagua, en Fuente de Cantos **13794**

Información pública. Anuncio de 7 de abril de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "La Jara", parcelas 764-768 y 778 del polígono 16. Promotor: D.^a María del Carmen Pecos Algaba, en Talarrubias **13794**

Información pública. Anuncio de 7 de abril de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 2 del polígono 15. Promotor: D. Juan María Benítez Montero, en Oliva de Mérida **13795**

Información pública. Anuncio de 7 de abril de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Las Hoyas", parcela 56 del polígono 34. Promotor: D. Rafael Hidalgo Paniagua, en Granja de Torrehermosa **13795**

Información pública. Anuncio de 7 de abril de 2008 sobre construcción de patio de recepción de aceitunas. Situación: parcelas 142, 143 y 145 del polígono 51. Promotor: Agroazua-ga, S.L., en Azuaga **13796**

Información pública. Anuncio de 15 de abril de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Tiesas", parcela 26 del polígono 25. Promotor: D.^a Otilia Maldonado Durán, en Higuera de Llerena **13796**



Información pública. Anuncio de 15 de abril de 2008 sobre construcción de casa rural. Situación: parcelas 455 a 459 del polígono 7. Promotor: D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, en Feria **13797**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2119-1 **13798**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 28 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8072 **13799**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 28 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8070 **13800**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 28 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003324-000001 **13802**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 29 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003548-000001 **13803**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 5 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001523-000001 **13804**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Formación y Capacitación Agraria. Ayudas. Anuncio de 8 de mayo de 2008 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 341/2007, de 28 de diciembre, por el que se regulan las ayudas de formación y capacitación agraria/agroalimentaria y convocatoria de ayuda por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural **13805**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 28 de abril de 2008 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Unión Provincial de Estanqueros de Cáceres", inscrita bajo el n.º 10/134 **13810**

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 29 de abril de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas de Ingeniería y Consultoría de Extremadura (ASINCEX)". Expte.: CA/216 **13811**

Organizaciones sindicales. Estatutos. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Médico de Extremadura (SIMEX)". Expte.: CA/40 **13812**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se notifica a D. José Miguel Jiménez Benedicto, la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve, para el curso escolar



2007/2008, la convocatoria de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **13813**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Plaguicidas. Capacitación profesional. Anuncio de 30 de abril de 2008 por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD) **13814**

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Félix Vargas Montaña **13817**

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a "Campalivitrans, S.L." **13818**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 528/2007 **13819**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1602/2007 **13819**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1614/2007 **13820**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1616/2007 **13820**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1664/2007 **13821**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1684/2007 **13822**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1710/2007 **13822**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1724/2007 **13823**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1728/2007 **13823**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 58/2008 **13824**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 91/2008 **13825**



Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 150/2008 **13825**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 165/2008 **13826**

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

Urbanismo. Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle **13827**

Ayuntamiento de Jaraicejo

Urbanismo. Anuncio de 14 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle **13827**

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 2 de abril de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **13828**

Urbanismo. Anuncio de 11 de abril de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector 3 del Polígono Industrial "Las Arenas" **13828**

Urbanismo. Anuncio de 16 de abril de 2008 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias **13829**

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento. Anuncio de 9 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Industrial, "Usos de la Ordenanza Industrial" **13829**

Urbanismo. Anuncio de 9 de mayo de 2008 sobre modificación del Programa de Ejecución del Sector SUP-SO-02 "Vega Sur" **13830**

Ayuntamiento de Miajadas

Urbanismo. Edicto de 7 de mayo de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-4 **13830**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle **13830**

Pruebas selectivas. Anuncio de 13 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Agente de la Policía Local **13831**



Pruebas selectivas. Anuncio de 13 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de Jardinería **13832**

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo. Anuncio de 18 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del Plan Parcial RB-2 **13832**

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 5 de mayo de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 **13833**

Urbanismo. Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector RC-6 **13835**

Caja Rural de Almendralejo

Convocatoria. Anuncio de 5 de mayo de 2008 sobre convocatoria de asamblea general ordinaria **13836**

Notaría de Olivenza

Información pública. Edicto de 6 de mayo de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida **13837**

Información pública. Edicto de 8 de mayo de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida **13837**

Notaría de Hervás

Información pública. Edicto de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de acta de requerimiento y tramitación para la inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida **13838**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D. Miguel Ángel Chanclón García **13839**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones públicas para el año 2008, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas. (2008050169)

El Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas contempla la prevención comunitaria como una de las líneas prioritarias de trabajo en materia de drogodependencias. Al mismo tiempo aboga por la creación de comisiones municipales de prevención en el marco de los Programas Municipales de Drogodependencias como instrumentos de sensibilización, coordinación y planificación de actuaciones de prevención comunitaria.

Por otra parte, el Programa de Prevención de consumo de alcohol por jóvenes menores de edad, presentado en la Asamblea de Extremadura, tras la aprobación de la Ley 4/1997, de 10 de abril, establece en su acción 22 que se realizará un impulso para la creación de comisiones municipales de prevención de las drogodependencias.

La Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que los poderes públicos, en el marco de sus competencias deben fomentar, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar, entre otros, programas tendentes a reducir niveles de consumo, que incidan sobre las condiciones sociales y los factores de riesgo, que generen una conciencia solidaria frente al problema, centrados en la educación para la salud y que incentiven la participación de los jóvenes y de las organizaciones sociales y el movimiento asociativo.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones públicas para el año 2008 a Ayuntamientos o Mancomunidades, legalmente constituidos en la Comunidad Autónoma extremeña, para el desarrollo de programas comunitarios en el campo de la prevención de conductas adictivas dentro de los objetivos marcados por el Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas. Como actividades finalistas de estos programas comunitarios, podrán ser incluidas las siguientes líneas de intervención:



- a) Contratación de Técnicos/as Municipales de Prevención de Conductas Adictivas.
- b) Desarrollo de Actividades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden, los Municipios y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. No podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos integrados en una Mancomunidad que haya solicitado la subvención.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Se consideran como gastos subvencionables, alguno o algunos de los siguientes:
 - a) La contratación de un/a Técnico/a Municipal de Prevención.
 - b) El desarrollo de actividades de prevención comunitaria de Conductas Adictivas, que podrán consistir en:
 - Campañas de sensibilización, información o formación dirigidas a cualquier grupo de población, bien sea a la población en general o a la escolarizada, adultos, padres, profesionales, voluntarios, mediadores u otros.
 - Actuaciones de control.
 - Elaboración y edición de materiales.
 - Cualquier otra campaña, actividad o programa cuyos objetivos incidan en la prevención de conductas adictivas.
2. Los gastos que pueden financiarse con estas ayudas, previstos en el apartado anterior, deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria con independencia de la fecha de publicación de ésta.

Artículo 4. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, por un importe total de 481.793 euros, en el proyecto 2006.39.01.0003, aplicación 39.01.412E.469.00, por importe de 69.311 euros y en el proyecto 2004.39.01.0008, aplicación 39.01.412E.469.00, por un importe de 412.482 euros.
2. Se subvencionará hasta un máximo del 70% del importe de los programas, siendo las cantidades máximas a subvencionar, las previstas en el artículo 27.2 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

**Artículo 5. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.**

1. Las solicitudes, con la documentación contemplada en el artículo 6 de la presente Orden, se formalizarán en los modelos normalizados que figuran como anexos a la misma, que también estarán disponibles en la web del Servicio Extremeño de Salud.
2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 6. Documentación.

La documentación a presentar por los solicitantes de las subvenciones será la determinada a continuación para cada una de las modalidades:

- 1) En el caso de solicitudes para la contratación de Técnicos/as Municipales de Prevención de Conductas Adictivas:
 - a) Solicitud, conforme al modelo del Anexo I.
 - b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.
 - c) Certificación de los municipios que componen la Mancomunidad.
 - d) Composición de la Comisión/Consejo Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias y otras Conductas Adictivas, según modelo del Anexo VII, así como copia del acuerdo de pleno por el que se creó o ratificó dicha Comisión/Consejo Sectorial.
 - e) Memoria de la actividad desarrollada por el Técnico Municipal de Prevención de Conductas Adictivas, en caso de haber sido subvencionado durante el año 2007, según modelo del Anexo III.
 - f) Copia del contrato de trabajo (caso de continuidad).
 - g) Certificación de la categoría profesional del/de la técnico/a para el/la que se presenta solicitud de subvención, que debe tener titulación de grado medio o superior, valorándose como mérito la experiencia y formación en drogodependencias.
 - h) Breve descripción de la intervención del/de la Técnico/a Municipal para la que se solicita subvención, según modelo del Anexo II.

Asimismo se comprobará de oficio, si así se autoriza, que los beneficiarios de la misma estén al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. En otro caso, los solicitantes deberán aportar la oportuna certificación acreditativa de tal extremo.



- 2) En el caso de solicitudes para el desarrollo de Actividades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas:
 - a) Solicitud, conforme al modelo del Anexo IV.
 - b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.
 - c) Certificación de los municipios que componen la mancomunidad, así como el número de habitantes de cada uno de ellos.
 - d) Composición de la Comisión/Consejo Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias, según modelo del Anexo VII, así como copia del acuerdo de pleno por el que se creó o ratificó dicha Comisión o Consejo Sectorial.
 - e) Memoria del Programa de Prevención Comunitaria en caso de haber sido subvencionado durante el año 2007, según modelo del Anexo VI, así como la evaluación de las actividades realizadas según modelo del Anexo IX.
 - f) Descripción del Programa de Prevención Comunitaria para el que se solicita subvención, según modelo del Anexo V, así como para cada una de las actividades previstas en el mismo, según modelo del Anexo VIII.

Asimismo se comprobará de oficio, si así se autoriza, que los beneficiarios de la misma estén al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. En otro caso, los solicitantes deberán aportar la oportuna certificación acreditativa de tal extremo.
- 3) Para municipios y Mancomunidades de más de 10.000 habitantes, además de la documentación recogida en los apartados anteriores:
 - a) Certificación de aprobación por el Pleno Municipal del Programa de Intervención en Drogodependencias según se recoge en el artículo 35.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo.
 - b) Certificación de existencia de partidas presupuestarias en los presupuestos del Ayuntamiento o de la Mancomunidad específicas para el desarrollo del programa.
- 4) En todos los casos los beneficiarios deberán presentar justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Pago y justificación.

1. Recaída resolución favorable, y una vez certificado el inicio de la actividad por el Secretario o Interventor de la entidad se abonará el primer 50% de la subvención.
2. Certificada por el Secretario o Interventor la ejecución del 50% anticipado se abonará el restante 50%.



3. En los casos de contratación de Técnico Municipal de Prevención de Conductas Adictivas, la certificación de inicio de actividad se completará con la remisión de la copia del correspondiente contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, debiendo constar en dicho contrato la condición de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas. Dicha contratación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses tras la resolución de concesión.
4. La entidad se compromete a aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de la misma, acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a finalidad prevista.
5. Por parte de la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado deberá presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, certificación pormenorizada expedida por el Secretario o Interventor de ingresos y gastos habidos en la ejecución del Programa subvencionado.
6. La entidad subvencionada deberá conservar los justificantes del gasto certificado a disposición de los servicios correspondientes del Servicio Extremeño de Salud y de la Intervención General.
7. Asimismo, y a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
8. En caso de concesión de subvención antes de la finalización de las actividades derivadas de la subvención del año anterior, el abono de la misma estará supeditado a la remisión por parte de la Entidad de las justificaciones de gasto y pago de la subvención concedida en el año anterior, así como de las memorias correspondientes a su ejecución.

Artículo 9. Personal Contratado.

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcionarial ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

Artículo 10. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia y al titular de la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

***Disposición final segunda. Efectos.***

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 13 de mayo de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS /AS
MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS****RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Ayuntamiento o Mancomunidad:

Provincia:

Fecha de entrada:

Expediente Número:

(Sello de entrada)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/ DE LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

3. SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A EN PREVENCIÓN COMUNITARIA.Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI NO

<u>Importe solicitado</u>	Coste total	Aportación de la entidad

**4. DECLARO:**

- a) Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
- b) Que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- c) No son subvencionadas por otras entidades en más de un 100%

5. AUTORIZACIÓN:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

6. ME COMPROMETO A:

- a) Aportar la diferencia entre el coste total de la contratación del técnico y la subvención otorgada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.
- b) Aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de esta Entidad, acreditativa de haber registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con destino a la finalidad prevista.
- c) Presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario o Interventor.
- d) Presentar antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, un Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
- e) Cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 12 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

En , a de de

Firma del/de la representante de la Entidad y sello de la misma

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**ANEXO II****DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL/DE LA TÉCNICO/A MUNICIPAL PARA EL/LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN****1. Ayuntamiento o Mancomunidad:**

1.1. Identificación.

1.2. Responsable de la redacción del proyecto.

Nombre de la persona o personas que han elaborado el proyecto que se presenta, así como titulación y relación con la Entidad solicitante.

2. Contratación del/de la Técnico/a Municipal de Prevención:

2.1. Titulación:

En el caso de continuidad, indicar la titulación que tiene el/la técnico/a.

En el caso de nuevo programa, indicar la titulación o titulaciones que se requerirán.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requerirá para la contratación.

2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato.

2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

3. Ubicación y dependencia funcional del/de la Técnico/a:

Lugar previsto para el desarrollo del puesto de trabajo y dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento.

4. Intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria:

Indicar las estrategias, sistemas, mecanismos e instrumentos que se utilizarán por parte del técnico para el desarrollo de su trabajo.

4.1. Instrumentos y estrategias para realizar el análisis del contexto de intervención, así como de la percepción social de la comunidad sobre la problemática de las drogas.

4.2. Mecanismos e instrumentos para realizar la detección de necesidades, problemática, factores de riesgo y protección y recursos.

4.3. Sistemas de coordinación entre las distintas instancias de la comunidad.



- 4.4. Funciones que se desarrollarán en el seno de la Comisión/Consejo Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias y otras conductas adictivas.
- 4.5. Actuaciones respecto al tejido asociativo existente: De potenciación del mismo y de motivación e incorporación a la intervención comunitaria.
- 4.6. Metodología de potenciación de la participación comunitaria que utilizará.
- 4.7. Metodología de la intervención con el voluntariado potencial y mediadores sociales (personas o grupos no constituidos en asociaciones y susceptibles de colaborar): detección, motivación, incorporación a la acción comunitaria,...
- 4.8. Formación diseñada y dirigida a los distintos colectivos (voluntarios, mediadores, familia, profesionales, etc.).
- 4.9. Metodología de la intervención respecto a colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos.
- 4.10. Sistema e instrumentos que se utilizarán para realizar la evaluación de la intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria.

Cumplimentación del proyecto de intervención del/de la técnico/a:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

**ANEXO III****MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL/LA TÉCNICO/A MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2007****1. Ayuntamiento o Mancomunidad:****1.1. Identificación.****1.2. Responsable de la redacción de la memoria.**

Nombre de la persona o personas que han elaborado la memoria, así como puesto de trabajo o cargo que desempeña para la Entidad solicitante.

2. Contratación del/de la Técnico/a Municipal de Prevención:**2.1. Titulación:**

Indicar la titulación del/de la técnico/a que desarrolló su trabajo durante el año 2007.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requería para la contratación, así como los procesos formativos a los que se incorporó durante el tiempo de desarrollo del trabajo, en su caso.

2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato. Señalar las circunstancias que concurrieron para que la duración del contrato fuera inferior a la prevista, en su caso.

2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

3. Ubicación y dependencia funcional del/de la Técnico/a:

Indicar el lugar en que se ha desarrollado el trabajo del/de la Técnico/a, así como cuál ha sido la dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento o Mancomunidad.

4. Intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria:**4.1. Indicar cuál ha sido el contexto de la intervención, realizada.****4.2. Señalar las necesidades, problemática, factores de riesgo y protección, así como recursos detectados y, en su caso, utilizados.****4.3. Sistemas de coordinación utilizados entre las distintas instancias de la comunidad.****4.4. Relación con la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, así como funciones desarrolladas en su seno.**



- 4.5. Relación con el tejido asociativo existente en la comunidad, así como incorporación del mismo en la intervención comunitaria.
- 4.6. Niveles de participación comunitaria conseguidos.
- 4.7. Implicación del voluntariado y mediadores sociales (personas o grupos no constituidos en asociaciones) en las actuaciones de prevención comunitaria, así como formación recibida por éstos y colectivos con los que han intervenido.
- 4.8. Intervención del técnico en acciones de formación (gestionando, apoyando, o actuando como formador).
- 4.9. Relación y sistema de coordinación entre el/la Técnico/a y los colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos.
- 4.10. Sistema e instrumentos que se han utilizado para realizar la evaluación de la intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria.

Cumplimentación de la memoria de la intervención del/de la técnico/a:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Podrán añadirse nuevos apartados si se considera conveniente.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.



ANEXO IV

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS**

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

(Sello de entrada)

Ayuntamiento o Mancomunidad:

Provincia:

Fecha de entrada:

Expediente Número:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

3. SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVASContinuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI NO **Denominación del Programa:**

<u>Importe solicitado</u>	<u>Coste total</u>	<u>Aportación de la entidad</u>

**4. DECLARO:**

- a) Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
- b) Que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- c) No son subvencionadas por otras entidades en más de un 100%.

5 AUTORIZACIÓN:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

6 ME COMPROMETO A:

- a) Aportar la diferencia entre el coste total de la contratación del técnico y la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.
- b) Aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de esta Entidad, acreditativa de haber registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con destino a la finalidad prevista.
- c) Presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario o Interventor.
- d) Presentar antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, un Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
- e) Cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 12 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/de la representante de la Entidad y sello de la misma

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**ANEXO V****DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN****1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

1.1. Nombre del Programa.

1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.

1.3. Tipo de Programa:

– Continuación.

– Nuevo.

1.4. Nombre de la persona responsable del Programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.

1.5. Temporalidad:

– Fecha de inicio.

– Fecha de finalización.

– Duración (meses).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Características principales del entorno (en especial referido a la intervención social).

2.2. Características de la población destinataria y su relación con la situación en la que se va a intervenir.

2.3. Factores de riesgo.

2.4. Factores de protección.

2.5. Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa que se presenta.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1. Análisis de la realidad, así como técnicas e instrumentos para realizarlo.

3.2. Modelo teórico y metodológico de referencia.

3.3. Objetivo general.

3.4. Objetivos operativos (formulados con indicadores de evaluación y que puedan ser evaluables).

3.5. Cronograma del Programa (incluyendo las actividades a desarrollar, identificándolas con el número que se asigne en las Fichas de Actividad).



3.6. Actuaciones de motivación y coordinación dirigidas a personas y entidades implicadas en el programa.

3.7. Actuaciones de formación.

3.8. Distribución de responsabilidades (Organigrama).

3.9. Difusión del Programa.

3.10. Descripción de las actividades a realizar:

Incluir listado de actividades, numerándolas.

(Cumplimentar para cada actividad incluida en el programa una Ficha de Actividad según modelo Anexo VIII).

3.11. Sistema de evaluación.

Justificación y características del sistema de evaluación elegido.

Especificar el tipo de evaluación para cada actuación (necesidades, diseño, proceso, tipo de resultados así como métodos e instrumentos).

3.12. Presupuesto del Programa.

Cumplimentación de la descripción del Programa:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Actividad, según modelo, para cada una de las actividades que componen el programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

**ANEXO VI****MEMORIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DESARROLLADO
DURANTE EL AÑO 2007****1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

1.1. Nombre del Programa.

1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.

1.3. Tipo de Programa:

- Continuación.
- Nuevo.

1.4. Nombre de la persona responsable del Programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.

1.5. Temporalidad:

- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Duración (meses).

2. APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Breve descripción del Programa:

- Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa.
- Objetivos perseguidos.
- Breve descripción de la situación de partida en relación con la conveniencia de aplicar el programa y los objetivos planteados.
- Relación de actividades programadas.
- Recursos materiales, humanos y económicos que se habían previsto.

2.2. Contexto general y particular donde se ha desarrollado el Programa.

2.3. Modificaciones globales realizadas en el diseño del programa durante el proceso de implementación del mismo, justificando dichos cambios.

3. EVALUACIÓN.

- Justificación y características del sistema de evaluación elegido.
- Especificar el tipo de evaluación utilizado para cada actuación (necesidades, diseño, proceso, resultados así como métodos e instrumentos).



- Incluir listado de actividades realizadas, numerándolas.

(Deberá cumplimentarse para cada actividad realizada una Ficha de Evaluación de Actividad según modelo Anexo IX).

4. VALORACIÓN.

- 4.1. Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- 4.2. Valoración sobre la difusión que se ha hecho del programa.
- 4.3. Implicación y participación real del tejido asociativo y de los voluntarios potenciales.
- 4.4. Implicación y participación real de las instituciones y recursos comunitarios (sociales, sanitarios, educativos, etc.)
- 4.5. Coordinación y organización de los recursos humanos que han participado en la ejecución del Programa y de las actividades realizadas.
- 4.6. Participación de la población destinataria en las actividades realizadas.
- 4.7. Recursos materiales, humanos y económicos utilizados en relación con los objetivos planteados y las actividades realizadas.
- 4.8. Logros, resultados y dificultades encontradas en el desarrollo del programa.

5. CONCLUSIONES.

Cumplimentación de la memoria del Programa de Prevención:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Evaluación de Actividad por cada una de las actividades desarrolladas dentro del Programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

**ANEXO VII****COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS**

La Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias del Ayuntamiento / Mancomunidad de _____, creada o ratificada por acuerdo de pleno en fecha _____,

está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre y apellidos	Institución o entidad a la que pertenece o representa

Adjuntar copia del acuerdo de creación o ratificación de la Comisión.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/de la representante de la Entidad
y sello de la misma

Fdo.

**ANEXO VIII
FICHA DE ACTIVIDAD****ACTIVIDAD N°****DENOMINACIÓN:****FECHA DE INICIO:****FECHA DE FINALIZACIÓN:****DURACIÓN EN HORAS:****N° DE DESTINATARIOS:****POTENCIALES:**

(*) Numerar las actividades contenidas en el Programa.

1. TIPO DE ACTIVIDAD

SENSIBILIZACIÓN	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/>
FORMACIÓN	<input type="checkbox"/>
OCIO Y TIEMPO LIBRE	<input type="checkbox"/>
CULTURAL	<input type="checkbox"/>
TALLER	<input type="checkbox"/>
ACTUACIONES DE "CONTROL"	<input type="checkbox"/>
ELABORACIÓN DE MATERIALES	<input type="checkbox"/>
EDICIÓN DE MATERIALES	<input type="checkbox"/>
OTRA	<input type="checkbox"/>

Puede señalarse más de una opción.

2. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

GENERAL	<input type="checkbox"/>	(*)
ESCOLARIZADA		
INFANTIL (3-11 AÑOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JUVENIL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JUVENIL NO ESCOLARIZADA (16-30 AÑOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADULTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PADRES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROFESIONALES (CONTRATADOS)	<input type="checkbox"/>	
VOLUNTARIOS (NO CONTRATADOS)	<input type="checkbox"/>	
MIEMBROS DE ASOCIACIONES	<input type="checkbox"/>	
MEDIADORES	<input type="checkbox"/>	
OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Puede señalarse más de una opción.

(*) Señalar si se trata de un colectivo en situación de riesgo.

**FICHA DE ACTIVIDAD ACTIVIDAD N°****3. CONTEXTO EN QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD**

CENTRO ESCOLAR	<input type="checkbox"/>
CENTRO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>
HOGAR	<input type="checkbox"/>
COMUNITARIO	
CALLE, AIRE LIBRE	<input type="checkbox"/>
CENTRO SOCIAL O SIMILAR	<input type="checkbox"/>
OTROS ESTABLECIMIENTOS	<input type="checkbox"/>
MEDIO DE COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>

Puede señalarse más de una opción.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**5. OBJETIVO OPERATIVO****6. PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

	P	E
TÉCNICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TRABAJADOR SOCIAL DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO TÉCNICO DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCENTE DE LA LOCALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SANITARIO DE LA LOCALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL DE CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MIEMBRO DE ONG DE CONDUCTAS ADICTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TÉCNICO DE ONG DE CONDUCTAS ADICTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MIEMBRO DE OTRA ASOCIACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MEDIADOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Puede señalarse más de una opción.

(P) Preparación de la actividad: diseño y organización.**(E)** Ejecución de la actividad.

**FICHA DE ACTIVIDAD ACTIVIDAD N°**

7. RECURSOS HUMANOS QUE PARTICIPARÁN (Personas, grupos, instituciones)

8. RECURSOS MATERIALES Y DE LA COMUNIDAD PREVISTOS

9. MATERIALES DE APOYO (En su caso)

10. PROCEDIMIENTOS (Recursos técnicos y metodológicos)

11. PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA ACTIVIDAD

12. EVALUACIÓN PREVISTA (Necesidades, diseño, proceso, sistema e instrumentos)



**ANEXO IX
FICHA DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD**

DENOMINACIÓN: FECHA DE INICIO: FECHA DE FINALIZACIÓN: Nº DE DESTINATARIOS: POTENCIALES: PARTICIPANTES:	ACTIVIDAD N° DURACIÓN EN HORAS:
---	--

(*) Numerar las actividades contenidas en el Programa.

1. TIPO DE ACTIVIDAD

SENSIBILIZACIÓN	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/>
FORMACIÓN	<input type="checkbox"/>
OCIO Y TIEMPO LIBRE	<input type="checkbox"/>
CULTURAL	<input type="checkbox"/>
TALLER	<input type="checkbox"/>
ACTUACIONES DE "CONTROL"	<input type="checkbox"/>
ELABORACIÓN DE MATERIALES	<input type="checkbox"/>
EDICIÓN DE MATERIALES	<input type="checkbox"/>
OTRA	<input type="checkbox"/>

2. POBLACIÓN A LA QUE SE HA DIRIGIDO

GENERAL	<input type="checkbox"/>	(*)
ESCOLARIZADA		
INFANTIL (3-11 AÑOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JUVENIL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JUVENIL NO ESCOLARIZADA (16-30 AÑOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADULTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PADRES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROFESIONALES (CONTRATADOS)	<input type="checkbox"/>	
VOLUNTARIOS (NO CONTRATADOS)	<input type="checkbox"/>	
MIEMBROS DE ASOCIACIONES	<input type="checkbox"/>	
MEDIADORES	<input type="checkbox"/>	
OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(*) Señalar si se trata de un colectivo en situación de riesgo

**FICHA DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD ACTIVIDAD N°****3. CONTEXTO EN QUE SE HA DESARROLLADO LA ACTIVIDAD**

CENTRO ESCOLAR	<input type="checkbox"/>
CENTRO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>
HOGAR	<input type="checkbox"/>
COMUNITARIO	
CALLE, AIRE LIBRE	<input type="checkbox"/>
CENTRO SOCIAL O SIMILAR	<input type="checkbox"/>
OTROS ESTABLECIMIENTOS	<input type="checkbox"/>
MEDIO DE COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>

4. OBJETIVO OPERATIVO QUE SE PRETENDÍA**5. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

TÉCNICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS.	<input type="checkbox"/>
TRABAJADOR SOCIAL DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/>
OTRO TÉCNICO DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/>
DOCENTE DE LA LOCALIDAD	<input type="checkbox"/>
SANITARIO DE LA LOCALIDAD	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL DE CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS	<input type="checkbox"/>
MIEMBRO DE ONG DE CONDUCTAS ADICTIVAS	<input type="checkbox"/>
TÉCNICO DE ONG DE CONDUCTAS ADICTIVAS	<input type="checkbox"/>
MIEMBRO DE OTRA ASOCIACIÓN	<input type="checkbox"/>
VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/>
MEDIADOR	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>

6. VALORACIÓN



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 12 de mayo de 2008 por la que se regula el uso de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para el año 2008. (2008050168)

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en la adecuada utilización del ocio y la promoción de participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Sin duda, los jóvenes configurarían la Extremadura del futuro y, por ello, desde la Administración Regional se está incidiendo decisivamente en la potenciación y articulación de políticas atractivas para este colectivo.

En este sentido amplio y genérico, la Junta de Extremadura, como políticas integrales de juventud, ha venido instrumentando una serie de Planes de Juventud, compromiso institucional a gran escala, donde se recogen todas aquellas medidas que pueden interesar a los jóvenes. Entre éstas se persigue dar respuesta a la demanda del tejido asociativo juvenil en el aspecto de dotación de espacios alternativos, donde puedan realizar actividades de ocio y tiempo libre; en definitiva, poder disfrutar de su propio ocio de una manera constructiva, fomentado al mismo tiempo el respeto a los valores básicos de la sociedad actual.

Concretamente, en el marco del II Plan Integral de Juventud, en los años 2000-2004, se han producido un número de ocupaciones próximo a los veintidós mil dentro de las referidas instalaciones. Con el III Plan de Juventud se pretende seguir con la misma tendencia y ánimo de superación constante, como así se recoge en su PRIMER EJE Emancipación Vivienda y Empleo, y dentro del marco de este eje proporcionar soporte a los restantes como son EJE II Valores y Participación, EJE III Convivencia, Ocio y Tiempo Libre.

A través de la presente Disposición se pretende articular la utilización de aquellas instalaciones por parte de Organismos, Instituciones o colectivos juveniles que presten servicios a la Juventud, para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, deportivas, culturales, de integración social, voluntariado, etc.

Por ello, a propuesta de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la presente Orden.

La presente Orden regula la utilización de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para el año 2008, diferenciando dos periodos: período estival que abarca la segunda quincena de junio, los meses de julio y agosto y primera quincena de septiembre, cuyo uso quedará supeditado a la programación de actividades juveniles enmarcadas en la Campaña de Verano del Instituto de la Juventud de Extremadura, y un segundo período general que se prolongará durante el resto del año.

**Artículo 2. Beneficiarios**

1. Podrán solicitar las Instalaciones Juveniles: las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Formación de Educadores, Consejos Locales de Juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a través de las Concejalías competentes en materia de juventud, las Asociaciones de Emigrantes Extremeños, las ONG, y otros colectivos juveniles, Organismos o Instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro.
2. Dichas entidades deberán tener implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura u ostentar la condición de extremeñidad, de conformidad con la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad (DOE número 53, de 26 de junio de 1986).

Artículo 3. Condiciones de uso.

El uso de las Instalaciones podrá llevarse a cabo en las dos modalidades siguientes:

Modalidad A): A esta modalidad se podrán acoger las Asociaciones Juveniles, Consejos Locales de Juventud y Consejo de la Juventud de Extremadura para el desarrollo de actividades y programas enmarcados en cualquiera de las áreas que establece el vigente Plan de Juventud. Para acogerse a esta modalidad la puntuación del proyecto tiene que tener la suma mínima de 50 puntos en la valoración de la Comisión de Evaluación, según los parámetros que se establecen en el artículo 6.2 de la presente Orden.

Aquellos proyectos que no obtengan la puntuación mínima para acogerse a esta modalidad, se le dará la opción de acogerse a la Modalidad B que se desarrolla en este artículo.

En esta modalidad serán por cuenta del Instituto de la Juventud el consumo de agua, electricidad, gas y alimentación. Quedan expresamente excluidos gastos de material de actividades específicas y el equipo técnico; gastos que gestionarán directamente y sufragarán las entidades solicitantes con cargo a su presupuesto o por repercusión a los participantes mediante cuota ajustada.

Asimismo, el Instituto de la Juventud de Extremadura se reservará el uso de alguna de las instalaciones, en cualquier momento, cuando concurren necesidades impuestas en razón de sus propias actividades o de interés para la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Modalidad B): Dentro de esta modalidad, el Instituto de la Juventud de Extremadura podrá autorizar ocupaciones en las instalaciones a otros colectivos que no sean los anteriormente relacionados, que de forma individual o en régimen de cogestión con la misma, podrán desarrollar las actividades programadas, siempre y cuando estén destinadas de forma directa al tejido juvenil extremeño y al fomento de cualquiera de las áreas establecidas en el vigente Plan de Juventud.

En esta modalidad será abonada por la entidad ocupante la cantidad que resulte de aplicar los precios públicos establecidos por la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2008 (DOE n.º 41, de 28 de febrero).

**Artículo 4. Oferta de instalaciones y plazas.**

Campamento Juvenil "Carlos V" Jerte: 100 plazas.

Albergue Juvenil "Sta. M.^a de Guadalupe" Valencia de Alcántara: 60 plazas.

Campamento Juvenil "Las Castellanas" Pasarón de la Vera: 75 plazas.

Centro de Formación "Joaquín Sama" Baños de Montemayor: 70 plazas.

Albergue Juvenil "Castillo de Luna" Alburquerque: 60 plazas.

1. Con el objeto de optimizar el número de plazas y teniendo en cuenta siempre la casuística particular de la entidad solicitante, los colectivos beneficiarios deberán garantizar, para el desarrollo de la actividad, una ocupación efectiva de, al menos, el 80% de las plazas por instalación. El incumplimiento de este precepto podrá ser objeto de consideración en futuras solicitudes de uso de instalaciones juveniles.
2. Dentro de las ocupaciones ofertadas, existe una reserva de 10 plazas en las instalaciones inscritas en la Red de Albergues Juveniles (REAJ), para uso exclusivo de alberguistas, en su caso. Estas instalaciones son: Campamento Juvenil "Carlos V", Albergue Juvenil "Sta. M.^a de Guadalupe" y Albergue Juvenil "Castillo de Luna".

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que aparece en el Anexo I de esta Orden, acompañado de la documentación que se relaciona en el apartado siguiente y se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura y podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte sito en Avda. de las Américas, n.º 4, 06800 Mérida (Badajoz), en el Registro Auxiliar del Instituto de la Juventud de Extremadura sito en la C/ Trav. Rambla Sta. Eulalia, 1, 06800 Mérida, en los Registros de las Secciones Territoriales de la Consejería, situados en la Ctra. de Cáceres, 3 en Badajoz y en el Edificio Múltiples, 8.^a Planta en Cáceres y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud se acompañará obligatoriamente:

— Proyecto detallado de la actividad, con los siguientes parámetros:

1. Fundamentación.
2. Objetivos Generales y Específicos.
3. Programa de Actividades.
4. Metodología.
5. Temporalización.
6. Listado de participantes y perfil de los mismos (aceptando una modificación de los mismos del 15% sobre el listado final).



7. Equipo de recursos humanos.
 8. Recursos materiales.
 9. Métodos de evaluación del proyecto.
- Los proyectos deberán tener una extensión comprendida entre 10 y 20 folios.
 - Recibo actualizado del seguro de Responsabilidad Civil de la entidad para el desarrollo de la actividad (los técnicos del Instituto de la Juventud asesorarán sobre este aspecto a aquellas entidades que lo soliciten).
 - Presupuesto de la actividad y su financiación, con indicación expresa, en caso, de la cuota a cobrar a los participantes.
3. Las solicitudes deberán presentarse siempre con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista para el comienzo de la actividad y con plazo máximo de tres meses. En el plazo máximo de 10 días se le comunicará a la entidad si se les concede su solicitud y en qué modalidad de las especificadas en el artículo 3 se llevará a cabo su ocupación. Si la solicitud no se autorizara en modalidad A, la entidad solicitante deberá comunicar vía fax en el plazo de 48 horas la aceptación del cambio de modalidad.
 4. No podrán presentarse más de dos solicitudes de utilización de instalaciones por colectivo/asociación para el año 2008, salvo que el proyecto presentando fuera de interés general para los objetivos marcados por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 5. Las ocupaciones no podrán superar los cuatro días de duración, salvo que la Comisión de Evaluación, tras valorar la solicitud, considere oportuno que la ocupación sea de una duración superior.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud o la documentación presentada no reuniesen los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, advirtiéndole que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la citada Ley. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 71.2 de la mencionada Ley.

Artículo 7. Comisión de valoración.

1. Para el seguimiento, evaluación y comprobación de los proyectos de las entidades que quieren optar a la ocupación de las Instalaciones Juveniles, se constituirá una Comisión de Evaluación, compuesta por los siguientes miembros:
 - Presidente/a: Secretario Ejecutivo del Plan de Juventud.



- Secretario/a: Un funcionario del Instituto de la Juventud de Extremadura designado por la Directora General del mismo.
- Dos vocales: Designados por la Directora General del Instituto de la Juventud entre el personal adscrito a dicho Instituto.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluación y comprobación de las solicitudes y los proyectos para encuadrarlos en la modalidad de ocupación que corresponda.
- b) Concesión, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- c) Elaboración de la propuesta de resolución y elevación al órgano competente para resolver.
- d) Seguimiento del proyecto presentado.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la concesión de las instalaciones juveniles, la Comisión valorará los proyectos basándose en los siguientes criterios:

1. Coherencia y calidad del proyecto, 0 – 5 puntos.
2. Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos y programas como el que se presenta. Igualmente se valorará también la experiencia del equipo responsable de la actividad. 0 – 5 puntos.
3. Innovación y creatividad de la propuesta. 0 – 10 puntos.
4. Adecuación de los objetivos del proyecto a los fines que se persiguen en el vigente Plan de Juventud de la Junta de Extremadura. 0 – 10 puntos.
5. Beneficiarios del proyecto, valorándose muy positivamente aquellas propuestas dirigidas a colectivos o personas desfavorecidos socialmente, que desarrollen sus actividades entre la población juvenil de estos sectores. 0 – 20 puntos.
6. Promoción del asociacionismo y del voluntariado. 0 – 20 puntos.

Artículo 9. Fianza.

1. La entidad organizadora depositará en concepto de fianza la cantidad de 5 euros por cada persona que vaya a hacer uso de la instalación.
2. El afianzamiento se realizará a través del modelo 50 establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, que se ingresará en las Entidades Financieras que colaboran en su recaudación con el número de código 11800-2 (fianzas).
3. La Comisión de Evaluación propondrá la exención de fianza valorando los siguientes criterios:
 - Trayectoria del colectivo solicitante en el desarrollo de programas similares en colaboración con el Instituto de la Juventud de Extremadura: 1 - 3 puntos.



- Perfil de los destinatarios a los que va dirigida la actividad: 1 - 3 puntos.
 - Experiencia demostrable del equipo técnico responsable de la actividad en el desarrollo de este tipo de iniciativas: 1 - 3 puntos.
4. La exención de la fianza se producirá cuando el colectivo solicitante alcance la suma total de 6 o más puntos en la valoración de la Comisión de Evaluación.
 5. El importe de la fianza se perderá si el colectivo no cumpliera con los plazos que se estipulan en el artículo 10.4 de la presente Orden de convocatoria.
 6. Comprobado por los responsables de la instalación la ausencia de desperfectos y firmada el acta de finalización de la actividad sin incidentes por ambas partes; y una vez presentada la memoria de la actividad, se iniciará la tramitación para la devolución de la fianza a la entidad correspondiente.

Artículo 10. Resolución de solicitudes.

1. Examinada la solicitud y la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciesen, se emitirá Resolución por la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, en el plazo de diez días, notificándose dicha Resolución a la entidad solicitante.

El vencimiento del plazo máximo, que será de tres meses, sin haberse notificado resolución expresa en plazo, tendrá efectos desestimatorios, en concordancia con la excepción dispuesta en el art. 43.2. de la precitada Ley 30/1992.

2. Una vez comunicada la Resolución, la entidad solicitante deberá entregar en el plazo máximo de 48 horas vía fax una fotocopia del modelo 50 (número de código 11800-2 fianzas), en el que figurará el importe de la fianza calculada conforme a lo previsto en el artículo quinto de la presente Orden, abonado en las entidades bancarias colaboradoras, al Instituto de la Juventud de Extremadura.
3. Posteriormente se remitirá por las Secciones Territoriales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, contrato de uso temporal a la entidad beneficiaria para su aceptación, y liquidación, en su caso, de los precios públicos correspondientes para su ingreso, a través de las entidades bancarias colaboradoras. Será condición indispensable para la contratación del personal laboral necesario por parte de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, la presentación, junto al contrato debidamente firmado, del modelo 50 justificante, en caso de ir en modalidad B, de que se han satisfecho los precios estipulados.

La presentación del contrato junto con el modelo 50 de haber satisfecho los precios públicos (en caso que sea necesario) será requisito para que el responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

4. Una vez comunicada la Resolución por la que se permite el uso de las instalaciones juveniles ofertadas en la presente Orden a cualquier colectivo beneficiario, si éste anulara la utilización de las mismas por motivos ajenos al Instituto de la Juventud de Extremadura, deberá comunicarlo con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de inicio de la actividad proyectada. De no ser así, la entidad solicitante será excluida de la oferta de



instalaciones durante un período de un año, además de la no recuperación de la fianza depositada con anterioridad.

Artículo 11. Normas de uso.

1. Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Orden, quedan obligados a aceptar las normas establecidas en las instalaciones, así como las condiciones estipuladas en el contrato de uso temporal. También aceptarán la ocupación por otros peticionarios de las plazas no contratadas, siempre que las mismas sean susceptibles de utilización conjunta.
2. Los gastos originados por los desperfectos ocasionados en las instalaciones son responsabilidad directa de los ocupantes que las utilicen, debiéndose hacer cargo de los mismos, la entidad solicitante.
3. Corresponde al Instituto de la Juventud de Extremadura organizar los servicios de inspección y seguimiento de las actividades, cuando lo estime oportuno, con objeto de comprobar si éstas se corresponden con el proyecto presentado inicialmente. De no ser así, se podrá proceder a la expulsión inmediata del referido colectivo, así como a la pérdida de la fianza depositada.

Artículo 12. Memoria final de actividades.

1. Las entidades ocupantes deberán presentar ante el Instituto de la Juventud de Extremadura, una Memoria Final del proyecto realizado en un plazo no superior a quince días contados a partir de la finalización de la estancia, con el siguiente contenido mínimo:
 - I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.
 - II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.
 - III. Conclusiones.
 - IV. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y del Plan de Juventud.
2. Las entidades que no hubieran presentado la Memoria Final en el plazo establecido, quedarán excluidos de posteriores concesiones de uso de instalaciones, así como de la devolución de la fianza depositada inicialmente.

Disposición adicional primera. Periodo estival.

La utilización de instalaciones en el período estival establecido en el artículo primero, está supeditada a la programación del Instituto de la Juventud para la Campaña de Verano de Actividades Juveniles. Tal restricción afectará a la oferta de plazas de la Red de Albergues Juveniles.



Disposición adicional segunda. Centro de Formación "Joaquín Sama" de Baños de Montemayor.

Se supedita la autorización del uso del Centro de Formación "Joaquín Sama" de Baños de Montemayor, como instalación, a la circunstancia de que en dichas fechas no se realicen las actividades programadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura inherentes a su fin.

Disposición adicional tercera. Prórroga.

Una vez finalizado el período de vigencia de la presente Orden, se entenderá prorrogado su contenido hasta la aprobación y publicación de la correspondiente Orden para el 2009.

Disposición adicional cuarta. Adecuación de las instalaciones.

El Instituto de la Juventud de Extremadura se reservará el plazo de un mes al comienzo de cada año, para la limpieza, reformas y adecuación de cada una de las Instalaciones Juveniles que se indican en el artículo cuarto de la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de mayo de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I**
Modelo de Solicitud

D./Dña:.....en
representación de la Entidad:
.....D.N.I./
N.I.F.....Con domicilio a efectos de notificaciones
en:.....C/
Código Postal..... Teléfono:..... Fax:.....
correo electrónico:.....

Al amparo de la orden de.....de.....de 2008, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en régimen de oferta concertada para el año 2008.

SOLICITA

La utilización de la instalación:

Modalidad A

Modalidad B

1. Albergue Juvenil "Sta. M· de Guadalupe" (Valencia de Alcántara)
2. Albergue Juvenil "Castillo de Luna" (Alburquerque)
3. Campamento Juvenil "Carlos V" (Jerte)
4. Campamento Juvenil "Las Castellanas" (Pasarón de la Vera)
5. Centro de Formación "Joaquín Sama" (Baños de Montemayor)

Durante los días.....

Número de participantes:.....

Nombre del Proyecto:.....

SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I. Del representante y acreditación de la representación.
- Proyecto con los contenidos establecidos en el artículo tercero de la Orden y listado de participantes.
- Recibo del seguro de Responsabilidad Civil.

En, a.....de.....de 2008

(Firma del/la representante y sello de la Entidad)



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, del Secretario General, sobre delegación de firma en la Jefatura de Servicio de Contratación y Asuntos Generales. (2008061510)

De conformidad con lo previsto en la Orden de 19 de mayo de 2004, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Secretaría General de la Consejería competente en materia de hacienda acordar la inscripción, o en su caso, la renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, así como la modificación de los datos inscritos en el citado Registro.

Entendiendo que, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conveniente la delegación de firma relativa a estas competencias y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Primero. Delegar en la Jefatura de Servicio de Contratación y Asuntos Generales la firma de las resoluciones de modificación de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores de Extremadura.

Segundo. La delegación de firma contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de firma indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 16 de mayo de 2008.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento de castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. (2008061525)

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de conocimiento de castellano, a la que se alude en el apartado 7.2.1 de la citada resolución de convocatoria y que estará integrado por:

Presidente:

— D.^a Remedios Tierno Velasco.

Vocales:

— D.^a Rafaela Cano López.

— D.^a Rosalía Muñoz Ramírez.

— D.^a Carmen Macías Sánchez.

— D.^a Gloria Luna Gutiérrez.

Segundo. Convocar el día 11 de junio de 2008, a las 10,00 horas en el IES "Bárbara de Braganza" de Badajoz (Ciudad de Évora, 2) a los aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas que no posean nacionalidad española y que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del



castellano, según Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, y que se ajustará al contenido que se refleja en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 9 de mayo de 2008.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

A N E X O

Prueba de acreditación del conocimiento del castellano

PARTE ESCRITA

1. Compresión lectora:

- a) Responder a preguntas de elaboración personal sobre un texto dado durante un periodo de tiempo de veinte minutos.
- b) Responder a preguntas de opción múltiple sobre un texto de la actualidad sociocultural española durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

2. Expresión escrita:

- a) Elaboración de una carta o escrito oficial sobre un supuesto dado durante un periodo de tiempo de treinta minutos.
- b) Redacción de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal durante un periodo de tiempo de cuarenta minutos.

3. Prueba de gramática y léxico: ejercicio de selección múltiple que comprenderá 100 ítems, durante un periodo de tiempo de sesenta minutos.

PARTE ORAL

Ejercicio de resumen y opinión de un texto facilitado por el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos.

Debate con el Tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído durante un tiempo máximo de diez minutos.

Tanto en la parte oral como en la escrita, el aspirante no podrá disponer de diccionario.

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicio, de puestos docentes en centros de nueva creación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008061528)

Durante el próximo curso académico 2008/2009 se pone en funcionamiento un nuevo Centro de Educación Secundaria que no ha podido ser tenido en cuenta en el concurso de traslados actualmente en marcha, ya que su creación jurídica ha sido posterior a la convocatoria del mismo.

A fin de mejorar el funcionamiento de dicho centro, parece conveniente contar con profesorado experimentado que pueda aportar sus conocimientos tanto desde el punto de vista de los equipos directivos como de la docencia en cada una de las especialidades. Además, y teniendo en cuenta que este centro está dotado de medios informáticos que permiten la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula, será necesaria la existencia de un equipo directivo y de profesionales con experiencia e interés en la aplicación de las mismas, en aras a la consecución de los objetivos educativos marcados.

Por Resolución de 17 de julio de 2007 (DOE n.º 85, de 24 de julio), de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, se delegan en el Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación, competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo. Por Resolución de 1 de febrero de 2005 (DOE n.º 13, de 3 de febrero), de la Secretaría General, se delegan determinadas competencias en el Director General de Personal Docente referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la autorización de comisiones de servicio.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Política Educativa dispone realizar la siguiente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales.

Se convoca provisión de puestos, para cubrir, en comisión de servicios, por el procedimiento de concurso, puestos de Director y de profesorado en centros de nueva creación que se relacionan en los Anexos I y II de la presente convocatoria. Dicha adscripción tendrá carácter provisional, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, hasta que los mencionados puestos sean cubiertos definitivamente por los procedimientos ordinarios de provisión.

Segunda. Cargo de Director en los Centros docentes recogidos en el Anexo I.

1. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que



se encuentren en la situación de servicio activo y tengan destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Igualmente podrán participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que estén adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de la ESO en las condiciones previstas en el apartado anterior.

2. Requisitos.

Serán requisitos para poder participar en el concurso de méritos para la selección de directores en los centros públicos:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente, a fecha de 31 de agosto de 2008.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
- Estar prestando servicios en un centro público de la Consejería de Educación, en alguna de las enseñanzas de las del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de al menos un curso completo al publicarse a convocatoria.
- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

3. Duración de la comisión de servicio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 137 de la Ley Orgánica de Educación, el Director del centro será nombrado por un período de cuatro años, si bien las comisiones respectivas se renovarán anualmente a instancias de los interesados, hasta el cumplimiento de dicho plazo máximo.

4. Solicitudes.

Forma. Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar, fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 2, así como de los méritos alegados conforme al baremo recogido en el Anexo III. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en los concursos de traslados de los cuerpos de Secundaria/Otros y Maestros convocados respectivamente por Resoluciones de la Dirección General de Política Educativa de 19 de octubre de 2007 (DOE n.º 129, de 8 de noviembre) y de 30 de octubre de 2007 (DOE n.º 128, de 6 de noviembre) indicarán esta circunstancia en la solicitud de participación y estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, que les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.



Lugar de presentación. Las solicitudes acompañadas del resto de la documentación, se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en dicha Dirección General, en las Delegaciones Provinciales de Educación o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisión de Selección.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos se constituirá una comisión de selección que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Delegado Provincial de Educación de Cáceres, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación de Cáceres, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

6. Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es/profex/index.jsp> la relación de aspirantes por orden de puntuación, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo. Asimismo se hará pública la relación de aspirantes excluidos con expresión de la circunstancia que lo motiva, pudiendo los interesados presentar escrito de reclamación dirigido al Director General de Personal Docente en el plazo de 5 días hábiles a partir de su exposición.

Durante dicho plazo los interesados podrán presentar la renuncia total a su participación en el presente procedimiento en cualquiera de los lugares señalados para la presentación de las solicitudes.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Comisión de selección elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas definitivas de solicitantes ordenadas



por puntuación. Dichas listas se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal Docente, de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la dirección de Internet anteriormente indicada.

Posteriormente, el Director General de Personal Docente autorizará las comisiones de servicio que procedan.

En todo caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento, para el curso académico 2008/2009, de los centros educativos recogidos en el Anexo I.

7. Miembros del equipo directivo.

En el caso de que los aspirantes a desempeñar el cargo de Director cuenten con un equipo directivo, será requisito necesario que los mismos participen en la convocatoria de provisión de puestos de profesorado en centros de nueva creación a que se refiere la base tercera de la presente resolución. En tal caso, el Jefe de Estudios y el Secretario serán nombrados directamente por la Administración Educativa, siempre que existan vacantes de su especialidad y con independencia del orden en el que figuren en la lista de aspirantes seleccionados. En estos casos, los interesados deberán solicitar la renovación anual de las comisiones de servicio hasta el agotamiento del plazo de cuatro años.

8. Efectos de los nombramientos.

Los directores y el resto de los miembros del equipo directivo serán nombrados en el cargo con fecha de efectos de 1 de julio del presente año.

Tercera. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en sus distintas especialidades, en los Centros docentes recogidos en el Anexo II.

1. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Educación Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, que se encuentren en la situación de servicio activo y tengan destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

2. Duración de la comisión de servicios.

La duración de las comisiones de servicio será de un año.

3. Solicitudes.

Forma. Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 2, así como de los méritos alegados conforme al baremo recogido en el Anexo IV. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en el concurso de traslados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 19 de octubre de 2007 (DOE n.º 129, de 8 de noviembre) indicarán esta circunstancia en la solicitud de participación y estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, que les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.

Lugar de presentación. Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en dicha Dirección General, en las Delegaciones Provinciales de Educación, o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos se constituirá una comisión de selección que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Delegado Provincial de Educación de Cáceres, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación de Cáceres, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

5. Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es/profex/index.jsp> la relación de aspirantes por orden de puntuación, con indicación de las valoraciones obtenidas en los



distintos apartados del baremo. Asimismo se hará pública la relación de aspirantes excluidos con expresión de la circunstancia que lo motiva, pudiendo los interesados presentar escrito de reclamación dirigido al Director General de Personal Docente en el plazo de 5 días hábiles a partir de su exposición.

Durante dicho plazo los interesados podrán presentar la renuncia total a su participación en el presente procedimiento en cualquiera de los lugares señalados para la presentación de las solicitudes.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Comisión de selección elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas definitivas de solicitantes ordenadas por puntuación. Dichas listas se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal Docente, de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la dirección de Internet anteriormente indicada.

Posteriormente, una vez determinadas las vacantes existentes, el Director General de Personal Docente autorizará las comisiones de servicio que procedan.

En todo caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento, para el curso académico 2008/2009, de los centros educativos recogidos en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de mayo de 2008.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17-07-2007,
DOE n.º 85, de 24-07-07),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DIRECTOR/A EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFNO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	
CENTRO DE SERVICIO EN EL CURSO 07/08:	
PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO 2007/2008: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN EN EL CURSO 07/08: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de Director/a en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

10008645 I.E.S. nº 6 de PLASENCIA

....., dede 2008

Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

**ANEXO II****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DOCENTES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFNO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	
CENTRO DE SERVICIO EN EL CURSO 07/08:	
PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO 2007/2008: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN EN EL CURSO 07/08: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de docentes en la especialidad correspondiente en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

10008645 I.E.S. nº 6 de PLASENCIA

....., dede 2008

Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



ANEXO III

BAREMO DE PUESTO DE DIRECTOR EN IES E IESOS

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I. MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>I.1. Desempeño de cargos directivos</p> <p>I.1.1. Director/a en centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administrativas educativas en el ejercicio de sus competencias como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p> <p>I.1.2. Otros cargos directivos en centros públicos de Educación Secundaria y/o Formación Profesional (Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios)</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>En el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, se valorará el desempeño de los cargos directivos en centros públicos de Educación Primaria siempre que durante esos periodos el centro impartiera el Primer Ciclo de la ESO.</p> <p>A los efectos del Apartado I.1 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.</p> <p>I.2. Experiencia docente</p> <p>I.2.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo</p> <p>En el caso de funcionarios de Cuerpo de Maestros, los servicios efectivos relacionados en el párrafo anterior, se entenderán referidos al Cuerpo de Maestros.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 12 puntos</p> <p>3,000 puntos por año</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>Máximo 8 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Título Administrativo o Credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>2. PROYECTO DE DIRECCIÓN PARA EL NUEVO CENTRO</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Organigrama propio. - Participantes. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las tecnologías de la comunicación y la información. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

**ANEXO IV****BAREMO PARA PUESTOS DOCENTES A CUBRIR POR PROFESORES DE E. SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN IES E IESOS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS PROFESIONALES	MÁXIMO 20 PUNTOS	
I.1. Experiencia docente	Máximo 16 puntos	
I.1.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo técnico de formación profesional. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.	2,000 puntos por año	Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
I.1.2. Servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o escalas docentes a que se refiere la LOE de grupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.	0,750 puntos por año	Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
I.2. Trabajos desarrollados	Máximo 4 puntos	
I.2.1. Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División en Centros Públicos de E. Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo. A los efectos del presente Apartado sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.	0,500 puntos por año	Documento justificativo del nombramiento expedido por la administración educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2. PROYECTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. Para la valoración de este apartado la Comisión Seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.	MÁXIMO 20 PUNTOS	En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos: - Justificación del mismo. - Objetivos. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las tecnologías de la comunicación y la información en la Especialidad correspondiente. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2007. (2008061512)

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2007 (DOE núm. 128, de 6 de noviembre) se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 6 de octubre) y 895/1989, de 14 de julio (BOE de 20 de julio), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero: Resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y aceptar los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo en los términos siguientes:

1. El Anexo I relaciona las reclamaciones que han sido parcial o totalmente estimadas.
2. El Anexo II comprende las reclamaciones desestimadas.
3. El Anexo III contiene la relación de Maestros que han desistido de su participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, causando baja en las correspondientes convocatorias.

Dichos anexos se expondrán en los mismos lugares citados en el apartado siguiente.

Segundo: Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslado y procesos previos realizadas por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 14 de marzo de 2008 (DOE núm. 61, de 31 de marzo), indicando los destinos definitivos otorgados en las convocatorias: A (Readscripción en centro); B (Derecho preferente) y C (Concurso de traslado), y ordenar su exposición en los tablonos de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación a partir del día siguiente a la publicación en el DOE de la presente Resolución, así como en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es>

En las adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias previstas en las bases. Dentro de cada una de ellas, las preferencias vienen dadas: En la A, por los criterios



específicos señalados en la misma; en la B, derecho preferente, por el supuesto en que se encuentran comprendidos; la convocatoria C, así como la adscripción a centro en la B, por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo que figura como Anexo I de la Resolución de 30 de octubre de 2007 (DOE núm. 128, de 6 de noviembre).

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Tercero: Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el art. 34 de R.D. 895/1989, de 14 de julio, y la base trigésima séptima de la Resolución de 30 de octubre de 2007, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2008 y el cese en el de procedencia el día 31 de agosto de 2008.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse. En la toma de posesión se expresará de manera clara por cuál de las convocatorias, que por la presente se resuelve, se accede al nuevo puesto.

Cuarto: En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentren en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Quinto: Aquellos Maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente Resolución, caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslado y procesos previos, podrán en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, solicitar a la Dirección del Centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 2008/2009.

Concluido el plazo precitado, el Director del Centro remitirá las solicitudes a las Delegaciones Provinciales con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a las Delegaciones Provinciales acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del Centro no generarán derecho alguno a favor de los solicitantes ya que la permanencia en el centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho.



Asimismo, los Maestros que no hubieran obtenido destino por la presente Resolución podrán solicitar a la Dirección General de Personal Docente el cambio de provincia en el citado plazo de cinco días.

Sexto: Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación, durante el mes de septiembre de 2008, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial.

Séptimo: En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviese destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera los méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Octavo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio de 2007),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias, durante el curso académico 2007/2008, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008061492)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2007, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2007/2008 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 77, de 5 de julio), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I: modalidad A (precios públicos por servicios académicos), Anexo II: modalidad B (residencia), modalidad C3 (comedor), modalidad C2 (transporte urbano), y modalidad C1 (transporte interurbano), de alumnos que estudian en la Universidad de Extremadura y Anexo III: modalidad C3 (comedor), modalidad C2 (t. Urbano), modalidad B (residencia), y modalidad A (precios públicos), de alumnos que estudian en otras Universidades, por un importe total de 367.954,29 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.19.07.422A.481.00, Superproyecto 2000.13.03.9005, Proyecto 2004.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2008.

Segundo. Esta Resolución trata de un primer acto de solicitudes concedidas, el resto de solicitudes estudiadas en este acto se entienden desestimadas y serán notificadas a los interesados, haciendo constar la/s causa/s de la denegación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I
(MODALIDAD A- PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS)
ALUMNOS UEX

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	TASAS
34779772	APOLO REYES, MARÍA TERESA	738.33
28971576	ACERO DE TAPIA, ANA VICTORIA	999.08
76113681	ALMENA DOMÍNGUEZ, LUIS BENITO	526.20
09203901	ALMENDRO ARCE, MARÍA DEL MAR	540.03
76036889	ALONSO ALONSO, CARLOS	1015.15
08863905	ÁLVAREZ GAMERO, ALBERTO	660.65
80091933	ÁLVAREZ PIEDEHIERRO, ANA	788.76
80095557	ÁLVAREZ PIEDEHIERRO, PEDRO	781.80
08875565	AMADOR PÉREZ, RUBÉN	1057.53
76046234	BARDÓN BERMEJO, ALBA	977.25
46627867	BERROCAL ACEVEDO, ÁNGELA MARÍA	1149.47
80095070	BERROCAL ACEVEDO, ELENA	1509.48
09207335	BLANCO CASTRO, JOSÉ MARÍA	588.72
76037986	BORRELLA CABALLERO, LUCÍA	828.03
76030054	BUESO GARCÍA, JESÚS AGUSTÍN	1323.35
53577352	CABANILLAS MANSAILLA, FRANCISCO JOSÉ	878.28
52963488	CABEZAS GARCÍA, LAURA	1132.85
09189750	CAMPOS GUTIÉRREZ, GLORIA	681.47
76019225	CARBALLOSA DE MIGUEL, MARÍA DEL PILAR	1145.62
28957188	CARBALLOSA DE MIGUEL, PEDRO	918.62
28620561	CARO LÓPEZ, ANTONIO JAVIER	660.65
80094666	CASTAÑO BLANCO, MARÍA YOLANDA	1023.09
44789849	CASTILLO GARCÍA, LAURA	693.48
80086957	CASTILLO HURTADO, ENRIQUE	1326.08
76041878	CEBALLOS HERNÁNDEZ, LUIS	938.16
52967846	CHAMIZO GONZÁLEZ, SANTIAGO	1268.26
28956145	CLEMENTE MUÑOZ, LORENZO CARLOS	901.53
08837989	CORREA SUÁREZ, ÁNGEL	604.08
76045205	CREHUET ROMÁN, DIEGO MARÍA	1016.34
09207424	DEL HOYO GONZÁLEZ, LAURA	578.82
76024523	DÍAZ DURÁN, CARLOS	977.25
08874676	DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA INMACULADA	1079.58
80083293	DOMÍNGUEZ GARRIGA, LUIS ALBERTO	334.50
80056828	DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARTA	1037.79
76020720	DURÁN ÁLVAREZ, SERGIO	939.11
80068199	EGIDO MONROY, ELIA	1017.35
76020595	EXPÓSITO GRANADOS, MÓNICA	797.34
47807678	EXPÓSITO ZAMBRANO, LAURA	660.65
08867201	FABUEL SÁNCHEZ-CORTÉS, ARÁNZAZU	764.75
80071237	FERNÁNDEZ ALONSO, SERGIO	563.94
76037525	FRANCISCO ROSA, AMAYA	1064.03
76267693	GAJARDO GALÁN, VIRGINIA	1346.03
80090761	GALÁN GONZÁLEZ, ALBERTO	602.10
76019078	GALÁN JIMÉNEZ, JAIME	78.18
80071303	GALANO VELASCO, LORENA AIDA	647.70
08881247	GALINDO TERRONES, JULIÁN	267.60
09200938	GALVÁN CHACÓN, VÍCTOR PABLO	688.80
53260260	GARCÍA GONZÁLEZ, SILVIA	1355.52
09205372	GARCÍA JUZGADO, JUAN	929.84
80081978	GÓMEZ CONDE, ALEJANDRO	902.34
76042219	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, ALBA LUCÍA	535.20
76018647	GONZÁLEZ BUENO, IRENE	1031.99
76264472	GONZÁLEZ CABALLERO, SERGIO	907.34
53572842	GONZÁLEZ CABANILLAS, MARÍA JOSÉ	590.70
76029488	GONZÁLEZ CABEZÓN, MARÍA DEL CARMEN	728.70
08365320	GONZÁLEZ GARCÍA DE LEÓN, LUIS	971.28
08854807	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DAVID	666.24



D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	TASAS
08873374	GORDILLO MASERO, JUAN CARLOS	1016.34
76045074	GUERRA ANTEQUERA, VICTORIA	661.04
45559224	GUERRERO GALEA, ANTONIO	660.65
52968899	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PATRICIA	674.48
08853438	HERRERA FERRERA, SERGIO	676.26
80083422	HORMEÑO HOLGADO, ÁLVARO	561.96
34779495	INDIAS RODRÍGUEZ, PURIFICACIÓN	74.52
08875142	JIMÉNEZ GARCÍA, MARTA	630.84
08878087	JURADO MACÍAS, PALMIRA	1170.12
09188851	LIBERAL VELÁZQUEZ, CRISTINA	354.42
44778775	LOBO RODRÍGUEZ, IRENE DOLORES	548.58
28967352	LOZANO FONDÓN, CARLOS	928.86
76030836	MANZANO SILVA, JUANMANUEL	1488.78
76112506	MARGALLO CLEMENTE, ANA TRINIDAD	1016.34
28959251	MÁRQUEZ CASARES, ALBA	526.20
28967123	MARTÍN ÁVILA, CRISTINA	616.97
08864861	MARTÍN SÁNCHEZ, CRISTINA	1314.99
76036348	MARUGÁN AGUADERO, HENAR	1131.06
80070931	MATITO CORDERO, MARÍA JOSÉ	652.98
52358051	MELLADO MARTÍN, DANIEL	602.10
76042593	MERINO CARRASCO, NEREA	539.36
08862315	MERINO CARRETERO, JUAN JESÚS	942.51
53570248	MILLÁN BORRALLO, LAURA	613.10
76021517	MIRALLES GARCÍA, RAÚL	944.72
80067554	MONTERO MANZANO, ESTHER	1322.58
76269492	MORCILLO MARTÍN-MACHO, ANA MARÍA	602.10
28962615	MORCILLO ROMERO, ADRIÁN	559.20
08364081	MORENO HERNÁNDEZ, MARÍA LUZ	1421.60
53576622	MUÑOZ SÁNCHEZ, ELENA	646.20
09206538	NACARINO BAZAGA, AIDA	338.58
53577590	NOBLEJAS ROMERA, ELENA VIRGINIA	688.28
76036203	ORDIALES REY, MARÍA DEL PRADO	912.59
76040770	PANTOJA ROBAOD, BEATRIZ	681.86
80059611	PARDO ROCHA, RAQUEL	588.72
76259400	PIZARRO FUENTES, ALEJANDRO	916.65
80065322	PIZARRO MARTÍNEZ, SABELA	1212.26
53574738	PORRO SANTOS, SANTIAGO JOSÉ	535.20
80058836	POZO RUÍZ, SANTIAGO DEL	1407.24
80077249	PRUDENCIO CARRASCO, MARÍA	1005.87
44781457	RAMÍREZ GONZÁLEZ, PEDRO FÉLIX	1016.34
28953986	RETORTILLO GARCÍA, GUADALUPE ANA	898.49
09207252	REVERIEGO GASPAR, MARÍA DE LA O	1227.98
76023840	RICO HOLGADO, SAMUEL	971.28
76048297	RINO MENDO, ANA	977.25
76045934	RÍOS OLIVAS, ELVIRA	681.47
08871933	ROMÁN PONS, SILVIA	1337.28
76030990	RUMBO RUFO, ELENA	567.81
76030991	RUMBO RUFO, JOSÉ JOAQUÍN	981.60
76042495	SÁNCHEZ CEBRIÁN, MERCEDES	1182.06
76043446	SÁNCHEZ-CAMACHO GÓMEZ, ANA	681.47
08845594	SANGUINO BURGOS, ALFONSO	676.26
52357419	SUERO GONZÁLEZ, ANA BELÉN	723.11
53574971	TENA BARRAGÁN, CARMEN	785.18
53736355	TENA BARRAGÁN, ISABEL	677.87
53570912	VAQUERIZO VAQUERIZO, MYRIAM	1446.41
53570909	VAQUERIZO VAQUERIZO, VIRGINIA	1337.29
76032640	VECINO DE CASAS, CARLOS	841.38
08879363	ZAMBRANO HORMIGO, LOURDES	826.82
08866334	ZAMBRANO VIVAR, JUSTINIANO	1123.62

**ANEXO II – ALUMNOS UEX
B (RESIDENCIA), C3 (COMEDOR), C2 (TR. URBANO), C1 (TR. INTERURBANO)**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
28965207	ACEDO CASTAÑARES, MINERVA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8875234	ACEITUNO DURÁN, DANIEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8868560	ACEVEDO MORALES, ANA ISABEL	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
8865533	AGÜNDEZ MARTÍNEZ, ANA ÁNGELA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76928918	ALARCÓN AGUÍN, LOURDES	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80088754	ALBANO DEL POZO, ANA BELÉN	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
80088755	ALBANO DEL POZO, ISMAEL	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
76032905	ALCORLO CAMPÓN, LAURA	0,00	414,50	0,00	0,00	414,50
80078832	ALFONSO CARRASCO, MARÍA JESÚS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28968567	ALMARAZ MIGUEL, ÓSCAR	865,00	414,50	0,00	0,00	1.279,50
76036596	ALONSO AMADO, REBECA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76132686	ALONSO MUÑOZ, MARÍA DEL PUERTO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76046357	ÁLVAREZ ALONSO, DIANA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76044877	ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ANA ISABEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8853009	ÁLVAREZ LANSEOS, ILDEFONSO ÁNGELO	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
76038549	ÁLVAREZ MATAMOROS, LOURDES	0,00	497,40	234,00	0,00	731,40
76046004	AMADO REY, ANA BELÉN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8875565	AMADOR PÉREZ, RUBÉN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76030686	AMARILLA PACHE, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76039112	AMARILLA REDONDO, SERGIO	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
28960545	ANDRADA GONZÁLEZ, LAURA ESTHER	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
80094707	ANTONIO DEL PRADO, JOSÉ MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80083445	APARICIO CIDONCHA, NOELIA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
76039179	APARICIO RÍOS, ALBERTO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
53455156	ARANDA GONZÁLEZ, ELISA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
53449847	ARANDA GONZÁLEZ, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76045621	ARAÚJO GALÁN, JENNIFER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28958538	ARIAS HOLGADO, JENNIFER	0,00	746,10	234,00	0,00	980,10
76034030	ARIAS PÉREZ, ÁLVARO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76041501	ARIAS PÉREZ, LUIS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8876019	ARROYO HINCHADO, SANDRA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80069617	ARROYO MUÑOZ, JUAN ANTONIO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80069618	ARROYO MUÑOZ, PATRICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76035785	ÁVILA ÁLVAREZ, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76043312	ÁVILA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
80075459	AYUSO SILVESTRE, IVÁN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76269632	BAEZ GARCÍA, JULIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8857968	BALLESTEROS LÓPEZ, INMACULADA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76040954	BALLINOTE CARRASCO, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28962311	BARBERÁ ARANGÜENA, JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28515058	BAREA BENÍTEZ, MARÍA LUISA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
2269112	BARGÓN GARCÍA, MARINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9045741	BARQUERO BLANCO, ANTONIA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9204067	BARRAGÁN PRIETO, ANA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
76030799	BARRANTES RAMAJO, JENNIFER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76030548	BARRANTES TIMÓN, ALEJANDRO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76035872	BARRIGA LÓPEZ, TAMARA	0,00	829,00	0,00	306,00	1.135,00
52936013	BARRIO CORTÉS, ALBERTE	0,00	663,20	234,00	0,00	897,20
76039678	BARRIO ESTÉBANEZ, CARLA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76047903	BARROSO VELASCO, MARÍA DE LA MONTAÑA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80089975	BASILIO DEL SOLAR, SARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80086090	BATALLA GARLITO, MARÍA INMACULADA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
18027052	BAUTISTA VÁZQUEZ, CRISTÓBAL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76019288	BECERRO VALIENTE, ALICIA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
76019032	BENITO MANZANO, FRANCISCO JOSÉ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76019033	BENITO MANZANO, MARÍA DEL PILAR	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76043600	BERJOYO JORGE, ANA BELÉN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76038211	BERMEJO BRAVO, NAZARETH	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
76253349	BERMEJO CENDAL, RAQUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76037115	BERMEJO VÁZQUEZ, JORGE LUIS	0,00	829,00	234,00	0,00	1.063,00
76037114	BERMEJO VÁZQUEZ, VICENTE JOSÉ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80082430	BERNABÉ BIEDMA, TAMARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8865724	BERNARDO HINCHADO, SANDRA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
8862238	BLANCO ROMÁN, MARÍA INMACULADA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
76074093	BLÁZQUEZ DURÁN, REBECA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80093266	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ-ARÉVALO, ALBERTO	0,00	580,30	234,00	0,00	814,30
8862803	BOLAÑOS MÁRQUEZ, MACARENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28951650	BONITO GONZÁLEZ, MONTAÑA	0,00	497,40	234,00	0,00	731,40
8873825	BORRACHERO CONEJO, ANA ISABEL	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
7050690	BORREGO BERNAL, LORENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
7050689	BORREGO BERNAL, NOEMÍ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8870521	BOZA CABRERA, CRISTINA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
8839871	BOZA DÍAZ, MARÍA PILAR	0,00	82,90	0,00	0,00	82,90
7049767	BRIZ REYES, ANTONIO	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
76132729	BUENO TIMÓN, AMELIA MARÍA	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
8870682	BUSTAMANTE LÓPEZ, ANA ISABEL	0,00	580,30	234,00	0,00	814,30
76039260	CABALLERO POLO, ROSA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76133505	CABALLERO SÁNCHEZ, CARLA	865,00	414,50	234,00	0,00	1.513,50
80083943	CABANILLAS MARÍA, MARÍA CLARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8875126	CACEREÑO BARROSO, JOSÉ MANUEL	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
8859325	CÁCERES BERMEJO, FRANCISCO JOSÉ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8878468	CACHO MACÍAS, SOLEDAD	0,00	0,00	0,00	306,00	306,00
76045681	CALETTRIO ACOSTA, SARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76021335	CALLE CIBORRO, ANA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80070132	CALLEJAS MARIN, ANTUCA DE LOS ÁNGELES	0,00	580,30	234,00	0,00	814,30
33448771	CALVARRO RODRÍGUEZ, EVELYN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76031921	CALVO ESPINO, PABLO	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
28961660	CALZADO ACEDO, JORGE	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
76025140	CAMBERO GUILLÉN, CRISTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28954558	CAMBERO GUILLÉN, PRISCILA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80087519	CANCHO GODOY, CARMEN BELÉN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28945912	CANCHO SIERRA, ANTONIO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28957270	CANO CRUZ, JORGE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80066818	CARO MARROYO, BELÉN	0,00	663,20	234,00	0,00	897,20
80084996	CARPINTERO ORDÓÑEZ, JUAN CARLOS	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
80057215	CARRACEDO RIVERA, GRACIA	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
76024284	CARRASCO GALLARDO, NURIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76040481	CARRASCO REAL, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76019458	CARREÑO COLLADO, JUAN FRANCISCO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76021558	CARRERA GALÁN, SAMUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76019333	CARRERO ALONSO, FERNANDO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8873131	CARRETERO LAVADO, ALMUDENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80088107	CARRETERO PEÑA, SELENA	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
8853863	CARRILLO MURIEL, SARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80099303	CARRIZO SÁNCHEZ, JORGE	0,00	663,20	234,00	0,00	897,20
80068052	CARVAJAL FERMOSELLE, MIRIAN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8859331	CASAS MÉNDEZ, FRANCISCO	0,00	829,00	234,00	0,00	1.063,00
76045178	CASTAÑO FERNÁNDEZ, JUAN LUIS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
5642558	CASTRO FERNÁNDEZ, MIGUELA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
80093270	CEBERINO MUÑOZ, DAVID JESÚS	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
53573948	CERRATO HABAS, RAQUEL ISABEL	0,00	829,00	0,00	0,00	829,00
80087031	CESTERO VENEGAS, CARLOS	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
80072852	CHANCLÓN GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76044700	CHAVES ACEDO, JESÚS MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8872924	CHÁVEZ MADRIGAL, MARÍA ELENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
49018138	CIDONCHA ROMERO, SILVIA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8873497	CINTAS MÁRQUEZ, ALEJANDRO	0,00	663,20	234,00	0,00	897,20
8867480	CIRCUJANO RODRÍGUEZ, ROCÍO DEL CARMEN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28949484	CLAVER JARA, SARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76035584	CLEMENTE GARCÍA, SONIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8861957	COLAZO BOLAÑOS, MARÍA DE GRACIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80085304	COLLADO CAMPOS, FERNANDO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80093612	CONCEPCIÓN BECERRA, CARLOS DE LA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8852403	CORRALES LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
52357153	CORRALES MAESO, ANDRÉS	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
76019037	CORTÉS CORDERO, NURIA DOLORES	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28958043	CORTÉS HERRERA, MARÍA CRISTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80078903	CRUZ LARA, FRANCISCO DE LA	0,00	746,10	234,00	0,00	980,10
80069813	CRUZ REINO, CAROLINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
38836420	CUELLO DE ORO HERNÁNDEZ, CARMEN	0,00	497,40	0,00	0,00	497,40
75265757	CUENCA TORRES, JAVIER	0,00	663,20	234,00	0,00	897,20
80064225	CUENDA MÉNDEZ, CARMEN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28960634	DE LA CALLE PÉREZ, BEATRIZ	0,00	746,10	0,00	613,00	1.359,10
8860459	DE LA CRUZ LARA, MARÍA DEL MAR DE LA	0,00	663,20	234,00	0,00	897,20
80089808	DE LA ROSA LAVADO, AMALIA VICTORIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76039589	DE SAN VICENTE NÚÑEZ, JORGE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76046420	DEL CORRAL BARRIGA, SONIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9207424	DEL HOYO GONZÁLEZ, LAURA	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
76031964	DELGADO CAMPÓN, AGUSTÍN	0,00	580,30	0,00	0,00	580,30
76042425	DELGADO GONZÁLEZ, LOURDES	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80092571	DELGADO MARTÍN, ROCÍO	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
80098355	DELIMA MORENO, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
53570967	DÍAZ CERRATO, ENRIQUE	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
53570612	DÍAZ CERRATO, FRANCISCO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8872915	DÍAZ CUMPLIDO, SAMUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8864351	DÍAZ GARCÍA, EVA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8865240	DÍAZ GARCÍA, PILAR MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76041761	DÍAZ MAESTRE, AIDA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28972473	DÍAZ PARRÓN, GALO RAMÓN	0,00	746,10	0,00	0,00	746,10
8871783	DÍAZ SUÁREZ, PEDRO LUIS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80080576	DÍEZ CARRASCO, MARÍA JOSÉ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8879878	DOMÍNGUEZ BORREGO, IGNACIO LUIS	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
28967108	DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, CELIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76041514	DOMÍNGUEZ INFANTES, MARÍA MATILDE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76027316	DOMÍNGUEZ MARTÍN, ENMA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
52696568	DOMÍNGUEZ PÍRIZ, JAIME	0,00	829,00	0,00	306,00	1.135,00



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
76046643	DOMÍNGUEZ PLAZA, MARCOS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8111845	DONCEL ORTIZ, JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8874202	DUARTE DELGADO, NOELIA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
76038248	DUQUE HERNÁNDEZ, DAVID	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76038249	DUQUE HERNÁNDEZ, RAQUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8870079	DURÁN CORDERO, MARTA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80083290	DURÁN CRUCES, LAURA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
80066186	DURÁN MIRÓN, ISMAEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8857917	DURÁN PILA, ANA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
80069725	DURÁN PILA, GLORIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8874153	DURÁN VÁZQUEZ, RAQUEL	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
76041409	DURÁN VIDARTE, JERÓNIMO	0,00	331,60	0,00	306,00	637,60
76040646	ELVIRA VEGAS, MARÍA VICTORIA	0,00	663,20	234,00	0,00	897,20
76255010	ESCOBAR PORRO, INMACULADA	0,00	0,00	0,00	156,00	156,00
76028894	ESCOBERO MUNICIO, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28964939	ESCRIBANO SÁNCHEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76115234	ESCUDERO LÓPEZ, SANDRA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8865764	ESPEJO MACÍAS, MIGUEL ÁNGEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8869716	ESQUETIM LAVADO, CRISTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
79308025	ESTRELLA MARTÍN, RICARDO	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
80085124	EXPÓSITO SUDÓN, ISABEL MARÍA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
80084632	EXPÓSITO SUDÓN, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76043434	FEMIA MARCOS, MARÍA ROSA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
8856769	FERMOSELLE CRESPO, LIDIA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
28954401	FERNÁNDEZ ACEDO, ALICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
25598719	FERNÁNDEZ ALFARO, BLANCA	0,00	497,40	234,00	0,00	731,40
25598468	FERNÁNDEZ ALFARO, CLARA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
76040956	FERNÁNDEZ AMADO, JÉSSICA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
76035941	FERNÁNDEZ CLAVER, IRENE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80086656	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, REBECA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8871796	FERNÁNDEZ GIL, LAURA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
28966962	FERNÁNDEZ QUINTANILLA, CAROLINA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
80079425	FERNÁNDEZ RUA, ALMUDENA	0,00	580,30	234,00	0,00	814,30
X4581467	FERREIRA DO NASCIMENTO, SUZIANE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76048734	FERRERA GRANADOS, CARLOS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80094281	FLORES RIVERA, CRISTINA	0,00	82,90	0,00	0,00	82,90
76022276	FONDÓN BELLO, ÁNGELA MARÍA	0,00	0,00	0,00	306,00	306,00
80090760	GALÁN GONZÁLEZ, LIDIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76034832	GALÁN LUCAS, JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76027562	GALEANO SALAMANCA, LOURDES	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
76033702	GALEANO VALIENTE, ANA ISABEL	0,00	746,10	234,00	0,00	980,10
76033703	GALEANO VALIENTE, ANDRÉS	865,00	663,20	234,00	0,00	1.762,20
80081034	GALINDO GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80066486	GALINDO MANGAS, ALFONSO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76042935	GALLARDO CORRALES, BELÉN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
52966786	GALLARDO FERNÁNDEZ, ALICIA	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
44552382	GALLEGO DE FÁTIMA, SONIA	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
8864279	GALLEGO GÓMEZ, MARTA ELENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80069031	GALVÁN MERIN, MARÍA ISABEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
44786514	GALVÁN PARDO, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8849248	GARCÍA CASTELLANO, ANA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
9208441	GARCÍA CORRALES, JUAN CARLOS	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
76044063	GARCÍA CRUZ, ANA ESPERANZA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
28956441	GARCÍA DE LA RIVA, ANA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80086041	GARCÍA GALLEGO, JOSÉ MANUEL	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
80090473	GARCÍA GODOY, NOELIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80096347	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA PILAR	0,00	248,70	0,00	306,00	554,70
76132906	GARCÍA GONZÁLEZ, RAQUEL	0,00	829,00	234,00	0,00	1.063,00
76256377	GARCÍA GUERRA, MARÍA AZAHARA	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
76117513	GARCÍA LÓPEZ, DANIEL	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
76044326	GARCÍA MARTÍNEZ, PATRICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76036569	GARCÍA NAVARRO, PATRICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8877769	GARCÍA NIETO, MARÍA ÁNGELES	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8869982	GARCÍA PÉREZ, JESÚS MARÍA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
9206628	GARCÍA PRIDA, CARLOS FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	306,00	306,00
76039264	GARCÍA PULIDO, CRISTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8872664	GARCÍA RECIO, ALBERTO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80065533	GARCÍA RIVERO, IRENE	0,00	497,40	234,00	0,00	731,40
80091517	GARCÍA RODRÍGUEZ, ISABEL	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
80097883	GARCÍA ROMERO, ANA ISABEL	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
8842532	GARCÍA TARDÍO, SARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76046350	GARCÍA VAQUERO, ALBA	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
80095269	GARCÍA VENERA, SAMUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80070233	GARRIDO GALLARDO, MARÍA DEL CONSUELO	0,00	829,00	234,00	0,00	1.063,00
8896390	GIL ÁLVAREZ, LEÓNOR	0,00	0,00	0,00	156,00	156,00
76039580	GILETE TEJERO, FRANCISCO	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
9202358	GOMATO FERNÁNDEZ, INMACULADA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76021367	GÓMEZ CORRALES, FRANCISCO RAFAEL	0,00	580,30	0,00	0,00	580,30
8870831	GÓMEZ DURÁN, ANA BELÉN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80064168	GÓMEZ ESTÉVEZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76041017	GÓMEZ FRAILE, MARÍA BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8853819	GÓMEZ FRANCO, SANDRA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76029179	GÓMEZ JORGE, PALMIRA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76036353	GÓMEZ LLANOS, EVA	0,00	248,70	0,00	0,00	248,70
76039974	GÓMEZ MÉNDEZ, EVA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80098793	GÓMEZ MONTESINO, CRISTIAN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8874853	GÓMEZ REALES, JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8874854	GÓMEZ REALES, MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8848240	GÓMEZ-ARRONES EGIDO, JORGE	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
80066658	GONZAGA VIGARIO, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9197565	GONZÁLEZ BARAHONA, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
53572842	GONZÁLEZ CABANILLAS, MARÍA JOSÉ	865,00	331,60	234,00	0,00	1.430,60
80068755	GONZÁLEZ CARBALLO, RAFAEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8864311	GONZÁLEZ CARDOSO, GEMMA CARMEN	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
28967257	GONZÁLEZ CHAVIANO, CRISTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8861584	GONZÁLEZ FLORES, JETRO JOSÉ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8862718	GONZÁLEZ GARRIDO, MARÍA ROSARIO	0,00	0,00	0,00	306,00	306,00
28966017	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, AMAYA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80065651	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ÁNGELA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76019262	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MÓNICA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80060088	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JONATAN	0,00	0,00	0,00	306,00	306,00
76028279	GONZÁLEZ PALACIOS, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8852882	GONZÁLEZ PALACIOS, JOSÉ ANTONIO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76039538	GONZÁLEZ PAREJO, ANA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76036614	GONZÁLEZ PÉREZ, ABEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80092126	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
8836231	GONZÁLEZ UMBERT, JUDITH	0,00	82,90	0,00	0,00	82,90
8875535	GORDILLO PULIDO, TAMARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
X7303025	GRAGERA BROTAS, ANA AMALIA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
80096474	GRAGERA JUNCO, SARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80073866	GRANDE CHAPARRO, SONIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8875163	GRANJO VIZCAÍNO, JESSICA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76042309	GUARDIOLA MARTÍNEZ, MIGUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8880372	GÜERA GUZMÁN, JOSÉ ANTONIO	0,00	663,20	0,00	0,00	663,20
76045074	GUERRA ANTEQUERA, VICTORIA	0,00	0,00	0,00	306,00	306,00
28962942	GUILLÉN NÚNEZ, MARÍA TERESA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8861722	GUILLÉN PIRIS, EDUARDO	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
80087051	GUTIÉRREZ CANTILLO, MARÍA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
8871070	GUTIÉRREZ ROSADO, MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8875003	GUTIÉRREZ SALGUERO, ARTURO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76019502	GUZMÁN JORNA, NURIA	0,00	0,00	0,00	306,00	306,00
44180481	HAUT GONZÁLEZ, LAURA	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
76042878	HEREDERO ESPINOSA, RUBÉN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8850589	HERMOSA CORDÓN, SERVANDO	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
80089636	HERNÁNDEZ CARRASCO, CARLOS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
7051308	HERNÁNDEZ DIACOSTA, ESTHER	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
80087664	HERNÁNDEZ MORENO, ESTEFANÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9205568	HERRERA GONZÁLEZ, CRISTINA	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
8848245	HERRERA MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8861777	HERRERA PÍREZ, JONÁS	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
76025440	HIDALGO JIMÉNEZ, NOELIA	0,00	497,40	0,00	0,00	497,40
28958562	HIGUERO HERNÁNDEZ, MARTA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76039929	HIPÓLITO GARCÍA, VÍCTOR	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76044917	HOLGADO BARROSO, SARA	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
76035394	HOLGADO CEBRIÁN, CRISTINA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76039308	HOLGADO GILETE, MARÍA OLALLA	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
76042081	HOLGADO LÁZARO, MARÍA DEL PILAR	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8854719	HOLGUERA MARTÍNEZ, PATRICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76046497	HOLGUÍN CORTÉS, MARINA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
76042473	HOLGUÍN RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	0,00	414,50	0,00	306,00	720,50
80095476	HUERTAS GRANADOS, BELÉN	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
80089777	IBÁÑEZ ESPACIO, RAQUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28965228	IGLESIAS GARCÍA, FRANCISCO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76045017	IGLESIAS PEGUERO, BÁRBARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76045016	IGLESIAS PEGUERO, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76037950	IGLESIAS RUBIO, NEREA	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
76040044	IGLESIAS SÁNCHEZ, PABLO JESÚS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9203986	INFANTE JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
76128527	IZQUIERDO BLÁZQUEZ, FERNANDO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76045524	JARDÍN GARCÍA, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76037175	JAVATO MUÑOZ, JORGE	0,00	663,20	0,00	0,00	663,20
76017800	JIMÉNEZ BARRADO, VÍCTOR	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
80071724	JIMÉNEZ CABRERA, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8851148	JIMÉNEZ CABRERA, ROBERTO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28964077	JIMÉNEZ CERRO, ALICIA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
8869553	JIMÉNEZ ESCOBAR, SANDRA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76034860	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, DANIEL	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
76040415	JIMÉNEZ RAMOS, NATALIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
40998822	LAGAR JAIME, ANA ISABEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
28949656	LAJAS BORRELLA, SILVIA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76038380	LANCHO HOLGUÍN, ZAHIRA	0,00	663,20	0,00	0,00	663,20
8843232	LARA MAYA, JAVIER	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
76047500	LARGO BERMEJO, JUAN DANIEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80092297	LARIOS GONZÁLEZ, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8874027	LASO RAMÍREZ, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76033561	LEAL AMADO, FRANCISCO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8872895	LEAL RAMOS, IVÁN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76047741	LENO DÍAZ, ALICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8866518	LEÓN CARMONA, MARÍA	0,00	414,50	0,00	613,00	1.027,50
76257537	LEÓN RIVERA, ANA BELÉN	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
28967032	LÓPEZ BARBA, ENRIQUE	0,00	248,70	0,00	0,00	248,70
8876318	LÓPEZ BASTIDA, PATRICIA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
44784926	LÓPEZ FERNÁNDEZ, LUIS	0,00	0,00	0,00	613,00	613,00
80082284	LÓPEZ GÓMEZ, RUBÉN	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
76027525	LÓPEZ GORDITO, JOSÉ	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
28960803	LORENZO GRANDE, JORGE DANIEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80080937	LORENZO RODRÍGUEZ, SARA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
28959473	LUBIÁN BERMEJO, ESTER MARÍA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
28958469	LUBIÁN EGIDO, JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76046592	LUCAS CAVA, VANESA MARÍA	0,00	829,00	0,00	0,00	829,00
76045053	LUCAS GUTIÉRREZ, JESÚS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80081755	LUCAS HERNÁNDEZ, JAVIER	0,00	497,40	234,00	0,00	731,40
8868042	LUCAS MILÁN, MARÍA CRISTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76040873	LUCEÑO GÓMEZ, MARTA	0,00	497,40	234,00	0,00	731,40
9191347	LUQUE BARRERO, MARÍA MERCEDES	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
9202416	MACARRO SÁNCHEZ, MARÍA DEL PILAR	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80089272	MAGALLANES ARGANY, SERGIO	0,00	829,00	234,00	0,00	1.063,00
28960146	MALDONADO CHIVO, ROCÍO	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
80065802	MALDONADO DÍAZ, TAMARA	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
80066174	MANCHA SALAS, JAIME MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8864188	MANGAS BORREGO, MARÍA ISABEL	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
8865366	MANZANO MATEO, GUADALUPE	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
80048668	MARABÉ PINILLA, ELENA	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
80057842	MARABÉ PINILLA, GLORIA	865,00	829,00	234,00	0,00	1.928,00
80080653	MARCELO ANTOLÍN, CRISTINA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
76026551	MARCOS GASPAS, VICTORIA	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
76033369	MARIÑO LORENZANA, MARIANO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76025393	MARTÍN AVEDILLO, ISABEL MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
34779893	MARTÍN COSTA, MANUEL	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
76267717	MARTÍN DEL VIEJO, MANUEL JOSÉ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76267733	MARTÍN DEL VIEJO, MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80094802	MARTÍN GARCÍA, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8364631	MARTÍN MANGAS, ALBERTO	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
80069321	MARTÍN OLIVERA, LORENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8872380	MARTÍN ORTIZ, SOLEDAD	0,00	746,10	0,00	0,00	746,10
8871340	MARTÍN ROBLES, NAZARET	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8863724	MARTÍN ROMERO, TAMARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28965741	MARTÍNEZ CALDERA, JOSÉ VICENTE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8872217	MARTÍNEZ CARAPETO, ANA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9207135	MARTÍNEZ CONSTANTINO, JUAN FRANCISCO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
48916467	MARTÍNEZ FERRER, MARTA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76024102	MARTÍNEZ HORNERO, MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
8873316	MARTÍNEZ MATOS, CORAL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80085845	MARTÍNEZ PALACIOS, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76023842	MARTÍNEZ PÉREZ, JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8871341	MARTÍNEZ PRIETO, CRISTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8862166	MATA MURILLO, ALMUDENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8861927	MAYA MANZANO, JOSÉ MARÍA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
76031189	MELLADO NARCISO, LUZ MARÍA	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
76041571	MENA GIL, FRANCISCO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76041572	MENA GIL, PILAR	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8880393	MÉNDEZ BENEGAS, LAURA	0,00	165,80	0,00	306,00	471,80
8861668	MÉNDEZ PALOMO, ROSANA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
76042402	MERCHÁN BARQUILLA, JORGE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80068311	MERINO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
8876660	MERINO SOLÍS, BÁRBARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80071003	MILLÁN NISA, DAVID	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80071002	MILLÁN NISA, VÍCTOR HUGO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28954997	MOGENA ESTÉVEZ, RAFAEL	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
28965393	MOGOLLÓN MORENO, BEATRIZ	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
8873160	MOLERO GARCÍA, ANA BELÉN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8866310	MOLINA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
8853544	MONAGO VILA, JONATHAN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8871119	MONROY VENERA, ANA ROSA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76028175	MONTAÑA GUTIÉRREZ, DAVID DE LA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80086918	MONTERO GONZÁLEZ, MÓNICA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76025562	MONTERO GUTIÉRREZ, ELENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28960904	MONTERO PAVÓN, EDUARDO	0,00	414,50	0,00	0,00	414,50
80077770	MONTERO PLUMED, RAQUEL	0,00	497,40	234,00	0,00	731,40
80084655	MONTES ÁLVAREZ, CINTIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80086025	MORA GÓMEZ, JUAN JAVIER	0,00	663,20	234,00	0,00	897,20
80089511	MORAÑO PIÑERO, VANESA	0,00	0,00	0,00	613,00	613,00
8876996	MORCILLO ASPANO, MIRIAM	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8870273	MORCILLO SALGADO, ANA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76024162	MORENO CABALLERO, DEBORA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
76044122	MORENO MENA, CRISTINA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
80073394	MORENO PÉREZ, PATRICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80089051	MORENO REY, JARA	0,00	580,30	234,00	0,00	814,30
80074145	MORENO ZAMBRANO, RAQUEL	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
76043134	MORGADO CERRO, ALICIA	0,00	0,00	0,00	306,00	306,00
70868284	MORGADO GARCÍA, AURORA MANUELA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80074051	MOSTAZO CARO, ALICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76036845	MOSTAZO LÁZARO, JUAN JOSÉ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9199293	MOYANO TÉLLEZ, SARA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
9199294	MOYANO TÉLLEZ, VANESA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
76035059	MOZO RINCÓN, ANA M ^a	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76035057	MOZO RINCÓN, BEATRIZ	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
28973011	MUNICIO SERRANO, CARLOS	865,00	414,50	234,00	0,00	1.513,50
8869507	MUÑOINO ORREGO, SARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
79260740	MUÑOZ CUÉLLAR, CONCEPCIÓN	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
80058921	MUÑOZ DÍAZ, ÁNGEL MANUEL	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
79260920	MUÑOZ LORENZO, JOAQUÍN	0,00	414,50	0,00	306,00	720,50
76040350	MUÑOZ MÁRQUEZ, JESÚS FIDEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80066561	MUÑOZ TRIVIÑO, MARINA	0,00	663,20	0,00	0,00	663,20
8872327	MUÑOZ TRIVIÑO, TERESA DE JESÚS	0,00	82,90	0,00	0,00	82,90



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
28967982	MURILLO BERGANTIÑO, ELIZABETH	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
3138810	MURILLO CAMPOS, HÉCTOR	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8856011	MURILLO JOVÉ, BORJA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76033019	NACARINO GARCÍA, JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76135449	NIETO IGLESIAS, LIDIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80098316	NOGALES LARA, ARÁNZAZU	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
80084185	NOGALES MÉNDEZ, MARÍA ISABEL	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
80092673	NOGALES MONTERO, ALICIA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
8871012	NÚÑEZ CORDERO, MARÍA ISABEL	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
80085777	NÚÑEZ GALVÁN, INMACULADA	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
76025307	NÚÑEZ TEJADA, BENITO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76031848	OJALVO HIGUERO, JOSÉ MARÍA	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
80078111	OLIVERA LÓPEZ, MANUEL JESÚS	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
80094476	ORDÓÑEZ MATA, CARMEN MARÍA	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
76033515	OREJA BENAVIDES, SARAI	0,00	165,80	0,00	306,00	471,80
8849092	OREJA PIRIS, FRANCISCO DAVID	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
76268876	ORTEGA OLIVAS, ROCÍO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8869966	ORTEGA REY, CRISTINA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
80077352	ORTIZ GALLARDO, FRANCISCO JOSÉ	0,00	82,90	0,00	0,00	82,90
8841101	ORTIZ VILLARROYA, EVA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28966893	PACHE DURÁN, MARÍA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
76038542	PACHECO CANTERO, SARA VICTORIA	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
76027650	PACHECO VILLEGAS, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76043978	PADILLA HISADO, SAMUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76035202	PALOMINO POLO, MARÍA MERCEDES	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8859265	PANIZO LÓPEZ, SUSANA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80084180	PAREDES BERMEJO, ALEJANDRO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76033381	PAREDES PIRIS, CRISTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9206425	PAREJO MORENO, JOSÉ LUIS	0,00	663,20	0,00	0,00	663,20
44784039	PARRA BERMEJO, AGUSTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80074400	PARRA HIDALGO, ESTEFANÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76047774	PAVÓN SANTANO, BEATRIZ MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8832487	PECERO MÁRQUEZ, MARÍA ÁNGELES	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
76030937	PEGUERO MANZANO, MARÍA	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
80096739	PELÁEZ GARCÍA, ALICIA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
80079367	PEÑA HORTAS, INMACULADA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28964745	PÉREZ BLÁZQUEZ, MARÍA TERESA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
80092416	PÉREZ CALVO, AZUCENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28964587	PÉREZ CARRERO, LUZ BELÉN	0,00	0,00	0,00	306,00	306,00
52960730	PÉREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ALBERTO	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
8858502	PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL FÉLIX	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
76036603	PÉREZ MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76039317	PÉREZ RICO, DAVID	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
53570132	PICÓN GARCÍA, NARCISA	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
28963985	PINERO RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8847456	PIÑERO BARRADO, PABLO ANTONIO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76037966	PIRIS GIBELLO, CRISTINA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28961112	PIZARRO RAMALLETE, SHEILA	0,00	248,70	0,00	0,00	248,70
80080692	POCOSTALES GONZÁLEZ, PABLO ENRIQUE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80067484	PORTILLO FABIÁN, JAIME FERNANDO	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
80079179	PRADA ALCÁNTARA, FERNANDO JESÚS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8852082	PRIETO GONZÁLEZ, VERÓNICA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76034410	PUERTO ÁVILA, JULIÁN	0,00	829,00	0,00	0,00	829,00



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
44404885	PULIDO HERNÁNDEZ, ESTHER	0,00	0,00	0,00	613,00	613,00
76021042	PULIDO LUNA, MARTA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76039110	QUINTANILLA SÉLLERS, LETICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76040401	RABASA BULNES, ANDREA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80091363	RAMÍREZ CORTÉS, SALVADOR	0,00	248,70	0,00	0,00	248,70
76018890	RAMIRO PODEROSO, MARÍA JOSÉ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76045713	RAMOS GAZAPO, BEATRIZ	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
7050072	RAMOS TEJERO, MARÍA FÁTIMA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76037554	RAMOS-VALCÁRCEL PALAO, ELVIRA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8873007	RÁNGEL ROMÁN, JOSÉ ÁNGEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8878810	RAYEGO FERNÁNDEZ DE CORA, MARINA	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
76045526	REA PAJARES, YOLANDA SOFÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8858672	REAL ADAME, LEÓNOR	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76034471	REAL UGENA, CARLOS	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
80064854	RECIO GONZÁLEZ, LAURA	0,00	82,90	0,00	306,00	388,90
28965855	REDONDO LIBERAL, ANTONIO ALBERTO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28965856	REDONDO LIBERAL, RAFAEL LUIS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8872824	REGALADO MANZANO, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80068935	REJA GUIADO, CARMEN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28964955	REY ESPADA, ELENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8872253	REY GÓMEZ, BORJA	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
76264576	REYES BLANCO, SANDRA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76048297	RINO MENDO, ANA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76026748	RIVERO JIMÉNEZ, BORJA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80071628	RIVERO MORENO, MARÍA LUISA	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
28962701	RIVERO PARDO, MÓNICA	865,00	165,80	234,00	0,00	1.264,80
28958851	ROCHA RUEDA, SOLEDAD MARÍA	0,00	829,00	0,00	0,00	829,00
76041959	RODRÍGUEZ DE ALBA, LAURA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8878102	RODRÍGUEZ DE LA FLOR, SORAYA	0,00	829,00	234,00	0,00	1.063,00
28962528	RODRÍGUEZ DE LIÉBANA GÓMEZ, MARÍA MERCEDES	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80073929	RODRÍGUEZ MANZANO, MARÍA DEL CAMINO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8875897	RODRÍGUEZ MORENO, ANA ISABEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76028535	RODRÍGUEZ PÉREZ, ABRAHÁN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76046059	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RUBÉN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8862740	RODRÍGUEZ ROMÁN, ALBERTO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8869641	RODRÍGUEZ ROMERO, ÁNGEL	0,00	82,90	0,00	0,00	82,90
80091714	RODRÍGUEZ RUBIANO, REBECA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
8864101	RODRÍGUEZ SOLÍS, RAFAEL	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
8872425	RODRÍGUEZ TINOCO, LETICIA MARÍA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
28954606	ROJO RUBIO, ESTHER MARÍA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
76043936	ROMA SANTOS, GABRIEL	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
80072258	ROMERO BLANCO, MARÍA CARMEN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9192717	ROMERO GARCÍA, MARÍA LOURDES	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
20267891	ROMERO HERNÁNDEZ, TAMARA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28965213	ROMERO HOLGUERA, MARÍA HORTENSIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8862400	ROMERO HUERTA, ISMAEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8870962	ROMERO MORÁN, JESÚS RAÚL	0,00	580,30	234,00	0,00	814,30
8853292	ROMERO SÁNCHEZ, FRANCISCO	0,00	580,30	234,00	0,00	814,30
8867801	ROMO JARÉN, GLORIA DE FÁTIMA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
20821104	RONCERO HOLGADO, DIEGO MANUEL	0,00	0,00	0,00	613,00	613,00
76023272	ROSADO CEBRIÁN, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80068350	ROSADO MORÁN, BEATRIZ EUGENIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8892463	RUBIO BABIANO, PILAR	865,00	82,90	234,00	0,00	1.181,90



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
8856065	RUEDA HOLGADO, FERNANDO	0,00	829,00	234,00	0,00	1.063,00
8885889	SAAVEDRA MARTÍNEZ, MARTA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80084509	SAAVEDRA ROBLES, JAVIER BERNARDO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76042955	SALGADO MARTÍNEZ, ISABEL	0,00	248,70	0,00	0,00	248,70
76026681	SALGADO PENIS, FERNANDO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80091357	SALGUERO GÓMEZ, JUAN CARLOS	0,00	497,40	0,00	0,00	497,40
76035223	SAMPERIO SAINZ-AJA, JORGE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28964318	SÁNCHEZ BARRANTES, MARÍA CARMEN	0,00	248,70	0,00	0,00	248,70
76037307	SÁNCHEZ CABRERA, JOSÉ MIGUEL	0,00	580,30	0,00	0,00	580,30
76044071	SÁNCHEZ CILLÁN, ARANCHA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
76045689	SÁNCHEZ CÓRDOBA, JAVIER	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28968931	SÁNCHEZ FUENTES, ESTHELA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9202286	SÁNCHEZ HORMIGO, ANA MARÍA	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
3109470	SÁNCHEZ LEÓN, ANA MARÍA	0,00	829,00	234,00	0,00	1.063,00
80079053	SÁNCHEZ LEÓN, CARLOS ANDRÉS	0,00	746,10	234,00	0,00	980,10
8877454	SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ROSA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8858302	SÁNCHEZ MORENO, VIRTUDES	0,00	414,50	0,00	306,00	720,50
80088763	SÁNCHEZ RIVERA, NEREA	0,00	82,90	0,00	0,00	82,90
80079671	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ALMUDENA	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
28970876	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, VÍCTOR	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
8872700	SÁNCHEZ VEGA, JORGE	0,00	165,80	234,00	0,00	399,80
76033113	SANGUINO GÓMEZ, RAQUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8865509	SANJUÁN NAVARRETE, MARÍA CONCEPCIÓN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8868876	SANSINENA RODRÍGUEZ, NATALIA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
80070118	SANTIAGO BUENO, CARMEN OBDULIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76025234	SANZ JARAIZ, MIGUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80094172	SAYAGO VAQUERIZO, CRISTINA	0,00	829,00	0,00	0,00	829,00
80086091	SENERO MARTÍN, IRENE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8872687	SILVA GALLEGO, MARÍA TERESA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8858316	SILVERO DURÁN, MARÍA INMACULADA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28967291	SIMÓN CORCHADO, MIGUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28960506	SOLANA MERINO, FELIPE MANUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76137388	SOLANO MORENO, MARÍA	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
76041262	SOLÍS FERNÁNDEZ, AZAHARA DEL PILAR	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9192786	SOLIS RUIZ, YESSICA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80089540	SORRIBAS RODRÍGUEZ, VICENTE MANUEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9203940	SOTO VIERA, GUADALUPE FÁTIMA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80077196	SUÁREZ DE FIGUEROA DÍAZ, SANDRA	0,00	331,60	234,00	0,00	565,60
8861437	SUÁREZ GAMERO, GUADALUPE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76043998	SUÁREZ LÓPEZ, ISIDRO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8865137	SUÁREZ MAÑAS, MARÍA DEL ROSARIO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76137193	TAPIA PEREIRA, ELISA MARÍA	0,00	497,40	0,00	156,00	653,40
80094746	TARDÍO FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
28958017	TATO BRAVO, ALBA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28962359	TATO GONZÁLEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76042508	TEJADA GÓMEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76030775	TEJERO DURAN, ALEJANDRO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76019451	TELLO VIVAS, CARMEN	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80072264	TORRADO RODRÍGUEZ, SORAYA	0,00	829,00	0,00	0,00	829,00
28961358	TORRECILLA PINERO, FERNANDO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8858879	TORRES MEJÍAS, DANIEL	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
8874567	TORVISCO LÓPEZ, SERGIO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28957509	TREJO ROMERO, MARÍA ERENA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
76040077	TRIGOS CORCHERO, FLORENTINO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
53575628	TRINIDAD ALIA, MARÍA DEL MAR	0,00	414,50	234,00	0,00	648,50
8872031	TRIVIÑO ESTÉVEZ, PABLO ALBERTO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
X1253560	TULLY , MICHAEL FRANCIS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80077948	VADILLO GUTIÉRREZ, ISRAEL	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
9201710	VALADÉS GRAGERA, ALMUDENA	0,00	0,00	0,00	613,00	613,00
9187923	VALADÉS GUTIÉRREZ, SUSANA	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
80073124	VALERO PORTILLO, LUIS MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76026455	VALIENTE FERNÁNDEZ, ALBERTO	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
28965820	VALIENTE GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
76032159	VALVERDE CASTRO, ESTRELLA ELENA	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
76019305	VAQUERO MARCOS, CARLOS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
79306803	VAQUERO ROBUSTILLO, ANTONIO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
76037572	VÁZQUEZ MANSO, JUAN MARÍA	0,00	331,60	0,00	0,00	331,60
46823327	VAZQUEZ REQUESON, SHEREZADE	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28956254	VÁZQUEZ ROMERO, VIRGINIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8870804	VELARDO MICHARET, ROCÍO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8871790	VERA LEDO, MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
6993832	VEREDAS PRIETO, FRANCISCO FERNANDO	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90
76126895	VICENTE PARRA, RAQUEL	865,00	0,00	234,00	0,00	1.099,00
76040962	VIDARTE BERMEJO, DAVID	0,00	165,80	0,00	0,00	165,80
34777326	VIDIGAL CANSADO, MARÍA BELÉN	0,00	0,00	0,00	613,00	613,00
76044266	VILLALBA PAJARES, SILVIA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28964857	VILLALBA PARRA, LOIDA	0,00	248,70	234,00	0,00	482,70
8873638	VIVAS POCOSTALES, ALICIA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
28967922	VIVAS SÁNCHEZ, JULIO FRANCISCO	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
8876471	ZAHÍNO RIVERO, SANDRA MARÍA	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80066851	ZAMBRANO AGUDO, SANTOS	0,00	0,00	234,00	0,00	234,00
80092976	ZAMORA ARAGÜETE, ALBERTO JAVIER	0,00	82,90	234,00	0,00	316,90

**ANEXO III****MODALIDADES: C3 (COMEDOR), C2 (TRANSPORTE URBANO), B (RESIDENCIA), A (PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS) DE ALUMNOS NO UEX**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C3	C2	B	A	TOTAL
76043389	CERRO CASARES, MIGUEL ÁNGEL				1221.30	1221.30
76027315	DOMÍNGUEZ MARTÍN, MARTA			865		865
76040151	DURÁN BARROSO, PABLO				989.12	989.12
80084675	FERNÁNDEZ LÓPEZ, CLARA		234	865		1099
80084412	FERNANDEZ LÓPEZ, MARINA		234	865		1099
28944176	FERNÁNDEZ ROBLES, JOSÉ JAIME			865		865
76039144	GALÁN BERMEJO, SARA			865		865
80074332	GIL MARTÍNEZ, CRISTINA		234	865		1099
45557892	GUERRA CASADO, PILAR				852.45	852.45
80094383	GUERRA MARTÍNEZ, SARA ISABEL				797.50	797.50
76267011	GUERRERO ANDÚJAR, ANA		234	865		1099
76021437	JIMÉNEZ REAL, BEATRIZ		234	865		1099
76044810	LINDO ANDRÉS, DARÍO				1052.59	1052.59
53571325	LÓPEZ CAÑA, MIGUEL				1072.50	1072.50
76023705	MARTÍN VIVAS, LARA		234	865		1099
80081206	MARTÍNEZ SERVÁN, CLAUDIA	165.80	234	865		1264.80
76135422	MENDOZA ALBALAT, DIEGO			865		865
76035295	MENDOZA CEREZO, LOURDES		234	865		1099
76125650	MORENO MUÑOZ, CARMEN MARÍA				1089.70	1089.70
76125651	MORENO MUÑOZ, MARÍA VICTORIA				681.03	681.03
80081948	NAVARRO GRUESO, ÓSCAR		234	865		1099
8864949	PARRALEJO CAÑADA, JUAN FRANCISCO		234	865		1099
76137512	RODRÍGUEZ OLIVA, ANA ISABEL				678.13	678.13
76034457	SÁNCHEZ NEVADO, DALIA MARÍA				983.40	983.40
76255797	SERRANO DEVILLE-BELLECHASSE, ALBERTO		234	865		1099
53267158	TENA MARTÍN, LORENA LUZ				602.73	602.73



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 112/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 340/2006. (2008061464)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 340 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2005, dictada en la reclamación 06/1240/04, que estimó la reclamación económico-administrativa interpuesta por D.ª Eva María Juidias Huertos contra la Liquidación Provisional dictada por los Servicios Fiscales de la Administración Autónoma".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 112, de 14 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 340/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2005, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/01240/04, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 348/2006. (2008061465)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 348 de 2006 promovido por D.ª Cecilia Zarandíeta Chiarri, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Impuesto de sucesiones y donaciones, resolución del Tearex 06/1540/05 de 27.02.06".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 119, de 14 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 348/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de D.ª Cecilia Zarandíeta Chiarri, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 27 de febrero de 2006, por la que se acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación económico administrativa número 06/1540/05. Por ello procedemos a anular la resolución impugnada al resultar contraria al Ordenamiento Jurídico y acordamos declarar la nulidad de la liquidación complementaria n.º 6523020010561 del Impuesto de Sucesiones practicada por los Servicios Fiscales de Badajoz de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2003".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 211/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 490/2006. (2008061466)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 490 de 2006 promovido por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 27 de febrero de 2006 recaída en el expediente 06/370/05 en concepto de Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 211, de 25 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 490/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de la mercantil "Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito", contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 27 de febrero de 2006, por la cual se desestima la reclamación económico administrativa con número de referencia 06/370/05, y por consiguiente:

- 1.º Anulamos tanto esta resolución como la liquidación complementaria que fue practicada a la mercantil UCI, S.A., por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de la cual derivaba la reclamación económico-administrativa interpuesta.
- 2.º Ordenamos la devolución del pago de la deuda tributaria ingresada junto con el importe de los intereses legales de demora desde que la misma fue satisfecha".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 144/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 642/2006. (2008061467)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 642 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 27 de febrero de 2006, recaída en la REA n.º 06/474/05, promovida por D. Laureano Soriano Martín".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 144, de 15 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 642/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de febrero de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/474/05, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 118/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 644/2006. (2008061462)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 644 de 2006 promovido por D. Fernando Martínez Blanco, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2006, que desestima la reclamación n.º 06/2663/03 por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 118, de 14 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 644/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación de D. Fernando Martínez Blanco, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se acuerda desestimar la reclamación económico administrativa número 06/2663/03. Por ello procedemos a anular la resolución impugnada al resultar contraria al Ordenamiento Jurídico y acordamos declarar la nulidad de la liquidación complementaria efectuada por la Administración con número de referencia 6521010001913".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 149/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 798/2006. (2008061473)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 798 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/887/05, promovida por Inversiones Técnicas Extremeñas, S.L."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 149, de 15 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 798/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/887/05, por lo que confirmamos la misma al ser plenamente ajustada al ordenamiento jurídico".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 137/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 799/2006. (2008061470)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 799 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de abril de 2006, recaída en la reclamación n.º 06/120/05, promovida por D. Luis López García".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 137, de 15 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 799/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/120/05, por lo que confirmamos la misma al ser plenamente ajustada al ordenamiento jurídico".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 125/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 813/2006. (2008061472)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 813 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/899/05, promovida por D. Antonio Mendoza del Solar".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 125, de 15 de enero de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 813/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/899/05, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 126/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 878/2006. (2008061471)

Se ha resuelto el recurso contencioso administrativo n.º 878 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/900/05, promovida por D. Ángel Casillas Grijota".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 126, de 15 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 878/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/900/05, por lo que procedemos a confirmar la resolución impugnada por ser ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 170/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 880/2006. (2008061461)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 880 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/692/05, promovida por D.ª M.ª Isabel Castillo Hidalgo".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 170, de 21 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 880/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/692/05, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 127/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 881/2006. (2008061463)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 881 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de abril de 2006, por medio de la cual se procede a estimar la reclamación económico-administrativa promovida por D.ª Marina Peñaranda Aguas contra la comprobación de valor número 30300317, instruida en el ámbito del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la oficina Liquidadora de Badajoz".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 127, de 15 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 881/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de abril de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/01519/05, por lo que confirmamos la misma al ser plenamente ajustada al ordenamiento jurídico".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 198/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1068/2006. (2008061469)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1068 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de enero de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/319/05, promovida por D.ª Esperanza Cuéllar Borrego".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 198, de 22 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1068/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de enero de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/319/05, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 168/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1251/2006. (2008061468)

Se ha resuelto el recurso contencioso administrativo n.º 1251 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, recaída en la REA n.º 06/1043/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 168, de 21 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1251/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, por la cual se estima parcialmente la reclamación económico-administrativa con número de referencia 06/1043/06. Por ello, confirmamos la resolución impugnada al ser plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del Plan de Apoyo al Sector Textil y de la Confección. (2008061478)

Habiéndose firmado el día 4 de abril de 2008 Protocolo de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del Plan de apoyo al sector textil y de la confección, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE APOYO AL SECTOR TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN

En Madrid, a 4 de abril de 2008.

REUNIDOS

De una parte,

D. Eduardo González López, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

De la otra,

La Excmá. Sra. D.ª Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

MANIFIESTAN:

I. Que el art. 5 de la Ley de Empleo configura la existencia del Sistema Nacional de Empleo, como el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo, integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las diferentes comunidades autónomas.

El Servicio Público de Empleo Estatal "es el organismo autónomo de la Administración General del Estado al que se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los



programas y medidas de la política de empleo”, en el marco de lo establecido en la Ley de Empleo, de conformidad con lo previsto en el art. 10 de dicho texto legal. En este sentido, en el art. 13, se señala, entre las competencias del Servicio Público de Empleo Estatal, “llevar a cabo investigaciones, estudios y análisis sobre la situación del mercado de trabajo y los instrumentos para mejorarlo, en colaboración con las respectivas Comunidades Autónomas” (apartado f).

Los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas se configuran como “órganos o entidades de las mismas a los que dichas Administraciones encomienden, en sus respectivos ámbitos territoriales, el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral,..., y de las políticas activas de empleo...”, en atención a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 56/2003, anteriormente mencionada.

La citada Ley establece que las relaciones entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo de las Comunidades Autónomas han de estar presididas por los principios de cooperación, colaboración y coordinación.

- II. Que la disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 autoriza al gobierno para adoptar medidas de apoyo a la modernización y mejora de varios sectores, entre los que se encuentra el sector textil-confección. Tales medidas habían de ser objeto de diálogo con los interlocutores sociales del sector, en el marco del Diálogo Social abierto en la declaración de 8 de julio de 2004.

En base a dicha disposición, el pasado 9 de junio fueron aprobados por el Consejo de Ministros dos Acuerdos: el Acuerdo sobre determinadas medidas financieras y sociolaborales integradas en el Plan de apoyo al sector textil y de la confección; y el Acuerdo sobre establecimiento de una dotación presupuestaria específica para facilitar el ajuste laboral de los sectores afectados por cambios estructurales en el comercio mundial.

En fecha 21 de octubre de 2006, se ha publicado en el BOE la Orden TAS/3243/2006, de 19 de diciembre, por la que se disponen medidas necesarias para el desarrollo parcial de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de junio de 2006, sobre determinadas medidas financieras y sociolaborales integradas en el Plan de apoyo al sector textil y de la confección.

- III. Que el 13 de junio se firma, a su vez, el Acuerdo alcanzado entre los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales e Industria, Turismo y Comercio, el Consejo Intertextil Español y los sindicatos UGT y CCOO. En este Acuerdo se concretan las medidas de apoyo socio laboral a través de un Plan de apoyo al sector textil y de la confección que se presenta como anexo a dicho Acuerdo. En concreto, se establece un Plan integral de políticas activas de empleo dirigidas a: el mantenimiento del empleo en el sector, mediante acciones de formación continua; facilitar la recualificación, el reciclaje profesional y la empleabilidad de los trabajadores excedentes del sector, mediante acciones de orientación profesional, planes de formación continua y acciones de formación profesional ocupacional; y, finalmente, la adopción de medidas de acompañamiento especiales para los trabajadores de mayor edad.

La ejecución de estas medidas es competencia de los Servicios Públicos de Empleo de aquellas Comunidades Autónomas en las que se ha considerado que la crisis del sector ha tenido una mayor incidencia en empleo, entre las que encuentra la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la que le han sido traspasadas las funciones que venía desempeñando el



Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, así como en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

Por su parte, el apartado tercero del citado Acuerdo tripartito, establece la necesidad de actuar de forma coordinada con las Comunidades Autónomas y, por ende, de invitar a las mismas para que se adhieran al referido Plan y para que colaboren en la aplicación y desarrollo del mismo en su ámbito competencial y territorial.

A su vez el Plan de apoyo establece la constitución de determinados órganos de coordinación, seguimiento y control, y en concreto para la coordinación del Plan integral de políticas activas de empleo con las Comunidades Autónomas.

IV. Que, por todo lo anterior, se considera imprescindible, para garantizar la eficacia de los citados Acuerdos y, por tanto, la materialización del Plan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecer un Protocolo de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal que tiene como principales objetivos los siguientes:

1. Establecer los compromisos que asume el Servicio Extremeño Público de Empleo en cuanto a la realización del Plan de apoyo a los trabajadores del sector textil y confección.
2. Establecer los mecanismos de coordinación entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal, así como con los demás Servicios Públicos de Empleo de las CCAA afectadas, para llevar a cabo el seguimiento de las medidas sociolaborales contenidas en el Plan y, en especial, las medidas de orientación, formación ocupacional y formación continua.

En virtud de cuanto antecede, las partes indicadas anteriormente, en el marco de lo dispuesto en la disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en los Acuerdos del Consejo de Ministros sobre determinadas medidas industriales, financieras y sociolaborales integradas en el Plan de apoyo al sector textil y de confección, y por el que se crea un Fondo Especial de acompañamiento social a los trabajadores que pierdan su empleo, así como en el Acuerdo alcanzado entre los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales e Industria, Turismo y Comercio, el Consejo Intertextil y los sindicatos UGT y CCOO,

ACUERDAN:

Primero. Establecer la colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Extremeño Público de Empleo, de cara a determinar los compromisos que éstos asumen en el ámbito del Plan de apoyo al sector textil y de la confección.

Segundo. El Servicio Extremeño Público de Empleo se compromete a la realización de las siguientes acciones:

- a) Difusión en el territorio de las medidas contenidas en el Plan.

El Servicio Extremeño Público de Empleo determinará las actuaciones que considere oportunas, como ruedas de prensa, reuniones, conferencias, etc. para divulgar entre el empresario y los trabajadores afectados, las acciones de políticas activas de empleo que se van a desarrollar en el ámbito de este Plan.



b) Información a los trabajadores afectados por el Plan.

A fin de proporcionar una atención individualizada a los trabajadores afectados, el Servicio Extremeño Público de Empleo establecerá puntos de atención e información para este colectivo de carácter presencial, telefónico o telemático, donde se preste información y en su caso asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con la búsqueda de empleo y la cualificación profesional.

c) Realización de acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo (OPEAs).

Estas acciones se diseñarán de manera específica, teniendo en cuenta los perfiles de los trabajadores destinatarios de las mismas y las necesidades del mercado de trabajo. Ambas circunstancias habrán sido previamente identificadas mediante el estudio al que se refiere el Acuerdo tercero.

Serán impartidas por técnicos especializados y se instrumentarán, fundamentalmente, mediante grupos de búsqueda de empleo, con independencia de otras acciones que el Servicio Extremeño Público de Empleo considere más adecuadas, en función del perfil de los trabajadores a insertar y los mercados de trabajo locales.

Para garantizar una atención individualizada, el punto de arranque será una entrevista mediante la que se actualice la demanda de empleo y se detecten las oportunidades, necesidades y carencias de la persona de cara a su inserción laboral.

d) Planes de formación sectorial en materia de formación continua.

Se llevarán a cabo mediante contratos programa suscritos con las organizaciones empresariales y sindicales representativas del sector, que serán complementados con acciones formativas en otros sectores generadores de empleo.

e) Acciones del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Estas acciones se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de formación en base a la detección previa de los aquellos sectores económicos o yacimientos de empleo susceptibles de generar puestos de trabajo y se instrumentarán mediante convenios de colaboración con empresas con compromiso de contratación.

f) Gestión de la ayuda extraordinaria para los trabajadores de mayor edad.

Establecida en el apartado segundo, punto 5, del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre medidas sociolaborales, consiste en la concesión de una subvención a tanto alzado de hasta 3.000 euros por cada año completo que le reste al trabajador excedente del sector que tenga más de 55 años, desde que agote su prestación contributiva por desempleo hasta que cumpla 61 años.

Con carácter previo a la concesión de esta ayuda, el Servicio Extremeño Público de Empleo emitirá una certificación, a efectos del futuro reconocimiento, en la que se haga constar que el trabajador reúne los requisitos para poder ser beneficiario. El Servicio Público de Empleo Estatal facilitará al Servicio Extremeño Público de Empleo la información que obre en su poder necesaria para la emisión de esta certificación.

La financiación de las acciones descritas en los apartados b), c), d) y e) anteriores, se realizará con cargo a los créditos asignados para la gestión de las políticas activas de empleo y distribuidos en la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales. La financiación de la ayuda



económica enunciada en el punto f) anterior, y que deberá ser objeto de desarrollo normativo, se efectuará con cargo al Fondo de acompañamiento social de los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal para su ejecución por las Comunidades Autónomas.

Tercero. El Servicio Público de Empleo Estatal llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Elaboración de un estudio, mediante el sistema de contratación externa, que permita identificar a nivel local, los trabajadores afectados por la crisis del sector textil y de la confección, ofreciendo una descripción de sus perfiles profesionales así como identificación de los sectores económicos y empresas susceptibles de generar empleo para estos trabajadores. Este estudio será puesto a disposición del Servicio Extremeño Público de Empleo y demás Comunidades Autónomas afectadas y de los agentes sociales, y servirá de base para el diseño de las acciones de orientación y de formación.
- b) Elaboración de folletos informativos y divulgativos de todas las ayudas e incentivos que el Estado va a destinar a los trabajadores del sector textil tanto en activo como excedentes: bonificaciones de cuotas; ayudas a la búsqueda de empleo y la movilidad geográfica; participación en planes específicos de programas de orientación, formación y empleo.
- c) Incorporación en la nueva normativa reguladora de la formación profesional para el empleo de mejoras en el funcionamiento del sistema de bonificaciones, a fin de garantizar un procedimiento más flexible, sencillo y ágil que facilite el acceso de las empresas del sector a dicho sistema, tanto en lo que concierne a las acciones de formación en las empresas como a los permisos individuales de formación.

La financiación de la elaboración del estudio referido en el apartado a) se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal. Dicha cantidad podrá ser cofinanciada, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

Cuarto. Se crea, en la Comunidad Autónoma de Extremadura una Unidad integrada por representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de los agentes sociales firmantes del Acuerdo para el desarrollo del Plan de apoyo al sector textil y de la confección, que tendrá como misión principal la promoción y coordinación del Plan, así como el seguimiento de todas las actuaciones que, a nivel autonómico, se desarrollen.

La Comunidad Autónoma de Extremadura participará en la Unidad de coordinación general del Plan, integrada por un representante de cada una de las Unidades Autonómicas y tres representantes del Servicio Público de Empleo Estatal, cuya función es velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan y la elaboración de informes periódicos sobre la ejecución del mismo, así como interpretar las dudas que se produzcan y resolver las incidencias que origine su aplicación.

Quinto. El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, extendiendo sus efectos durante el tiempo en que permanezca vigente el Plan de apoyo al sector textil y de la confección.

De conformidad con todo lo acordado, y en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares, los firmantes suscriben el presente Protocolo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Fdo.: Eduardo González López.

La Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Residencial n.º 1 de Ordenación del Sector Residencial R-1 de Monesterio. (2008061479)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 8 de marzo de 2007, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Monesterio no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 7 de marzo de 2007, las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial SR-1 quedan redactadas como sigue:

ORDENANZAS REGULADORAS DEL SECTOR RESIDENCIAL SR-1

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito territorial.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas es el Sector Residencial R1 de las Normas Subsidiarias de Monesterio, con la delimitación que consta en los planos del presente Plan, salvo los ligeros reajustes derivados de la lógica adecuación a la realidad física, propios de utilización de una cartografía más detallada.

Artículo 2. Vigencia, revisión y modificación.

1. El presente Plan Parcial tiene vigencia indefinida, aunque sin perjuicio de su posible revisión o modificación en los supuestos y por el procedimiento legalmente previsto.
2. Se entenderá por revisión, el cambio de cualquier elemento de la ordenación, referente a calificación de suelo, cambio de situación de las cesiones, creación o anulación de viales y cualquier otro que, según la legislación aplicable o las Normas Subsidiarias, sea considerado supuesto de revisión.
3. Se entenderá por modificación, cualquier otro supuesto de cambio de ordenación no definido como supuesto de revisión, en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 3. Documentación e interpretación.

1. El Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos: Memoria, Planos de Información, Planos de Proyecto, Ordenanzas Reguladoras y Estudio Económico Financiero.



2. Los documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En el caso de discordancia o imprecisión del contenido de la Documentación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones
 - b) Planos de Información: Tienen carácter informativo y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del plan.
 - c) Planos de Proyecto: Tienen carácter normativo y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.
- a) Ordenanzas reguladoras: Constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Plan Parcial. Prevalen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general.
- b) Estudio económico-financiero: contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.
- c) Si los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores contuvieran alguna imprecisión, prevalecerían las determinaciones de la documentación gráfica de mayor escala; y si la discrepancia es entre documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

CAPÍTULO SEGUNDO

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Artículo 4. Instrumentos complementarios de ordenación.

1. Aunque el presente Plan Parcial contempla la ordenación del Sector con el grado de pormenorización suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la necesidad de, en caso de necesidad, poder redactar estudios de detalle con las finalidades especificadas por los artículos 91 de la Ley del Suelo y arts. 65 y 66 del RP.
2. Los estudios de detalle que en su caso se puedan redactar, cumplirán las siguientes determinaciones:
 - a) El área abarcada por el Estudio de Detalle no podrá ser inferior a una manzana completa.
 - b) No podrán proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado o peatonales de dominio público. Solamente podrán prever vías o itinerarios peatonales que tengan su principio y fin en espacios de dominio privado.
 - c) No podrán contener determinaciones que se opongan a las ordenanzas del presente Plan Parcial.

**Artículo 5. Parcelaciones.**

Se considera a cualesquiera efectos parcelación urbanística toda división simultánea o sucesiva de solares, parcelas, unidades rústicas aptas para la edificación, terrenos o fincas en dos o más lotes o fincas nuevas independientes.

Es nula toda parcelación urbanística que sea contraria a la ordenación territorial y urbanística en vigor o infrinja lo señalado en los arts. 40 y 41 de la LSOTEX.

Las licencias autorizatorias de parcelaciones y las certificaciones declaratorias de la innecesidad de aquéllas se entenderán otorgadas y expedidas legalmente bajo la condición de la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos y, cuando proceda, del carácter indivisible de las fincas, unidades rústicas aptas para la edificación, parcelas o solares resultantes.

El mero transcurso del plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización de la parcelación determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Son indivisibles las fincas, las parcelas y los solares siguientes:

- a) Los que tengan unas dimensiones inferiores o iguales a las determinadas como mínimas, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios de fincas, unidades rústicas aptas para la edificación, parcelas o solares colindantes con la finalidad de agruparlos y formar una nueva finca, unidad rústica apta para la edificación, parcela o solar con las dimensiones mínimas exigibles.
- b) Los de dimensiones inferiores al doble de las requeridas como mínimas, salvo que el exceso sobre éstas pueda segregarse con el mismo fin señalado en la letra anterior.
- c) Los que tengan asignada una edificabilidad en función de la superficie, cuando se materialice toda la correspondiente a ésta.
- d) Los vinculados o afectados legalmente a las construcciones o edificaciones autorizadas sobre ellos.

No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano mientras no se encuentre aprobada la ordenación detallada establecida por el Plan General Municipal y en suelo urbanizable mientras no se encuentre aprobado el correspondiente Programa de Ejecución. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de actuación.

Artículo 6. Gestión urbanística.

1. El ámbito del sector R-1 abarca, a efectos de ejecución y de gestión urbanística, una única unidad de ejecución.



2. El sistema de actuación que se establece para esta unidad de ejecución es el de compensación.
3. En el proyecto de compensación se materializarán las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del Ayuntamiento de Monesterio de los terrenos que se destinen a viales, sistema de espacios libres de dominio y uso públicos, centros culturales y docentes y demás servicios públicos necesarios para el ámbito del sector ordenado, de acuerdo con la localización establecida por el presente plan.
4. La cuantía y situación de las cesiones indicadas en el epígrafe anterior, a parte de los viales y terrenos correspondientes al 10 por ciento de la superficie lucrativa del sector, es la siguiente:
 - Sistema de espacios libres de uso y dominio públicos: parcelas identificadas como V.3, V.4, V.5, V.6, V.7, V.8, V.9, V.10 y V.11 que totalizan una superficie de 8.246,59 m² de suelo.
 - Equipamiento: manzana identificada como M16 de 9.726,11 m².
 - Zonas verdes: manzanas V1 y V2, que totalizan 9.696,58 m².
 - Comunicaciones: 9.016,00 m².
 - Resto de dotaciones: 9.135,29 m².
5. La cesión de derecho de los terrenos a los que se refiere el apartado 4 anterior se materializarán en el acto de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad; no obstante, la ocupación de los terrenos no podrá realizarse hasta el acto de recepción provisional de la urbanización o fases de la misma, en su caso. En el supuesto de obras de equipamiento de interés municipal, la Agrupación de Interés Urbanístico podrá adelantar la puesta a disposición del Ayuntamiento de parcelas concretas de las previstas en el apartado anterior, siempre que la construcción de dichos equipamientos no produzca interferencias entre las obras de edificación y las de urbanización.

Artículo 7. Programa de ejecución y proyectos de urbanización.

A. PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

1. Se redactará el correspondiente Programa de Ejecución para determinar y organizar la actividad de urbanización identificando definitivamente el ámbito espacial concreto que delimita la actuación y estableciendo las condiciones para su desarrollo.
2. El Programa de Ejecución deberá satisfacer los siguientes objetivos funcionales básicos:
 - a) Conectar e integrar adecuadamente la urbanización a que se refieran con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes.
 - b) Suplementar las infraestructuras y dotaciones públicas en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicio existentes o deseables.



- c) Urbanizar completamente la unidad o unidades de actuación que constituyan su objeto y realizar las obras públicas complementarias que se precisen para cumplir lo dispuesto en las letras anteriores, haciendo todo ello con sujeción a plazos determinados.
- d) Obtener gratuitamente en favor de la Administración las infraestructuras y los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación.
- e) Obtener gratuitamente en favor de la Administración actuante el suelo con aprovechamiento objetivo de cesión obligatoria. El coste de las inversiones necesarias para cumplir estos objetivos podrá repercutirse, en su caso, en los propietarios de los terrenos para el cumplimiento del régimen urbanístico de la propiedad.

3. El Programa de Ejecución:

- a) Describirá las obras de urbanización a realizar y, en su caso, las de edificación con el grado de detalle, al menos, de anteproyecto.
- b) Preverá el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de los cinco años desde su inicio. Por causas excepcionales y previo informe favorable del Comisión de Urbanismo y Ordenación el Territorio de Extremadura podrán aprobarse, no obstante, Programas de Ejecución con plazos más amplios o prórrogas de éstos.
- c) Determinará el calendario de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la actuación.
- d) Asegurará el cumplimiento de sus previsiones, mediante crédito retenido con cargo al presupuesto de una Administración, en el caso de que tengan por objeto actuaciones a desarrollar por gestión directa, y garantía, financiera o real, prestada y mantenida por el particular que actúe como agente urbanizador, por el importe mínimo que reglamentariamente se determine, que nunca podrá ser inferior al siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización, en el caso de que se refieran a actuaciones a ejecutar por gestión indirecta.

4. El Programa de Ejecución contendrán una alternativa técnica conformada por:

- a) Documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada incluida en el Plan General Municipal o bien una propuesta de Plan Parcial que ordene detalladamente el sector o modifique la incluida en el Plan.
- b) Anteproyecto de urbanización con los siguientes contenidos mínimos:
 - 1) Definición y esquema de las obras de urbanización, describiendo, como mínimo, los elementos significativos y relevantes que permitan determinar su coste total.
 - 2) Memoria de calidades, relativa, al menos, a las principales obras y elementos de urbanización a ejecutar.
 - 3) Definición de los recursos disponibles para los abastecimientos básicos, modo de obtención y financiación.



- 4) Características básicas de la red de evacuación de aguas que se prevé diseñar, indicando su carácter separativo o no; su capacidad de drenaje, dimensionándola con el potencial aproximado de efluentes a soportar, tanto pluviales como residuales, ya tengan su origen en el ámbito del Programa de Ejecución o bien en posibles aportes exteriores; punto o puntos de vertido y calidad de éste, en relación con su depuración e impacto ambiental.
 - 5) Capacidad de servicio de la red viaria y las directrices para la implantación de los demás servicios de urbanización.
5. Se formulará una propuesta de convenio urbanístico a suscribir entre el agente urbanizador, la Administración actuante y, en su caso, los propietarios afectados que acepten colaborar con el agente urbanizador, en el que se hará constar los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que regularán la adjudicación.
6. El Programa de Ejecución contendrá, además, una proposición jurídico-económica comprensiva de los siguientes aspectos:
- a) Desarrollo de las relaciones entre el agente urbanizador y los propietarios, justificando, en su caso, la disponibilidad de aquél sobre los terrenos de éstos, los acuerdos ya alcanzados y las disposiciones relativas al modo de retribución del agente urbanizador.
 - b) Estimación de la totalidad de los gastos de urbanización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.
 - c) Proporción o parte de los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución del agente urbanizador o definición de las cuotas cuando se prevea el pago en metálico, expresándose si le corresponde recibir algún recargo sobre la estimación de gastos de urbanización en concepto de beneficio o retribución de la gestión.
 - d) Incidencia económica de los compromisos que interese asumir al agente urbanizador para edificar, con fines de interés social, los terrenos que hayan de adjudicarse tanto en la valoración de éstos como en su cuantificación y modo de adquisición.

Podrán formular y promover el Programa de Ejecución:

- a) El Municipio o cualquiera de los organismos o entidades de ellos dependientes o de los que formen parte, para la ejecución del planeamiento municipal. Cuando la entidad promotora no cuente con la potestad expropiatoria, se tendrá como Administración actuante al Municipio.
- b) La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o cualquiera de los organismos o entidades, públicos o privados, de ella dependientes o adscritos a la misma o de los que forme parte, para el desarrollo de las competencias propias con relevancia territorial y, en todo caso, la promoción de suelo con destino a dotaciones públicas o a actuaciones urbanizadoras que fomenten la industrialización o la vivienda social, de promoción pública o sujeta a cualquier régimen de protección pública. En este caso, su tramitación y aprobación se sujetará a las reglas establecidas para los Planes Especiales de Ordenación. En la ejecución de los Programas de Ejecución



así aprobados se tendrá como Administración actuante a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- c) Las restantes Administraciones públicas, para el ejercicio de sus competencias mediante la realización de actuaciones urbanizadoras. En este caso, la Administración que promueva el Programa de Ejecución podrá optar por que se tramite, apruebe y ejecute conforme a lo dispuesto en la letra b) anterior.
- d) Los particulares, sean o no propietarios de los terrenos. Será preceptiva la consulta previa ante el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 10 de la LSOTEX. Podrá, además, formularse consulta a cualquier Administración Pública sobre el contenido de los Programas de Ejecución en todo caso a elaborar, así como solicitar y obtener de las Administraciones completa información sobre las resoluciones y previsiones oficiales que condicionen el desarrollo de cada actuación.

Cualquier persona que pretenda elaborar una propuesta de Programa de Ejecución podrá ser autorizada por el Municipio para ocupar temporalmente terrenos a fin de obtener la información precisa, en los términos dispuestos por la legislación expropiatoria. Asimismo, tendrá acceso a la información y documentación que obre en los registros y archivos de las Administraciones Públicas conforme a la legislación general sobre régimen jurídico de éstas.

- e) Los propietarios de terrenos incluidos en esta iniciativa urbanizadora podrán asociarse como agrupación de interés urbanístico siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1.º) Integrar a los propietarios de terrenos que representen más de la mitad de la superficie afectada por la iniciativa.
 - 2.º) Tener por objeto la adjudicación de un Programa de Ejecución o competir por la misma y/o colaborar con el agente urbanizador de forma convenida con él.
 - 3.º) Contar con poder dispositivo sobre los terrenos de los propietarios integrados. La afectación de una finca a los fines y obligaciones de una agrupación de interés urbanístico podrá ser anotada en el Registro de la Propiedad.
 - 4.º) Haber reconocido el derecho a adherirse como asociado a favor de los terceros propietarios afectados por la iniciativa en las mismas condiciones y análogos derechos a los propietarios fundadores. La constitución de agrupaciones de interés urbanístico se formalizará en escritura pública, que incorporará sus estatutos y deberá inscribirse en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Urbanístico dependiente de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

B. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN:

Se redactará un único proyecto de urbanización que desarrollará las determinaciones del Plan Parcial, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 121 de la LSOTEX. Dicho proyecto podrá, no obstante, determinar fases de ejecución de las obras en cuanto a ámbito físico de referencia, incluyendo las infraestructuras que, excediendo a dicho ámbito, sean necesarias para la funcionalidad y dotación de servicios urbanísticos de las manzanas de cada fase.



Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que definen los detalles técnicos de las obras públicas previstas por los planes de ordenación urbanística. Se redactarán con precisión suficiente para poder ser ejecutados, eventualmente, bajo la dirección de técnico distinto a su redactor. Toda obra pública de urbanización, sea ejecutada en régimen de actuación urbanizadora o edificatoria, requerirá la elaboración de un proyecto de urbanización, su aprobación administrativa y la previa publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los proyectos a que se refiere el apartado anterior contendrán una Memoria descriptiva de las características de las obras, planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadro de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios, además de los estudios y planes de seguridad que procedan.

Los proyectos de urbanización para actuaciones urbanizadoras se someterán al procedimiento de aprobación propio de los correspondientes Programas de Ejecución, salvo en lo relativo a la competencia entre iniciativas, y, cuando se tramiten con posterioridad al Programa o se refieran a obras públicas ordinarias, al previsto para los Planes Parciales de Ordenación. Será innecesaria la información pública separada cuando se tramiten junto con planes de ordenación urbanística o los Programas de Ejecución.

Los proyectos de urbanización precisos para las actuaciones edificatorias se aprobarán por el Municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales. Cuando se trate de proyectos de obra pública ordinaria para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al público previa a su aprobación administrativa.

Artículo 8. Ejecución material.

La ejecución de las obras de urbanización será sufragada por los afectados de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Gestión Urbanística en proporción a los aprovechamientos que les correspondan.

Los plazos de ejecución de las obras de urbanización se ajustarán a lo especificado en el art. 11 de las presentes ordenanzas.

Artículo 9. Control municipal.

El Ayuntamiento podrá verificar que la ejecución de las obras de urbanización se realizan de conformidad con el proyecto de urbanización aprobado.

Para el ejercicio de esta facultad podrá nombrar un técnico competente que efectúe el seguimiento, inspección y control continuado del ajuste de las obras al proyecto.

Artículo 10. Recepción de la urbanización.

Una vez realizadas las obras correspondientes a la urbanización o fase de la misma, la Agrupación de Interés Urbanístico solicitará al Ayuntamiento de Monesterio la recepción provisional de las mismas, que será llevada a cabo en el plazo de treinta días a partir de la



solicitud, en presencia de representantes legales de la Agrupación de Interés Urbanístico, del Ayuntamiento y del técnico director de las obras, levantándose acta de la misma a los efectos oportunos.

La recepción definitiva se llevará a cabo transcurrido un año desde la recepción provisional, siguiéndose el mismo procedimiento que en aquella. Si durante el plazo establecido entre ambas recepciones aparecieran defectos imputables a la ejecución de la obra, éstos serán subsanados por la Agrupación de Interés Urbanístico, no así los derivados de la falta de vigilancia y conservación de las obras, que serán a cargo del Ayuntamiento desde la fecha de recepción provisional.

Transcurrido el plazo de treinta días desde la solicitud sin que se verificase la recepción provisional o la definitiva, según el caso, la Agrupación de Interés Urbanístico fijará la fecha de la misma, notificándola fehacientemente al Ayuntamiento con tres días como mínimo de antelación. La falta de comparecencia del representante municipal, en tal caso, no impedirá que se lleve a cabo la recepción con validez a todos los efectos, salvo que el Ayuntamiento constatará y notificara a la Agrupación de Interés Urbanístico la existencia de motivos técnicos razones de disconformidad de las obras ejecutadas con las determinaciones del proyecto de urbanización aprobado.

Artículo 11. Adquisición de facultades urbanísticas.

Los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización serán los siguientes:

1. El Programa de Ejecución se presentará a tramitación en el plazo máximo de doce meses desde la publicación de la aprobación definitiva del presente plan.
2. El plazo máximo para la ejecución de las obras de urbanización será de seis años a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.
3. La presentación a tramitación del proyecto de reparcelación se ajustará a los mismos plazos que el proyecto de urbanización.

Plazos para la edificación: El plazo máximo para la solicitud de licencias de edificación será de ocho años contados desde la adquisición por parte de la parcela de la condición de solar.

CAPÍTULO TERCERO

NORMAS GENERALES DE USOS

Artículo 12. Clases de usos.

A efectos de la regulación de la implantación de los usos pormenorizados en el ámbito del sector ordenado por el presente plan parcial, se establecen las siguientes clases de usos:

1. Uso autorizable: Es aquél cuya implantación puede autorizarse con el uso determinado, sin perder las características que le son propias, en las condiciones establecidas por el plan parcial.



2. Uso no autorizable: Es aquél que por exigencia de la legislación urbanística, sectorial o del planeamiento general su implantación no es viable dentro del ámbito del Plan Parcial, prohibiéndose en dicho ámbito.

Artículo 13. Tipos de usos.

1. Serán autorizables los usos residenciales, terciarios y equipamientos sin limitación, así como el uso de aparcamiento individual o colectivo y dotaciones públicas.
2. No serán autorizables los usos industriales y similares, ni cualquier otro tipo que afecte negativamente al aspecto externo de los edificios. Sólo se admitirán en casos puntuales (y sobre la base de un informe aprobatorio de la Oficina Técnica del Ayuntamiento), la presencia de actividades compatibles con la de vivienda y en planta baja de los edificios destinados a este uso, como cierto tipo de talleres artesanales.
3. Quedan totalmente prohibidas las instalaciones ganaderas.

La definición a que atenderá cada uso será:

1. Uso residencial: Es el de aquellos edificios destinados a residencia permanente o temporal de sus moradores.

Categoría 1.^a: Vivienda unifamiliar, entendida como aquella que tiene acceso independiente y exclusivo desde el viario o espacio público.

2. Uso terciario: Es aquél que tiene por finalidad la prestación de servicios, tales como comercios al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera o similares. En el ámbito del plan se permiten las siguientes categorías:

Categoría 1.^a: Comercial; es aquel servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, venta de comidas y bebidas para el consumo en el local o a prestar servicios a los particulares. Según que la actividad tenga lugar en establecimiento independiente o que en un mismo espacio se integren locales con acceso o instalaciones comunes, se distinguen las subcategorías de local comercial y de agrupación comercial o centro comercial. Esta última subcategoría sólo tendrá cabida en la parcela denominada EC.

Categoría 2.^a: Administrativo y oficinas; es aquel servicio que corresponde a las actividades que se dirigen como función principal a prestar servicios de carácter administrativo, técnico, financiero, de información u otros realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o bien a los particulares.

Categoría 3.^a: Hospedaje; es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas.

Categoría 4.^a: Espectáculos y actividades recreativas; es aquel uso destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas, en ocasiones, de espectáculos, tales como discotecas, salas de fiesta y baile, juegos recreativos, pubs y similares. Las actividades de esta categoría estarán restringidas por lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.



3. Uso garaje-aparcamiento: Es aquél que tiene por finalidad el estacionamiento de vehículos.
4. Uso dotaciones públicas, que abarca:
 - a. La formación intelectual de las personas mediante la enseñanza. En el ámbito del sector se distinguen las siguientes categorías:

Categoría 1.^a: Docente para enseñanza dentro de cualquier nivel reglado en centros de carácter público.

Categoría 2.^a: Guardería.

Categoría 3.^a: Docente para enseñanza no reglada, tanto de carácter público como privado (centros de idioma, academias, etc.).

Las categorías 1.^a y 2.^a quedarán relegadas a la parcela denominada CD. La categoría 3.^a podrá ubicarse en las manzanas residenciales, compatibles con vivienda.
 - b. Aquellas actividades destinadas a proveer a los ciudadanos del equipamiento para su enriquecimiento cultural, salud y bienestar, así como de los servicios propios de la vida de la ciudad. En el ámbito del sector se distinguen las siguientes categorías:

Categoría 1.^a: Sanitario.

Categoría 2.^a: Asistencial.

Categoría 3.^a: Cultural.

Categoría 4.^a: Administrativo público.

Categoría 5.^a: Servicios urbanos (policía, correos).

Categoría 6.^a: Religioso.

Las categorías 1, 2, 3 y 6 quedarán relegadas a la parcela denominada ES. El resto podrán ubicarse en las manzanas residenciales, compatible con vivienda.
5. Uso industrial: El uso industrial en el ámbito del sector quedará limitado a talleres artesanales y talleres, ubicados en planta baja de vivienda y compatible con ella.
6. Usos de espacios libres de edificación: Comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo y recreo de la población, a proteger y acondicionar el sistema viario y, en general, a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. En razón de su uso, se caracterizan por sus plantaciones de arbolado y por su nula o mínima edificación. En el ámbito del sector se distinguen las siguientes categorías:

Categoría 1.^a: Plazas y jardines.

Categoría 2.^a: Juegos de niños (infantiles y pre-adolescentes).
8. Uso de viario e infraestructuras urbanas: Comprende los terrenos destinados al sistema de comunicaciones y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas. En el ámbito del sector se distinguen las siguientes categorías:



Categoría 1.^a: Viario.

Categoría 2.^a: Aparcamientos asociados a la red viaria.

Categoría 3.^a: Infraestructuras urbanas.

Los usos no relacionados anteriormente se entienden prohibidos en el ámbito del plan parcial, salvo similitud con alguno de ellos.

Los usos que se relacionan en este artículo se ajustarán en lo no previsto en estas ordenanzas a las condiciones generales de uso fijadas por las normas urbanísticas del planeamiento general y a la normativa sectorial de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura que les pudiera afectar.

Artículo 14. Usos complementarios asociados con carácter general al uso determinado.

Con carácter general, salvo disposición en contra de las condiciones particulares de la zona, se entenderán autorizados como usos complementarios asociados al uso determinado los siguientes:

1. El uso de garaje-aparcamiento tendrá el carácter de uso complementario para los usos determinados o permitidos de vivienda, terciario, docente y SIPS para el servicio de las necesidades de la parcela.
2. El uso de espacios libres tendrá el carácter de uso complementario para cualquiera de los usos determinados o permitidos en zonas edificables, en las partes de las parcelas que resulten libres de edificación en aplicación de las presentes ordenanzas.

Se entenderán autorizados como usos complementarios al uso determinado dotaciones públicas, todos aquellos usos que de acuerdo con la legislación sectorial, actual o futura, que afecte a dichos equipamientos, sean necesarios para su funcionalidad.

CAPÍTULO CUARTO

NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

Artículo 15. Criterio de aplicación.

En lo no previsto en el presente capítulo serán de aplicación las condiciones generales de edificación establecidas en las normas urbanísticas del planeamiento general.

Artículo 16. Alineaciones.

1. Alineación de vial: Es la línea que se fija como tal en el plano de proyecto P.2 del presente plan parcial o en el estudio de detalle que en su caso pueda desarrollarlo y que establece el límite de la parcela edificable con los espacios libres de uso público o con los suelos destinados a viales.
2. Alineación de la edificación: Es la línea que se fija en el plano de proyecto P.2 del presente plan parcial o en el estudio de detalle que en su caso pueda desarrollarlo y que establece el límite máximo o la línea de disposición obligatoria de la edificación en relación con la



alineación de vial o los linderos, sin perjuicio de los vuelos o retranqueos permitidos. Cuando no se establezca en los planos de proyecto o en las condiciones particulares de zona otra determinación al respecto, la alineación de la edificación en los frentes de parcela habrá de coincidir con la alineación de vial.

3. Fondo edificable: Es la línea que separa la parte de parcela susceptible de ser ocupada por la edificación del espacio libre de parcela. Podrá establecerse tanto con el carácter de valor fijo obligado como el de máximo.
4. Retranqueo: Es el espacio o faja de terreno comprendido entre la alineación de vial y la alineación de la edificación. El parámetro puede establecerse como valor fijo obligado o como valor mínimo y tanto en todas las plantas como en alguna de ellas.

Artículo 17. Rasantes.

Rasantes oficiales: Son las señaladas por los perfiles longitudinales del viario o espacios libres, referidos, generalmente, al eje de la vía.

Cota natural del terreno: Es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar las obras de urbanización.

Artículo 18. Definición de las condiciones de manzana y parcela.

Las condiciones de manzana y parcela se establecerán mediante los términos y parámetros que a continuación se definen:

Manzana: Es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones de vial contiguas.

Parcela: Es la superficie de terreno deslindada como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones de vial y linderos con otras parcelas.

Linderos: Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente, son linderos laterales los restantes, llamándose testero al lindero opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con la vía o espacio público, tendrán la consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en el que se sitúe el acceso a la misma.

Superficie de parcela: Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los límites de la misma.

Solar: Es la parcela que por cumplir las condiciones establecidas en la legislación urbanística (estar calificado como suelo urbano, tener definidas alineaciones y rasantes y estar edificado conforme a lo establecido en la normativa urbanística municipal), puede ser edificada, previa obtención de la oportuna licencia municipal.

No se permitirán segregaciones o divisiones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones dimensionales mínimas que se establecen en las presentes ordenanzas.

**Artículo 19. Altura de la edificación.**

Altura de la edificación: Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del viario peatonal en contacto con la alineación de vial, a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

La altura máxima podrá regularse por distancia vertical y por número de plantas. Cuando en las condiciones particulares de zona se señalen ambos parámetros, habrán de respetarse los dos.

En los casos en los que se señale en las condiciones particulares de zona solamente la altura máxima, ha de entenderse que es posible edificar sin alcanzarla. Cuando se señale altura obligatoria, la edificación habrá de alcanzarla, salvo que el Ayuntamiento entienda que queda garantizada la imagen urbana y en proyecto se contemplen soluciones adecuadas de transición de volúmenes y de tratamiento de medianeras vistas colindantes.

Medición de las alturas: Para la determinación de la altura de la edificación se aplicarán las siguientes reglas:

1. Edificios con frente a una sola vía.

Si la rasante tomada en la línea de fachada es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y menor cota es igual o menor a 1,20 m, la altura reguladora se tomará en el punto de la fachada coincidente con la rasante de cota media entre las extremas.

Si la diferencia de niveles es superior a 1,20 m, se dividirá la fachada en los tramos necesarios para que sea aplicable la regla anterior, es decir, de forma que la diferencia entre las cotas extremas de cada tramo sea igual o inferior a 1,20 m, aplicando a cada uno de estos tramos la regla anterior y tomando en consecuencia como origen de las alturas la cota media de cada tramo.

2. Edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquina o chaflán:

Se resolverá el conjunto de las fachadas a todos los viales desarrolladas longitudinalmente como si fuere una sola vía.

3. Edificación aislada o retranqueada: Serán aplicables los criterios anteriores, suponiendo un desplazamiento horizontal de las rasantes en cada uno de los bordes de la parcela hasta los planos verticales del sólido capaz del edificio.

Construcciones permitidas por encima de la altura máxima:

Se podrá edificar siempre por debajo de un plano de 40 grados trazado por la línea horizontal de altura máxima de cada fachada.

Las construcciones por encima de la altura máxima sólo se podrán destinar a caja de escalera, cajas de ascensor, depósitos, chimeneas y trasteros, con una altura que no podrá exceder de tres metros desde la máxima fijada para la edificación principal.

Las construcciones por encima de la altura máxima reguladora no computan superficie edificable asignada a la parcela.

**Artículo 20. Altura libre de plantas.**

Altura libre de plantas: Es la distancia entre la cara inferior del techo y el pavimento del piso totalmente terminados. La altura mínima libre de plantas en el ámbito del sector serán las siguientes:

Uso vivienda: 2,60 m.

Uso terciario: Categorías 1.^a, 2.^a y 3.^a: 3,00 m.

Categoría 4.^a: 3,20 m.

Uso garaje y aparcamiento: 2,20 m.

Uso dotaciones públicas: Según normativa sectorial aplicable.

Altura de plantas: Es la distancia entre las caras inferiores o superiores de dos forjados o suelos consecutivos. Queda fijada en un mínimo de 2,75 m en todas las plantas y un máximo de 4,00 m en planta baja y 3,20 en las restantes.

Artículo 21. Condiciones de ocupación.

Superficie ocupada: Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical, sobre un plano horizontal, de las líneas externas de toda la construcción, incluyéndose los cuerpos volados se están cerrados por dos de sus lados.

Ocupación: Es el índice expresivo de la relación entre la superficie ocupada total en una parcela y la superficie del suelo de la misma.

Artículo 22. Condiciones de edificabilidad.

Superficie edificada por planta: Es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

Superficie edificada total: Es la suma de las superficies edificadas en cada una de las plantas que componen el edificio.

Edificabilidad: Es el índice expresivo de la relación entre la superficie edificada total en una parcela y la superficie del suelo de la misma.

Cómputo de la superficie edificada a efectos de la aplicación de las determinaciones de edificabilidad máxima establecidas por el presente plan:

1. Computa la totalidad de la superficie de voladizos y terrazas cubiertas, cuando están cerradas por dos de sus lados. En el caso de balcones o terrazas cubiertas abiertas, computará el 50% de su superficie.
2. No se computarán los soportales y la parte diáfana de la edificación en contacto con las fachadas exteriores siempre que no posean ningún tipo de cerramiento y sean de acceso público.



3. No se computan las construcciones permitidas por encima de la altura máxima reguladas en el artículo 19 de las presentes ordenanzas.

4. No se computan las superficies edificadas en los sótanos y semisótanos.

Artículo 23. Vuelos.

No se permitirá sobresalir de la alineación de vial salvo con los vuelos permitidos en estas ordenanzas.

Cuerpos volados cerrados: Fuera de la alineación de vial se permitirán cuerpos volados cerrados con una longitud inferior a la mitad de la longitud de la fachada, con las mismas limitaciones que se expresan para balcones o voladizos abiertos.

Balcones o voladizos abiertos: Se permiten fuera de la alineación de vial, con las siguientes limitaciones:

1. Se dispondrán a una altura no inferior a 3,20 m sobre la rasante de la acera.
2. Deberán separarse de las medianeras una distancia mínima de 1,0 m.
3. El canto mínimo de la losa de balcón será de 15 cm.
4. En los casos en los que no existan retranqueos en la fachada, los salientes máximos serán de 60 cm y nunca superior al ancho de la acera.

Artículo 24. Salientes no estructurales.

Los salientes no estructurales (rótulos, motivos decorativos, anuncios o cualquier elemento similar que se instale en la fachada) habrán de situarse a una altura superior a 3,20 m por encima de cualquier punto de la rasante de la calzada y no deberá exceder del vuelo máximo autorizado.

Las jambas de portadas y huecos podrán sobresalir de la alineación oficial 10 cm.

Las rejas en planta baja podrán sobresalir de la alineación oficial un máximo de 10 cm.

Los zócalos podrán sobresalir de la alineación oficial un máximo de 7 cm.

Queda prohibido que las puertas de la planta baja abran hacia la calle, excediendo la alineación de vial. Cuando por normativa de rango superior a estas ordenanzas sea obligatoria la apertura hacia el exterior, deberán quedar remetidas en la fachada.

Artículo 25. Sótanos y semisótanos.

Se entiende por sótano la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra, en todos sus puntos, a menos de 0,50 metros por encima de la rasante de la acera en contacto con la edificación.

Se entiende por semisótano la planta de la edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante de la acera en contacto con la edificación, siempre que su techo se encuentre entre 0,50 y a 1,00 m por encima de la citada rasante.



El suelo del sótano no podrá superar la profundidad de 3 metros medidos desde el punto medio de la rasante.

Cuando se prevea el acceso de vehículos a sótanos, se dispondrá en la parte superior de la rampa de acceso al mismo un tramo horizontal de 2,00 m de longitud, medidos a partir de la alineación de la fachada. En este caso la puerta de acceso deberá situarse en fachada.

Con carácter general no se permite el uso de vivienda en sótanos y semisótanos.

Artículo 26. Patios.

Se permiten los patios de parcela en todas sus modalidades.

El patio mínimo deberá cumplir lo establecido en el artículo 56 de las normas urbanísticas.

El cerramiento de los mismos tendrá una altura opaca máxima de 2,0 m, pudiendo alcanzar una altura máxima de 2,50 m con elementos transparentes o vegetales.

CAPÍTULO QUINTO

NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Artículo 27. Criterios de aplicación.

En lo no previsto expresamente en el presente capítulo, serán aplicables las normas generales de urbanización de las normas urbanísticas vigentes (artículos 92 a 100).

Artículo 28. Urbanización del viario.

El dimensionado se ajustará exactamente al que figura en los correspondientes planos de proyecto.

Los criterios para el diseño y construcción del viario público serán los siguientes:

1. Calzadas: Para dimensionar el firme de calzada se tendrán en cuenta los materiales en las capas que lo componen, el carácter y el nivel de tráfico, así como las características resistentes de la explanada. La pavimentación se realizará con firme continuo de aglomerado asfáltico, salvo que las condiciones de pendiente o el carácter de acceso rodado restringido de algunas calles recomienden para las mismas, en la fase de proyecto de urbanización, otras soluciones más adecuadas.
2. Acerados: La pavimentación de las aceras se realizará mediante baldosas hidráulicas o material de textura similar y no resbaladizo. Los encintados se realizarán con bordillos de hormigón vibrado o granito. En los pasos de peatones se salvará el desnivel entre acera y calzada, dando a la acera la forma de badén, quedando un escalón de altura máxima 2 cm. En las proximidades de estos vados se sustituirá el pavimento por otro de textura diferente. La anchura mínima de los acerados será de 1,50 m.
3. Calles y espacios peatonales asociados al viario: La pavimentación y tratamiento de dichos espacios alternará las zonas pavimentadas con otras de tratamiento blando, con jardinería



y terrizo, con coherencia formal en su transición con los acerados y áreas libres y ajustándose a los criterios generales de los planos de proyecto.

4. Las tapas de arquetas y registros se orientarán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán de forma que no resalten sobre el mismo; si deben instalarse en el acerado rejillas de ventilación de redes y otros elementos subterráneos, se diseñarán de modo que no supongan riesgo de caída por enganche de tacones de calzado, procurándose que no coincidan con un paso de peatones.
5. Cuando en las aceras se prevea arbolado, los alcorques y regueras se diseñarán de modo que no supongan peligro para los viandantes y contarán con las correspondientes protecciones en su caso.

Criterios de disposición de señales verticales y báculos de alumbrado en relación con el viario:

1. Las señales de tráfico, farolas de iluminación o cualquier otro elemento de señalización que tenga que colocarse en las vías públicas se situarán en la parte exterior de la acera, salvo que la anchura de ésta haga aconsejable la colocación en fachada.
2. En la intersección común a dos aceras y en los pasos peatonales se procurará no colocar elementos de señalización.

Criterios de disposición del mobiliario urbano en relación con el viario:

1. Los hitos y mojones que se coloquen en senderos peatonales para impedir el paso de vehículos, tendrán entre ellos un espacio mínimo de 1,20 m.
2. Los quioscos, casetas, puestos y terrazas que en su caso se autoricen en las aceras o espacios peatonales, no podrán obstaculizar el paso de personas, ni interferir perspectivas de interés o la visibilidad del viario o la señalización. Mantendrán, en todo caso, un ancho de acera libre superior a 1,0 m.
3. Los bancos se fijarán al suelo y se construirán con materiales duraderos que optimicen la conservación.

La urbanización del viario e itinerarios peatonales se ajustarán a las determinaciones aplicables de la ley 8/1997, de 18 de junio, y a su reglamento de promoción de la accesibilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 29. Urbanización de espacios libres.

La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno y a los criterios generales en cuanto a tratamiento de pavimentos, itinerarios peatonales y masas de arbolado que fijan las presentes ordenanzas.

El proyecto de jardinería justificará el sistema de riego elegido, la red de alumbrado que incorpore y los elementos de mobiliario urbano, teniendo en cuenta la optimización de los costes de mantenimiento y conservación.

En el proyecto de urbanización se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para las áreas libres:



1. Deberá preverse como mínimo un banco por cada 400 m² o fracción.
2. Deberá preverse como mínimo un aparato de juego de niños por cada 500 m² o fracción de superficie de dicha zona.

El arbolado y jardinería se realizará con especies adecuadas al clima y a terrenos y habituales en la flora del municipio.

Artículo 30. Abastecimiento de agua. Hidrantes de riego e incendios.

El dimensionado de la red se realizará con los criterios básicos enunciados en los artículos 95 y 96 de las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que:

1. La presión mínima admisible en el punto más desfavorable de la red no será inferior a una atmósfera.
2. Los diámetros de las tuberías se calcularán considerando una velocidad del fluido de un metro por segundo, con los siguientes mínimos:
 - Con carácter general: 60 mm.
 - Si incorpora boca de riego: 80 mm.
 - Si incorpora boca de incendio: 125 mm.

Se establecerán en todos los espacios libres y red viaria las instalaciones suficientes de bocas de riego para el servicio del área ordenada.

Artículo 31. Red de saneamiento.

El dimensionado de la red se realizará con los criterios básicos establecidos en los artículos 97 y 98 de las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que:

1. Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y espacios libres de dominio y uso públicos.
2. Para la recogida de las aguas de lluvia de dispondrán imbornales provistos de sifón y tapa de registro.
3. El punto más elevado de la sección de cualquier conducto principal cumplirá las siguientes condiciones.
 - Profundidad mínima respecto a conducciones de agua potable en la misma zanja: 50 cm.
 - Profundidad mínima respecto a conducciones eléctricas: 20 cm.

El vertido se realizará a la red municipal, desde la que se dirigirá a la estación de bombeo situada en las proximidades a través del emisario general sur.

Artículo 32. Energía eléctrica y alumbrado público.

El cálculo e instalación de las redes se realizará de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y las normas particulares de la Compañía Suministradora.



La red de suministro de energía eléctrica quedará definida por los niveles de electrificación previstos en las distintas viviendas y locales y las potencias demandadas por el alumbrado público.

El centro de Transformación, de reciente construcción, ha sido diseñado y construido teniendo en cuenta la previsión de cargas demandadas y ha sido situado en un lugar estratégico para garantizar una adecuada distribución de cargas.

La red de suministro de energía eléctrica y la de alumbrado, se realizan en trazado subterráneo.

El alumbrado público tendrá como mínimo un nivel de iluminación de 10 lux para el viario rodado y 5 lux para las calles peatonales y espacios libres. La uniformidad no será inferior a 0,2 en vías de circulación rodada ni a 0,15 en las peatonales. Los elementos metálicos de la instalación irán protegidos con toma de tierra y dispondrán de registro. Las conducciones serán subterráneas.

Artículo 33. Canalización telefónica.

Se dispondrá, según el esquema señalado en el plano correspondiente y las condiciones que se fijan en el proyecto de urbanización, de acuerdo con las Normas Técnicas de Telefónica para canalizaciones subterráneas en urbanizaciones.

CAPÍTULO SEXTO

CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

Artículo 34. Zonas.

En el ámbito del sector R-1 se establecen las siguientes zonas cuya ubicación se determina en el plano P.1:

- a) Residencial, con dos variantes:
 - a.1. Residencial en vivienda adosada tipo II.
 - a.2. Residencial de Ensanche.
- b) Sistema de espacios libres
- c) Dotaciones públicas.
- d) Viario y protección.

Artículo 35. Condiciones particulares de la zona residencial de vivienda adosada tipo II.

Delimitación:

Comprende esta zona las manzanas identificadas como R.1, R.2, R.3 y R.4 en el plano de proyecto P.1.

**Carácter:**

Los terrenos incluidos en las tres manzanas señaladas serán de dominio y uso privado.

Condiciones de parcelación:

Parcela mínima: 90,00 m².

Frente mínimo de parcela: 6,0 m.

Fondo mínimo de parcela: 12,0 m

Tipo de edificación:

Vivienda unifamiliar adosada entre medianeras.

Alineación de la edificación:

Los frentes de las parcelas se ajustarán a la línea de acerado sin que sean admisibles retranqueos parciales o totales de la edificación. La edificación quedará adosada a los linderos laterales.

Fondo máximo edificable:

Se establece un fondo máximo edificable de 20,0 en cualquier caso, medido desde el punto medio de la alineación prevista para la parcela.

Altura de la edificación:

Se permiten tres plantas con un máximo de 10,0 m, medido según lo dispuesto en el art. 19 de las presentes ordenanzas.

Condiciones básicas de aprovechamiento de cada manzana (superficie edificada máxima total, número máximo de viviendas y reserva mínima de aparcamientos):

Las que se especifican en el cuadro Anexo a las presentes ordenanzas.

Ocupación bajo rasante:

Se permite la construcción de un sótano. Será de aplicación lo dispuesto por el art. 55.b de las normas urbanísticas. No serán autorizables los usos residenciales en plantas sótano.

Condiciones particulares de uso:

Uso determinado: Vivienda unifamiliar adosada en su categoría 1.^a.

Usos permitidos:**— Terciario:**

- Categoría 1.^a: Comercial, sólo en planta baja.
- Categoría 2.^a: Oficinas.

— Industrial: Sólo en su categoría de actividades artesanales y talleres y ubicados en planta baja.

— Docente:

- Categoría 3.^a: Enseñanza no reglada.



- Servicios de interés público y social:
 - Categoría 1.ª: Sanitario.
 - Categoría 2.ª: Asistencial.
- Garaje-aparcamiento, sólo en plantas sótano, semisótano y baja.

Artículo 36. Condiciones particulares de la zona residencial de ensanche.**Delimitación:**

Comprende esta zona las manzanas identificadas como R.5, R.6 y R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12 y R.13 en el plano de proyecto P.1.

Carácter:

Los terrenos incluidos en las tres manzanas señaladas serán de dominio y uso privado.

Condiciones de parcelación:

Parcela mínima: 100,00 m².

Frente mínimo de parcela: 6,0 m.

Fondo mínimo de parcela: 15,0 m.

Tipo de edificación:

Vivienda unifamiliar adosada entre medianeras. Edificio plurifamiliar entre medianeras. Vivienda unifamiliar pareada.

Alineación de la edificación:

Los frentes de las parcelas se ajustarán a la línea de acerado sin que sean admisibles retranqueos parciales o totales de la edificación. No obstante, en actuaciones que tengan por objeto frentes completos de manzana o previa petición al Ayuntamiento, podrán autorizarse retranqueos de la edificación comprendidos entre 3 y 5 m.

Fondo máximo edificable:

Se establece un fondo máximo edificable de 20,0 en cualquier caso, medido desde el punto medio de la alineación prevista para la parcela.

Altura de la edificación:

Se permiten tres plantas con un máximo de 10,0 m, medido según lo dispuesto en el art. 19 de las presentes ordenanzas.

Condiciones básicas de aprovechamiento de cada manzana (superficie edificada máxima total, número máximo de viviendas y reserva mínima de aparcamientos):

Las que se especifican en el cuadro Anexo a las presentes ordenanzas.



Ocupación bajo rasante:

Se permite la construcción de un sótano. Será de aplicación lo dispuesto por el art. 65 de las normas urbanísticas. No serán autorizables los usos residenciales en plantas sótano.

Condiciones particulares de uso:

Uso determinado: Vivienda unifamiliar adosada en su categoría 1.^a.

Vivienda unifamiliar pareada.

Edificio plurifamiliar entre medianeras.

Usos permitidos:

— Terciario:

- Categoría 1.^a: Comercial, sólo en planta baja.
- Categoría 2.^a: Oficinas.

— Industrial: Sólo en su categoría de actividades artesanales y talleres y ubicados en planta baja.

— Docente:

- Categoría 3.^a: Enseñanza no reglada.

— Servicios de interés público y social:

- Categoría 1.^a: Sanitario.
- Categoría 2.^a: Asistencial.

— Garaje-aparcamiento, sólo en plantas sótano, semisótano y baja.

Artículo 37. Condiciones particulares de la zona de espacios libres.

Delimitación:

Esta zona comprende las parcelas identificadas como V1, V2, V.3, V.4, V.5, V.6, V.7, V.8, V.9, V.10 y V.11 del plano de proyecto P.1.

Carácter:

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso públicos.

Condiciones de edificación:

Se podrán autorizar, previa concesión municipal, quioscos con una ocupación máxima del 0,5% de la zona y la superficie edificable máxima que se especifica en el cuadro Anexo a las presentes ordenanzas. La altura de dichas edificaciones no podrá exceder de tres metros. Se permiten, asimismo, elementos ornamentales (fuentes y estatuas) y mobiliario urbano (bancos, farolas, cabinas telefónicas, aparatos deportivos de musculación y aparatos de juegos infantiles).



Condiciones particulares de uso:

Parcela V.2:

Uso determinado: Espacios libres en su categoría 2.^a (áreas de juegos de niños).

Usos permitidos: Espacios libres en su categoría 1.^a (jardines) y 3.^a (área de deporte no reglado).

Parcela V.1:

Uso determinado: Espacios libres en su categoría 1.^a (plazas y jardines).

Usos permitidos: Espacios libres en su categoría 2.^a (juegos de niños), 3.^a (áreas de deporte no reglado) y los quioscos y mobiliario urbano a que se refiere el apartado anterior.

Parcelas V.3 a V.11:

Uso determinado: Jardines.

Usos permitidos: Los elementos de mobiliario urbano descritos en el apartado anterior.

Artículo 38. Condiciones particulares de la zona de dotaciones públicas.

Delimitación:

Esta zona comprende las parcelas identificadas como ED, ES, PD y EC del plano de proyecto P.1.

Dotaciones públicas de carácter docente:

Carácter:

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso públicos.

Condiciones de parcelación:

No se permite la segregación de la parcela, que habrá de ser objeto de proyecto unitario de edificación.

Espacio libre de edificación:

El proyecto de edificación resolverá el espacio libre resultante no ocupado por la edificación. En él se establecerán las correspondientes zonas de aparcamiento, tránsito e instalaciones deportivas complementarias al aire libre.

Disposición de la edificación:

Se permite la libre disposición de la/s edificación/es respecto a linderos.

Vallado de la parcela:

Se resolverá en el proyecto de edificación (o particularmente en proyecto exclusivo) de acuerdo a los siguientes criterios:

Altura máxima: 2,0 metros.

Hasta una altura máxima de 0,75 m tendrá un tratamiento de muro opaco y el resto se cubrirá mediante rejas, mallas o similares que permitan la permeabilidad visual.



Altura de la edificación:

Se permitirá una planta y una altura máxima edificable de 4,0 m.

Edificabilidad máxima:

0,5 m²t/m²s.

Ocupación máxima:

50% de la superficie de parcela.

Condiciones particulares de uso:

Usos permitidos: El uso docente en sus categorías 1.^a (docente público) y 2.^a (guarderías).

Dotaciones públicas de carácter social, comercial y deportivo:

Carácter:

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

Condiciones de parcelación:

No se permite la segregación de la parcela, que habrá de ser objeto de proyecto unitario de edificación.

Disposición de la edificación:

Los frentes de la edificación se dispondrán coincidentes con vial.

Altura de la edificación:

Número máximo de plantas: Una.

Altura máxima permitida: Cuatro metros.

Edificabilidad máxima:

1,0 m²t/m²s.

Condiciones particulares de uso:

Parcela ES: Usos permitidos: Equipamiento social: Templos, centros asistenciales y sanitarios.

Parcela EC: Usos permitidos: Equipamiento comercial: Mercados de abasto y galerías comerciales de uso y dominio públicos.

Parcela ED: Usos permitidos: Parque deportivo.

Artículo 39. Condiciones de la zona de equipamiento comunitario de carácter general (SGE).

Delimitación:

Esta zona comprende las parcelas identificadas como SGE del plano de proyecto P.1.



Carácter:

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

Condiciones de parcelación:

No se permite la segregación de la parcela, que habrá de ser objeto de proyecto unitario de edificación.

Disposición de la edificación:

Los frentes de la edificación se dispondrán libremente.

Altura de la edificación:

Número máximo de plantas: Tres.

Altura máxima permitida: Diez metros.

Edificabilidad máxima:

1,0 m²t/m²s.

Condiciones particulares de uso:

Usos permitidos: Comercial y ferial.

Uso compatible: Aparcamientos.

Artículo 40. Condiciones particulares de la zona de viario y protección.

Delimitación: Comprende esta zona los terrenos ocupados por los viales y la ronda de circunvalación.

Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso públicos.

Condiciones particulares de uso:

1. Uso determinado: Viario e infraestructura en todas sus categorías.
2. Usos permitidos: Espacios libres en categoría 4.^a: Protección y acondicionamiento del viario.

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Santos de Maimona, consistente en la modificación del artículo 48 de la normativa urbanística, al objeto de permitir en el suelo no urbanizable el uso industrial. (2008061482)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de noviembre de 2007, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Los Santos de Maimona no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 29 de noviembre de 2007, se modifica en las Normas Subsidiarias el artículo 48, que queda redactado como sigue:

Artículo 48. Condiciones particulares del suelo no urbanizable con exclusión de edificación.

Condiciones de edificabilidad:

En este tipo de suelo se prohíben las viviendas unifamiliares, las construcciones agropecuarias y las de tipo industrial, permitiéndose las edificaciones o instalaciones cuyo uso esté vinculado a las carreteras y las que, por tener necesidad de ser accesibles al gran público, deban estar situadas necesariamente en las inmediaciones de aquéllas. Tal es el caso, por ejemplo, de estaciones de servicio, hoteles, restaurantes, discotecas, hipermercados, etc.

Para las construcciones anteriores, regirán las siguientes condiciones:

Relación con linderos: EDIFICACIÓN EXENTA.

Separación a linderos: 5 m.

Ocupación máxima de la parcela: 5%.

Número máximo de plantas: 2.

Usos permitidos:

Se permiten, en cualquier caso, los siguientes usos:

— Uso agrícola, en su categoría 1.ª (tierra de labor).



- Uso ganadero, en su categoría 1.^a (finca ganadera).

Discrecionalmente, podrán autorizarse, siempre que los correspondientes proyectos sean declarados de utilidad pública o interés social por los órganos competentes, los edificios o instalaciones dedicados a los siguientes usos:

(NOTA: Aquellos proyectos que definan accesos a las carreteras dependientes de la Red de Carreteras del Estado deberán recabar de la Dirección General de Carreteras la correspondiente autorización o viabilidad previa de acceso en las condiciones que en ese momento exijan la normativa sectorial que le sea de aplicación)

- Aparcamiento.
- Comercial.
- Administrativo.
- Cultural.
- Hostelería.
- Religioso.
- Educativo.
- Sanitario.
- Deportivo.
- Espacios libres y parques.
- Viales.
- Industrial: Únicamente en sendas franjas de 100 metros, a ambos márgenes de cualquiera de las carreteras que atraviesan el término municipal, contados desde el eje de las mismas.

Usos no permitidos:

- Vivienda, en todas sus categorías.
- Agrícola, en su categoría 2.^a.
- Ganadero, en sus categorías 2.^a y 3.^a.
- Industrial: Únicamente en el suelo definido en una circunferencia de radio 1.500 metros, contados desde el edificio del Ayuntamiento, sin incluir el suelo urbano.



RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SRGR "Regajales-Gaspar de Rojas" (integrante de programa de ejecución) de Alburquerque. (2008061477)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Alburquerque no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ni el Plan Parcial afecta a sector de "suelo urbanizable", adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida, en principio, por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

No obstante lo anterior, resulta admisible, de conformidad con los arts. 118, 119 y siguientes de la LSOTEX, que el Plan Parcial forme parte del contenido de un Programa de Ejecución presentado como alternativa técnica global, completa e integradora por los promotores, respecto del cual se debe seguir para su aprobación el procedimiento específico previsto en los arts. 134 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, y con la salvedad y reserva, a falta de homologación previa, de que la aprobación definitiva, en su caso, del Plan Parcial, debe recaer, en todo caso en los órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

1.º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.

Contra esta Resolución, que es definitiva, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 28 de febrero de 2008, las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SRGR "Regajales-Gaspar de Rojas" quedan redactadas como sigue:

ORDENANZAS REGULADORAS.

6.1 GENERALIDADES.

6.1.1 JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el art. 61 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/1978, de 23 de junio, se redactan las presentes Ordenanzas Reguladoras, sobre la reglamentación del uso de los terrenos.

El Plan Parcial contiene la documentación que exige la Ley sobre Reglamento de Planeamiento. A efectos de estas Ordenanzas obligan tales documentos, una vez hayan sido aprobados mediante el procedimiento que establece la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

6.1.2 FINALIDAD.

La finalidad de estas Ordenanzas es la de regular en los terrenos objeto de este Plan Parcial, los aspectos constructivos, técnicos, estéticos, sanitarios, de seguridad y de régimen de servicios de la edificación, cualquiera que sea su uso o destino.

6.1.3 ÁREAS DE APLICACIÓN.

La zona de aplicación de estas Ordenanzas es la superficie comprendida por la poligonal definida en los planos de Proyecto como límite del Plan.

6.1.4 LICENCIAS DE OBRAS.

Serán objeto de Licencia Municipal los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley del Suelo y los correspondientes del Reglamento de Planeamiento, de



acuerdo a los procedimientos establecidos en la legislación de Régimen Local y en las NNSS Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alburquerque (Badajoz).

6.1.5 RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

En el plano de ZONIFICACIÓN, usos pormenorizados del Plan Parcial, queda definida la calificación del suelo con expresión detallada de sus usos y que son los siguientes:

NARANJA	RV	Uso Residencial (Viviendas) compatible con RH hotelero.
AZUL	EE	Uso Docente. Preescolar-Guardería.
AMARILLO	ESC	Uso Socio-comercial. S.I.P.S.
VERDE	EL	Uso Zona Verde. S.E.L.DU.P.

6.1.6 SUELO EDIFICABLE.

El suelo comprendido dentro de las alineaciones fijadas en el Plan Parcial como edificable con las condiciones de uso, edificabilidad, ocupación, alturas, etc.

6.1.7 SUELO NO EDIFICABLE DE USO PÚBLICO.

Se considera como suelo edificable de uso público todo el terreno destinado a viales y al sistema de espacios libres, que en el plano de zonificación no queda comprendido dentro de las alineaciones máximas exteriores permitidas para la edificación.

6.1.8 OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO DEL SUELO.

Deberán cederse gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, parques, jardines y zonas verdes de la Unidad, así como aquellos terrenos o en su caso, su compensación económica equivalente, en donde se localice el 10% del aprovechamiento neto lucrativo correspondiente al Ayuntamiento.

Terrenos correspondientes al 10% del Aprovechamiento neto lucrativo correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque.

Localización: Manzana 2.

Cuantificación:

Suelo destinado a Viviendas de Protección Pública. V.P.P.

$15.865,41 \text{ m}^2 \times 0.10 = 1.526,541 \text{ m}^2$ techo que se materializan en $1.347,09 \text{ m}^2$ de suelo.

Urbanizar.

6.1.9 COSTES DE URBANIZACIÓN.

Los futuros adjudicatarios de los terrenos afectados por esta actuación urbanística y que surjan una vez llevadas a cabo las cesiones a que se hacen referencia en el punto anterior, estarán obligados a sufragar los costes de urbanización que se señalan en los párrafos siguientes, en proporción a los aprovechamientos de sus respectivos terrenos.



El importe de las Obras de Urbanización que corre a cargo de estos futuros propietarios comprenderá los siguientes conceptos:

- a) Obras de vialidad, incluyéndose en ellas las de excavación, terraplenado, contención, explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de la vía pública para servicios.
- b) Obras de saneamiento que comprenden redes generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales en la proporción que afecte al Sector.
- c) Suministro de agua en el que se incluirá la distribución domiciliaria de agua potable, de riego e hidrantes contra incendios.
- d) Suministro de energía eléctrica, incluidas condición y distribución y alumbrado público y red de telefonía.
- e) Jardinería y arbolado en vías públicas y espacios libres.
- f) Derribo de edificaciones y desvío de servicios.

6.1.10 OTROS COSTES.

También serán de cuenta de los adjudicatarios de los terrenos comprendidos en el presente Sector el coste de redacción y tramitación de los Planes Parciales y de los Proyectos de Urbanización y el importe total de los gastos de compensación o reparcelación.

6.1.11 DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES Y BENEFICIOS.

Las obligaciones y cargas de los propietarios del suelo vendrán determinadas en el Proyecto de Compensación que en este caso es de propietario único.

6.1.12 DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS.

El reparto del aprovechamiento vendrá determinado en el proyecto de compensación.

6.1.13 PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.

Los terrenos que el plan asigna a, Centro Docente y S.I.P.S (Equipamiento Socio-comercial), podrán a su vez ser objeto de cesión a terceros para su edificación y/o a los fines previstos en el Plan.

6.1.14 EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL.

La Ejecución del Plan Parcial requiere resolver las siguientes cuestiones en el orden de prioridad en que aparecen:

- Cesiones Obligatorias.
- Reparto de las cargas y beneficios del Plan.
- Urbanización de los terrenos.
- Adaptación de detalle de las soluciones de Arquitectura.



- Edificación de los conjuntos residenciales.
- Edificación y puesta en uso de los equipamientos previstos.

Se definen a continuación los instrumentos legales necesarios para la materialización de soluciones a la sucesivas etapas.

- Sistema de Actuación.
- Proyecto de Urbanización.
- Estudio de Detalle.
- Parcelaciones.
- Proyecto de Edificación.

6.1.15 SISTEMAS DE ACTUACIÓN.

El sistema de actuación que regirá la gestión de los terrenos incluidos en el Plan Parcial es el de Compensación, definido en la Ley del Suelo y Reglamento de Gestión.

La elección del sistema de Compensación se justifica por la demanda de suelo existente en la zona, por una clara estructura de la propiedad del suelo y por contar con los medios económicos necesarios por parte de la iniciativa privada.

Mediante este sistema y una vez aprobado el proyecto de compensación de propietario único se cederán al Excmo. Ayuntamiento la totalidad de los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el Plan.

Se establece un sólo sector de actuación para la ejecución del presente Plan Parcial que comprende todo el Sector. Con ello se facilita la gestión del Plan en cuanto a la obtención del suelo de cesión obligatoria y a la distribución equitativa de beneficios y cargas de urbanización, a la vez que se consigue una mayor fluidez en los actos edificatorios a fin de adaptarlos a la futura demanda.

6.1.16 PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Para la ejecución de las obras de urbanización será preceptiva la elaboración y aprobación de un Proyecto de Urbanización con la definición y determinaciones del Capítulo 7 del Reglamento de Planeamiento.

Los Proyectos de Urbanización deberán programar las obras con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnicos distintos del autor del proyecto y no podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

Todo Proyecto de Urbanización contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva, detallando los cálculos justificativos de las dimensiones de los materiales que se proyectan y, como anexos, certificados justificativos de que se dispondrán del caudal de agua potable y potencia eléctrica necesaria, expedidos por las empresas suministradoras, indicándose el Plan de Obras.



- b) Planos de Planta y de los perfiles longitudinales y transversales necesarios, así como los de detalle de cada uno de sus elementos y cuantos sean necesarios para definir concretamente las obras que se pretenden ejecutar.
- c) Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirá en la ejecución de la obras e instalaciones.
- d) Presupuesto con sus correspondientes mediciones.

Como mínimo se incluirán en el proyecto de urbanización las obras siguientes:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.
- Redes de distribución de agua potable, riego y de hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.
- Red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.
- Red de telefonía y telecomunicaciones.
- Jardinería en el sistema de espacios libres.

Comprenderán también las obras necesarias para el enlace de todos estos servicios, en las debidas condiciones, con las generales del Municipio, debiendo justificarse que estos servicios generales tienen la capacidad suficiente para absorber el aumento proyectado.

En los pliegos de condiciones facultativos de los proyectos habrá de fijarse los plazos y etapas de realización y recoger las condiciones y garantía que el Ayuntamiento juzgue necesarias.

6.1.17 ESTUDIO DE DETALLE.

Se podrán formular cuando fuera preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas por el propio Plan Parcial.

Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos:

- a) El señalamiento de alineaciones y rasantes.
- b) La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.
- c) La apertura de nuevos viales no grafiados en el Plan.
- d) Permitir el traspaso de edificabilidad y n.º de viviendas de una parcela residencial a otra y acumular la edificabilidad de una manzana caso de plantear compatibilidad de uso con residencial hotelero.

Su redacción se ajustará a lo establecido en los arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

6.1.18 PARCELACIONES.

Parcelación es la división de terrenos en dos o más lotes cuando uno o varios de ellos dan frente a alguna vía pública o privada, existente o en proyecto.



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás, consistente en la delimitación de un sector de suelo urbanizable de uso industrial y terciario, para la creación de un polígono industrial. (2008061511)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de marzo de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Hervás no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanísticas resultantes de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 27 de marzo de 2008, el artículo 167 Bis - S.A.U. IND 1 de las Normas Subsidiarias queda redactado como sigue:

Artículo 167 Bis. – S.A.U. IND 1.

1. Denominación: S.A.U. IND 1.
2. Definición: Nueva área de reserva de suelo industrial y terciario.
3. Usos Globales: Uso principal industrial y uso compatible terciario. El Plan Parcial deberá crear una nueva ordenanza reguladora tanto del uso industrial como del uso terciario.
4. Superficie Bruta aproximada: 164.757,11 m². Superficie del sector a efectos de cálculo de aprovechamientos (164.757,11 m² - 1.988,56 m² de carretera existente) = 162.768,55 m².
5. Cesiones, sistemas locales y equipamientos: La reserva de suelo dotacional público, excluido el viario, será como mínimo del quince por ciento de la superficie ordenada, en la siguiente proporción 2/3 destinados a zonas verdes y 1/3 destinado a dotacional. Art. 28.1.c REPLANEX.

Se reservarán plazas de carácter privado en la siguiente proporción: Una plaza por cada 100 m² de superficie construida Art. 28.1.d.1.2.

Se reservarán plazas de carácter público, a localizar en espacios públicos anejos o no al viario, en número equivalente a una plaza por cada 200 m² de techo potencialmente edifi-



cable, debiendo cumplirse las reservas mínimas de plazas que establezca la legislación vigente en materia de accesibilidad. Art. 28.1.d.2.

6. Sistemas de actuación: Compensación y Cooperación.

7. Objetivo de planeamiento: Dotar al municipio de una reserva de suelo industrial y terciario.

8. Parámetros urbanísticos:

8.1. Aprovechamiento medio del sector: 0,70 m²/m².

8.2. Techo máximo edificable industrial: 85.453,48 m².

8.3. Techo máximo edificable terciario: 28.484,50 m².

9. Observaciones:

Será necesaria la redacción del correspondiente Plan Parcial como de desarrollo previo o simultáneo a la formulación y tramitación del correspondiente Programa de Ejecución que desarrolle las distintas unidades de ejecución en que pueda ser dividido el sector en cuestión.

El Plan Parcial deberá ajustarse en su contenido a los estándares mínimos de calidad y cohesión urbana establecidos en el art. 74 de la LSOTEX, y a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Planeamiento de Extremadura en sus artículos 28 al 30.

El Plan Parcial deberá reflejar en su desarrollo el contenido del convenio firmado entre los propietarios de los terrenos aportados y el Ayuntamiento de Hervás.

El Plan Parcial podrá dividir el Sector en tres Unidades de Actuación.

Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento: 10%.



10. Ficha Resumen:

SUELO URBANIZABLE	
SAU	IND 1
Superficie Bruta del sector.	164.757,11 m²
Superficie del sector a efectos de calculo de aprovechamientos (164.757,11 m ² - 1.988,56 m ² de carretera existente).	162.768,55 m²
Usos: <ul style="list-style-type: none">• Principal: Industrial.• Compatible: Terciario. El Plan Parcial deberá crear una nueva ordenanza reguladora tanto del uso industrial como del uso terciario.	
APROVECHAMIENTO	
Aprovechamiento medio sector	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total	113.937,98 m²
Techo máximo edificable industrial	85.453,48 m²
Techo máximo edificable terciario	28.484,50 m²
CESIONES: SISTEMAS LOCALES y EQUIPAMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none">• La reserva de suelo dotacional público, excluido el viario será como mínimo del quince por ciento de la superficie ordenada, en la siguiente proporción 2/3 destinados a zonas verdes y 1/3 destinado a dotacional. Art. 28.1.c REPLANEX.• Se reservarán plazas de carácter privado en la siguiente proporción: Una plaza por cada 100 m² de superficie construida Art. 28.1. d.1.2.• Se reservarán plazas de carácter público, a localizar en espacios públicos anejos o no al viario, en número equivalente a una plaza por cada 200 m² de techo potencialmente edificable, debiendo cumplirse las reservas mínimas de plazas que establezca la legislación vigente en materia de accesibilidad. Art. 28.1.d.2:	
Sistema de Actuación recomendado: Compensación y Cooperación.	
Observaciones: <p>Será necesaria la redacción del correspondiente Plan Parcial como documento de desarrollo previo o simultáneo a la formulación y tramitación del correspondiente Programa de Ejecución que desarrolle las distintas unidades de ejecución en que pueda ser dividido el sector en cuestión.</p> <p>El Plan Parcial deberá ajustarse en su contenido a los estándares mínimos de calidad y cohesión urbana establecidos en el Art. 74 de la LSOTEX, y a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Planeamiento de Extremadura en sus artículos 28 al 30.</p> <p>El Plan Parcial deberá reflejar en su desarrollo el contenido del convenio firmado entre los propietarios de los terrenos aportados y el Ayuntamiento de Hervás.</p> <p>El Plan Parcial podrá dividir el Sector en tres Unidades de Actuación.</p> <p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 %</p>	



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores agraciados en el sorteo de la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural, para la temporada 2008/2009. (2008061498)

El día 8 de mayo tuvo lugar el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Ambiente, para la temporada 2008/2009. De acuerdo con el artículo 7.1.e) del Anexo al Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, esta Dirección General,

RESUELVE:

Someter a exposición la relación provisional de cazadores participantes en cada acción cinegética.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar renunciaciones o reclamaciones por errores materiales o de hecho.

Dichas listas se encuentran expuestas al público en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en Mérida, Badajoz y Cáceres. Asimismo podrá consultarse en el siguiente enlace: <http://aym.juntaex.es/medioambiente/Caza+y+Pesca/>

Mérida, a 12 de mayo de 2008.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar, durante el año 2008, para la obtención del carné de operador de grúa torre. (2008061507)

Dentro de las reglamentaciones técnicas competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés y títulos profesionales que habilitan a su poseedor para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente. Para la expedición de cualesquiera de estos carnés o títulos es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

I. FINALIDAD.

La presente Resolución tiene por objeto establecer una convocatoria extraordinaria, que se añade a las dos convocatorias que para el año 2008 están previstas en el calendario de exámenes aprobado como Anexo I a la Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2008 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades (DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2008), en orden a satisfacer las numerosas solicitudes de concurrencia a examen en dicha especialidad.

II. ASPIRANTES. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán acceder al examen las personas que, estando en posesión del título de graduado escolar o equivalente (son equivalentes al Graduado Escolar el certificado de estudios primarios o el título de graduado en Educación Secundaria con segundo de ESO o el Certificado de Escolaridad con superación del segundo ciclo de la E.P.A.) acrediten haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Junta de Extremadura con el contenido y duración mínimos establecidos en el apartado 4 del Anexo VI a la instrucción técnica complementaria (ITC) "MIE-AEM2" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, aprobada mediante el Real Decreto 836/2003, de 27 de junio (BOE núm. 170, de 17 de julio de 2003 y corrección de errores en BOE núm. 20, de 23 de enero de 2004), y hayan alcanzado la mayoría de edad en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para acceder al examen.

III. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los interesados deben presentar en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su solicitud junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los títulos, certificados de estudios y cursos requeridos en la convocatoria.



— Tasas establecidas Modelo 50.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) hasta el día 30 de mayo de 2008, ambos inclusive.

IV. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, y en los Servicios dependientes de esta Dirección General: Badajoz, en C/ Miguel de Fabra, 4, Polígono Industrial "El Nevero", y Cáceres, Edificio Múltiple, 3.ª planta. También podrá publicarse en la siguiente página web: www.industriaextremadura.com

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará a partir del día 6 de junio de 2008, y en la misma se establecerá el plazo para la subsanación de errores.

V. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Concluido el plazo de subsanación de errores, y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de las pruebas de aptitud, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en los medios anteriormente citados. En esta lista se indicará el lugar y hora de celebración del examen y los medios necesarios para la ejecución del mismo.

VI. LOCALIDAD Y FECHA DE EXAMEN.

La convocatoria extraordinaria para esta especialidad se celebrará en Mérida, el día 19 de junio de 2008.

VII. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal encargado del diseño, confección y corrección de las pruebas será el que figura en el Anexo III de la Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2008 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades (DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2008).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 por el que se rectifica el Anuncio de 30 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto, de la contratación de la asistencia técnica para la "Definición y despliegue del Plan Marco de Excelencia de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación". Expte.: A-020/20/08. (2008081995)

Advertido error por omisión en el texto del anuncio de 30 de abril de 2008 publicado el lunes, 12 de mayo de 2008, DOE n.º 90, se añade a dicha publicación el punto 13 con el siguiente texto:

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

25 de abril de 2008.

Mérida, a 13 de mayo de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 88, 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR y colectores en Monterrubio de la Serena". (2008061488)

Para la ejecución de la obra: "EDAR y colectores en Monterrubio de la Serena (Badajoz)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de abril de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.



El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27, de Mérida. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 13 de mayo de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:		EDAR Y COLECTORES EN MONTEIRRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)		MONTEIRRUBIO DE LA SERENA		BADAJOZ		
OBR0508183		608.700,00		MONTEIRRUBIO DE LA SERENA		BADAJOZ		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	22	131	SANTOS ROMERO, NATIVIDAD	1.515 756 48	SER TEM TOT	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
2/0	23	51	BERNARDINO GONZÁLEZ, ROSALIA	949 458 8	SER TEM TOT	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
3/0	23	52	TORRES SUÁREZ, SANTIAGO	4 343 127	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
4/0	23	53	PAREDES JARA, GUILLERMO	4 435 152	TOT SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío Olivos regadío		
5/0	23	54	RUFO BLANC, MANUELA	139 112	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
6/0	23	55	PARRA PARTIDO, MANUELA	85 109	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

**EXPEDIENTE: OBR0508183 EDAR Y COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)**

7/0	23	93	TENA LÓPEZ, FELIPE-ANTONIO	5	TEM	Olivos secano
8/0	23	94	BLÁZQUEZ MARTÍN, ROSARIO	8	TOT	Olivos secano
				439	SER	Olivos secano
				207	TEM	Olivos secano
9/0	23	95	CARRASCO MARTÍN, JOSEFA, HEREDEROS DE	375	SER	Olivos secano
				188	TEM	Olivos secano
10/0	23	96	PAREDES JARA, GUILLERMO	12	TOT	Olivos regadío
				1.126	SER	Olivos regadío
				563	TEM	Olivos regadío
11/0	23	100	ROMERO PARTIDO, JOSEFA	4	TOT	Labor o Labradío secano
				507	SER	Labor o Labradío secano
				254	TEM	Labor o Labradío secano
12/0	23	101	TOBAJAS TENA, CONSUELO	256	SER	Olivos secano
				127	TEM	Olivos secano
13/0	23	154	ROMERO LOBO, CARMEN	4	TOT	Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE:		OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTEIRRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)				
14/0	23	155	ROMERO LOBO, CARMEN	50	SER	Labor o Labradío secano	
				21	TEM	Labor o Labradío secano	
				8	SER	Labor o Labradío secano	
				16	TEM	Labor o Labradío secano	
15/0	23	160	PARTIDO MARTÍNEZ, JULIANA	8	TOT	Olivos secano	
				882	SER	Olivos secano	
				429	TEM	Olivos secano	
16/0	23	161	MARTÍN TENA, AVELINA	4	TOT	Olivos secano	
				358	SER	Olivos secano	
				182	TEM	Olivos secano	
17/0	23	162	HIDALGO RIVERO, ENRIQUE	304	SER	Olivos secano	
				149	TEM	Olivos secano	
18/0	23	163	PRIETO GARCÍA, ÁNGELA	201	SER	Olivos secano	
				100	TEM	Olivos secano	
19/0	23	164	MARTÍN PARRA, GUILLERMO	4	TOT	Olivos secano	
				292	SER	Olivos secano	
				146	TEM	Olivos secano	

**EXPEDIENTE: OBR0508183 EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)**

20/0	23	165	GUERRA ROMERO, JOSEFA	135 68	SER TEM	Pastos Pastos
21/0	23	166	GUERRA ROMERO, JOSEFA	4 99 50	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos
22/0	23	167	PRIETO GARCÍA, ÁNGELA	373 186	SER TEM	Monte bajo Monte bajo
23/0	23	168	TENA TENA, DELFINA	4 202 101	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo
24/0	23	169 B	TENA BARATA, JOSÉ	277 138	SER TEM	Eucaliptus Eucaliptus
25/0	23	170	TENA TENA, DELFINA	8 473 237	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo
26/0	23	171 B	TENA BARATA, JOSÉ	289 144	SER TEM	Monte bajo Monte bajo



EXPEDIENTE: OBR0508183 EDAR Y COLECTORES EN MONTEERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)

27/0	23	172	TOBAJAS BALSERA, TOMÁS (HEREDEROS DE)	4 529 235	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
28/0	23	173 A	FIERRO SANTOS, PEDRO	8	TEM	Olivos secano
29/0	23	191	TOBAJAS ROMERO, ROSALJA	8 818 405	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
30/0	23	192	PINO CABANILLAS, MANUEL	8 753 377	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
31/0	23	194	RODRÍGUEZ MARTÍN, ISABEL	8 828 417	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
32/0	23	199	TOBAJAS TENA, GABRIEL	428 212	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
33/0	23	200	TENA PARRA, JUAN	16 1.863	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE:	OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)	869	TEM	Labor o Labradío secano
34/0	23	203 MURILLO MARTÍN, PRAXEDES	3	SER	Labor o Labradío secano
			29	TEM	Labor o Labradío secano
35/0	23	206 PARTIDO TAPIA, FRANCISCA	9	SER	Labor o Labradío secano
			29	TEM	Labor o Labradío secano
36/0	23	208 MARTÍN ARANDA, ANTONIA	16	TOT	Labor o Labradío secano
			168	SER	Labor o Labradío secano
			108	TEM	Labor o Labradío secano
37/0	23	219 MARTÍN MARTÍN, OBDULIA	133	SER	Labor o Labradío secano
			66	TEM	Labor o Labradío secano
38/0	23	220 GONZÁLEZ RUFO, MATÍAS	244	SER	Olivos secano
			90	TEM	Olivos secano
39/0	23	221 MARTÍN MARTÍN, OBDULIA	4	TOT	Labor o Labradío secano
			128	SER	Labor o Labradío secano
			46	TEM	Labor o Labradío secano
40/0	23	222 TENA PARRA, ESPERANZA			



EXPEDIENTE:		EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)					
41/0	23	224	RUIZ GONZÁLEZ, GUADALUPE	12 1.499 749	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	
42/0	23	225	MARTÍN PARTIDO, MANUEL	59 158	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	
43/0	23	226	MARTÍN CALDERON, HERMINIA	428 152	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	
44/0	23	227	TENA NOGALES, RAFAEL	16 922 309	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	
45/0	23	269	MARTÍN MARTÍN, OBDULIA	4 251 125	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	
46/0	23	270	TAPIA BERMEJO, JOSÉ Y HERMANO	4 551 275	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	



EXPEDIENTE: OBR0508183 EDAR Y COLECTORES EN MONTEARRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)

47/0	23	271 A	ROJAS DURÁN, JUANA	51	TEM	Labor o Labradío secano		
								MALLA GANADERA 1ª
								41,00
48/0	23	272	JUÁREZ LÓPEZ, ARMANDO	16	TOT	Labor o Labradío secano		
				858	SER	Labor o Labradío secano		
				430	TEM	Labor o Labradío secano		
49/0	23	276	CORTÉS CABALLERO, VICENTE MANUEL	4	TOT	Labor o Labradío secano		
				503	SER	Labor o Labradío secano		
				253	TEM	Labor o Labradío secano		
50/0	23	277	RUIZ TORRES, AMALIA	4	TOT	Labor o Labradío secano		
				870	SER	Labor o Labradío secano		
				396	TEM	Labor o Labradío secano		
51/0	23	278	MURILLO ORTIZ, MANUEL	8	TOT	Labor o Labradío secano		
				759	SER	Labor o Labradío secano		
				380	TEM	Labor o Labradío secano		
52/0	23	279	HOLGUÍN BALSERA, ANTONIO	4	TOT	Labor o Labradío secano		
				181	SER	Labor o Labradío secano		
				91	TEM	Labor o Labradío secano		
53/0	23	280	TOBAJAS NÚÑEZ, JOSÉ	209	SER	Labor o Labradío secano		
				104	TEM	Labor o Labradío secano		

**EXPEDIENTE: OBR0508183 EDAR Y COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)**

54/0	23	281	LÓPEZ PALOMAR, CARMEN	202 101	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
55/0	23	282	RUIZ TORRES, AMALIA	4 188 94	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
56/0	23	283	NÚÑEZ CASTILLA, ANTONIO	4 688 3.440	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
57/0	23	284	MURILLO MARTÍN, PRAXEDES	8 944 472	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
58/0	23	285	PRIETO GARCÍA, ÁNGELA	12 1.046 523	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
59/0	23	286	RAYO PEÑA, VICENTE	1.137 523	SER TEM	Olivos secano Olivos secano



EXPEDIENTE:	OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTEARRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)
60/0	23	DÍAZ GONZÁLEZ, NACIMIENTO
	287	
	288	TREJO BALSERA, ÁNGEL
61/0	23	
	289	BLÁZQUEZ PARTIDO, AGUSTÍN, HEREDEROS D
62/0	23	
	293	ROMERO ARÉVALO, ANTONIA
63/0	23	
	304	RUIZ TORRES, AMALIA
64/0	23	
	305	SORIANO CASTILLA, MARTÍN Y HERMANAS
65/0	23	
	306	BLÁZQUEZ TAMAYO, ANTONIO
66/0	23	
	307	PINO CABANILLA, JULIANA
67/0	23	

4.351	TOT	Labor o Labradío secano
7.779	TOT	Labor o Labradío secano
294	TOT	Labor o Labradío secano
298	TOT	Labor o Labradío secano
394	SER	Labor o Labradío secano
197	TEM	Labor o Labradío secano
16	TOT	Olivos secano
495	SER	Olivos secano
248	TEM	Olivos secano
6	TOT	Olivos secano
570	SER	Olivos secano
400	TEM	Olivos secano
10	TOT	Labor o Labradío secano
516	SER	Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE:		EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)		Labor o Labradío secano		
				276	TEM	
68/0	23	308	TENA VÉLEZ, CARMEN	627 252	SER TEM	Olivos secano Olivos secano
69/0	23	311	CALERO MURILLO, CANDIDA	6 604 368	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar
70/0	23	316	LÓPEZ LÓPEZ, CALIXTO	52 49	SER TEM	Olivos secano Olivos secano
71/0	23	317	CASTILLO MAHEDERO, EMILIO	106 45	SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío
72/0	23	318 A	CASTILLO MAHEDERO, EMILIO	139 51	SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío
73/0	23	319	LÓPEZ PALOMAR, CARMEN	143 47	SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío
74/0	23	320	LÓPEZ PALOMAR, FERNANDO	146	SER	Olivos regadío



EXPEDIENTE:	OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)	54	TEM	Olivos regadio
75/0	23	321 CID TENA, RAFAELA	10	TOT	Olivos secano
			111	SER	Olivos secano
			52	TEM	Olivos secano
76/0	23	322 A TENA VÉLEZ, CARMEN	88	SER	Olivos secano
			42	TEM	Olivos secano
77/0	23	323 CID TENA, RAFAELA	656	SER	Olivos secano
			243	TEM	Olivos secano
78/0	23	425 TENA VÉLEZ, CARMEN	16	TOT	Olivos secano
			768	SER	Olivos secano
			386	TEM	Olivos secano
79/0	23	427 RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DULCENOMBRE	517	SER	Olivos secano
			247	TEM	Olivos secano
80/0	23	428 RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DULCENOMBRE	132	SER	Olivos secano
			76	TEM	Olivos secano
81/0	23	558 MEDINA VILLAR, TERESA			



EXPEDIENTE: OBR0508183 EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)

8	TOT	Labor o Labradío secano
834	SER	Labor o Labradío secano
417	TEM	Labor o Labradío secano

8	TOT	Labor o Labradío secano
784	SER	Labor o Labradío secano
392	TEM	Labor o Labradío secano

375	SER	Olivos secano
188	TEM	Olivos secano

12	TOT	Labor o Labradío secano
1.340	SER	Labor o Labradío secano
670	TEM	Labor o Labradío secano

16	TOT	Labor o Labradío secano
1.553	SER	Labor o Labradío secano
776	TEM	Labor o Labradío secano

11	TEM	Labor o Labradío secano
----	-----	-------------------------

16	TOT	Pastos
645	SER	Pastos
314	TEM	Pastos

82/0 23 561 CORTÉS NÚÑEZ, CLEMENCIA

83/0 23 563 DÍAZ GONZÁLEZ, JESUS

84/0 23 564 GONZÁLEZ RUIZ, JOSEFA (HEREDEROS DE

85/0 23 565 ROMERO MARTÍN, DOLORES

86/0 23 683 LÓPEZ LÓPEZ, CALIXTO

87/0 23 695 DESCONOCIDO ,



EXPEDIENTE: OBR0508183 EDAR Y COLECTORES EN MONTEARRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)

88/0	24	217	MEDINA SANZ, LORENZO, HEREDEROS D	4	TOT	Labor o Labradío secano
				29	SER	Labor o Labradío secano
				14	TEM	Labor o Labradío secano
89/0	24	218	SÁNCHEZ TENA, RAFAEL	4	TOT	Labor o Labradío secano
				786	SER	Labor o Labradío secano
				393	TEM	Labor o Labradío secano
90/0	24	224	TOBAJAS ROMERO, ROSALIA	144	SER	Labor o Labradío secano
				86	TEM	Labor o Labradío secano
91/0	24	225	MURILLO TENA, ANA	4	TOT	Labor o Labradío secano
				430	SER	Labor o Labradío secano
				198	TEM	Labor o Labradío secano
92/0	24	226	CARRASCO SUÁREZ, SALVADORA	4	TOT	Labor o Labradío secano
				451	SER	Labor o Labradío secano
				226	TEM	Labor o Labradío secano
93/0	24	229	TENA BARATA, JOSÉ	4	TOT	Olivos secano
				632	SER	Olivos secano
				311	TEM	Olivos secano
94/0	24	230	PARRA PARTIDO, VICENTE	4	TOT	Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE:	OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)						
95/0	24	231	LÓPEZ PALOMAR, CARMEN	183 81	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
				3 19	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
96/0	24	235	BALSERA BALSERA, ÁNGEL	4 373 186	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
								10,00
97/0	24	236	PARTIDO PARRA, JOSÉ	12 1.412 706	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
								10,00
98/0	24	237	ALCALDE BALSERA, EDUARDO	1.257 73 55	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
								10,00
99/0	24	238	MEDINA TORRES, ANTONIO	8 574 287	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
								10,00
100/0	24	371 A	WALIÑO TORRES, ÁNGEL MANUEL Y HNO.	16 175 87	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		



EXPEDIENTE:	OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)
101/0	24	372 PARRA PARTIDO, SOLEDAD
		177 SER Labor o Labradío secano
		88 TEM Labor o Labradío secano
102/0	24	373 TENA NOGALES, RAFAEL
		194 SER Labor o Labradío secano
		97 TEM Labor o Labradío secano
103/0	24	381 MEDINA SÁNCHEZ, PEDRO ANTONIO
		16 TOT Labor o Labradío secano
		304 SER Labor o Labradío secano
		152 TEM Labor o Labradío secano
104/0	24	382 CID TENA, RAFAELA
		735 SER Labor o Labradío secano
		367 TEM Labor o Labradío secano
105/0	24	387 NÚÑEZ GUERRA, DOLORES
		26 TEM Labor o Labradío secano
106/0	24	388 A MURILLO ORTIZ, ÁLVARO, HEREDEROS DE
		13 SER Improductivo
		88 TEM Improductivo
107/0	24	389 CABALLERO TORRES, TOMÁS
		84 SER Labor o Labradío secano
		84 TEM Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE: OBR0508183 EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)

108/0	24	390	CALERO AMADO, ANTONIA (Herederos)	6 459 208	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
109/0	24	391	MATÍAS SÁNCHEZ, LORENZO	16 633 269	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
110/0	24	392	RODRÍGUEZ BALSERA, SINFOROSA	5.160 258	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
111/0	24	393	LÓPEZ BARATA, ANTONIO	16 549 204	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
112/0	24	394	RODRÍGUEZ BALSERA, DULCENOMBRE	414 128	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
113/0	24	395	NÚÑEZ RUIZ, M ^a DOLORES	10 279 133	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
114/0	24	396	ALCALDE MARTÍN, ANTONIO JOSÉ	119	SER	Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE:	OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)	97	TEM	Labor o Labradío secano
115/0	24	397 ROMERO ARÉVALO, ÁNGEL	10	SER	Labor o Labradío secano
			42	TEM	Labor o Labradío secano
116/0	24	420 BENÍTEZ PARTIDO, ROGELIO	543	SER	Labor o Labradío secano
			271	TEM	Labor o Labradío secano
117/0	24	421 SANTOS ROMERO, NATIVIDAD	16	TOT	Labor o Labradío secano
			394	SER	Labor o Labradío secano
			197	TEM	Labor o Labradío secano
118/0	24	422 TENA TENA, JUAN GABRIEL	258	SER	Labor o Labradío secano
			129	TEM	Labor o Labradío secano
119/0	24	423 LÓPEZ SANTOS, MIGUEL	243	SER	Labor o Labradío secano
			122	TEM	Labor o Labradío secano
120/0	24	424 TENA MARTÍN, ULPIANO	441	SER	Labor o Labradío secano
			220	TEM	Labor o Labradío secano
121/0	24	426 CHAMORRO PÉREZ, M ^a JESUS (Y OTROS)	16	TOT	Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE:	OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTEARRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)							
122/0	24	428	SANTOS CALERO, CARMEN	184	SER	Labor o Labradío secco			
				92	TEM	Labor o Labradío secco			
				385	SER	Labor o Labradío secco			
				163	TEM	Labor o Labradío secco			
123/0	24	429	SANTOS CALERO, CARMEN	111	SER	Labor o Labradío secco			
				54	TEM	Labor o Labradío secco			
124/0	24	430	LÓPEZ PALOMAR, CARMEN	463	SER	Labor o Labradío secco			
				189	TEM	Labor o Labradío secco			
125/0	24	431	LÓPEZ PALOMAR, CARMEN	301	SER	Labor o Labradío secco			
				151	TEM	Labor o Labradío secco			
126/0	24	432	PARRA TENA, MANUEL	1.096	SER	Labor o Labradío secco			
				548	TEM	Labor o Labradío secco			
127/0	24	445	RUIZ TORRES, ANTONIO	15	SER	Labor o Labradío secco			
				26	TEM	Labor o Labradío secco			
128/0	24	448	MEDINA PARRA, ANGIUSTIAS						



EXPEDIENTE:	OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTEARRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)						
129/0	24	449	TREJO MARTÍN, MANUEL	963 472	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
130/0	24	450	GONZÁLEZ RUFO, JOSEFA	1 9	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
131/0	24	451	MEDINA TORRES, ANTONIO	591 308	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
132/0	24	459	PAREDES MURILLO, ISABEL	512 284	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
133/0	24	460	PRIETO TENA, ANSELMO	223 111	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
134/0	24	461	ROMERO PARTIDO, PEDRO	458 229	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
135/0	24	473	SANTOS ROMERO, NATIVIDAD	446 223	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
				146	SER	Labor o Labradío secano		



EXPEDIENTE:	OBR0508183	EDAR Y COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)
143/0	24	604 CID TENA, RAFAELA
		306 TEM Labor o Labradío secano
		100 SER Labor o Labradío secano
		50 TEM Labor o Labradío secano
144/0	24	436 DÍAZ GONZÁLEZ, NACIMIENTO
		804 SER Labor o Labradío secano
		391 TEM Labor o Labradío secano
145/0	24	609 MONTE RRUBIO DE LA SERENA, AYUNTAMIENTO
		180 SER Labor o Labradío secano
		90 TEM Labor o Labradío secano
146/0	24	1380 TENA PARRA, CRISTINA
		248 SER Olivos secano
		124 TEM Olivos secano
147/0	24	1436 GONZÁLEZ RUFO, JOSEFA
		5 SER Labor o Labradío secano
		18 TEM Labor o Labradío secano

• • •



ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 929, 930 y 931 del polígono 7. Promotor: D. Juan Antonio Blanco de los Reyes, en Cabeza la Vaca. (2008080975)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcelas 929, 930 y 931 del polígono 7. Promotor: D. Juan Antonio Blanco de los Reyes, en Cabeza la Vaca.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 sobre construcción de planta de biomasa para generación eléctrica. Situación: paraje "Huerto de Erre", parcela 5001 del polígono 502. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Calzadilla. (2008081159)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de biomasa para generación eléctrica. Situación: Paraje "Huerto de Erre", parcela 5001 del polígono 502. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Calzadilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre construcción de complejo rural. Situación: paraje "Huertas de la Pasadera", parcela 227 del polígono 4. Promotor: D.^a Susana Jiménez Pablos, en Higuera de Albalat. (2008081342)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo rural. Situación: Paraje "Huertas de la Pasadera", parcela 227 del polígono 4. Promotor: D.^a Susana Jiménez Pablos, en Higuera de Albalat.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de abril de 2008 sobre acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008081926)

Advertido error en el texto del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda adoptado el 1 de abril de 2008 y publicado en el DOE el 24 de abril de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10816 en la línea 26 donde dice:

Nombre y Apellidos	N.º Exp.	DNI	Promotora	Fase	Promoción	Tipología
Rubén Borrallo Real	2006-032815	76119651R	Albatros, S.L.	1	Los Monjes	VM

Debe decir:

Nombre y Apellidos	N.º Exp.	DNI	Promotora	Fase	Promoción	Tipología
Rubén Borrallo Real	2006-032815	76119651R	Albatros, S.L.	2	Los Monjes	VM



Y en la página 10816 en la línea 28 donde dice:

Nombre y Apellidos	N.º Exp.	DNI	Promotora	Fase	Promoción	Tipología
Raúl Alonso Moreno	2006-032815	76119651R	Albatros, S.L.	2	Los Monjes	VM

Eliminar esa línea.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2008 sobre ampliación de nave para explotación porcina. Situación: paraje "Cigüeñas", parcela 197 del polígono 3.

Promotor: D. Manuel Tejada Paniagua, en Fuente de Cantos. (2008081529)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de nave para explotación porcina. Situación: Paraje "Cigüeñas", parcela 197 del polígono 3. Promotor: D. Manuel Tejada Paniagua, en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "La Jara", parcelas 764-768 y 778 del polígono 16.

Promotor: D.ª María del Carmen Pecos Algaba, en Talarrubias. (2008081530)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de explotación porcina. Situación: Finca "La Jara", parcelas 764-768 y 778 del polígono 16. Promotor: D.^a María del Carmen Pecos Algaba, en Talarrubias.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 2 del polígono 15. Promotor: D. Juan María Benítez Montero, en Oliva de Mérida. (2008081531)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: Parcela 2 del polígono 15. Promotor: D. Juan María Benítez Montero, en Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Las Hoyas", parcela 56 del polígono 34. Promotor: D. Rafael Hidalgo Paniagua, en Granja de Torrehermosa. (2008081542)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º



127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Finca "Las Hoyas", parcela 56 del polígono 34. Promotor: D. Rafael Hidalgo Paniagua, en Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2008 sobre construcción de patio de recepción de aceitunas. Situación: parcelas 142, 143 y 145 del polígono 51. Promotor: Agroazuaga, S.L., en Azuaga. (2008081545)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de patio de recepción de aceitunas. Situación: Parcelas 142, 143 y 145 del polígono 51. Promotor: Agroazuaga, S.L., en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Tiasas", parcela 26 del polígono 25. Promotor: D.ª Otilia Maldonado Durán, en Higuera de Llerena. (2008081716)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre,



del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje "Las Tiesas", parcela 26 del polígono 25. Promotor: D.ª Otilia Maldonado Durán, en Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2008 sobre construcción de casa rural.

Situación: parcelas 455 a 459 del polígono 7. Promotor: D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, en Feria. (2008081732)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: Parcelas 455 a 459 del polígono 7. Promotor: D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, en Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2119-1. (2008081824)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea correspondiente en el "C.T. Viviendas".

Final: Celda de línea correspondiente en el "C.T. Delicias".

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tension de servicio en kV: 13,2 (20 kV).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,16.

Emplazamiento de la línea: C/ San Justo y C/ General Margallo de Cáceres.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la ciudad de Cáceres.

Referencia del expediente: 10/AT-2119-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 28 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8072. (2008081957)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Entronque LSMT a "C.T. Miralvalle", LSMT a "C.T. Navaconcejo", LSMT a "C.T. nueva Plasencia".

Final: Terminales de interior en el nuevo C.T. "Rosal de Ayala 2".

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,075.

Emplazamiento de la línea: C/ Manuel Revilla Castán.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. Transformadores: 2 X 630.

Potencia total en kVAS: 1.260.

Emplazamiento (8): C/ Manuel Revilla Castán.

Término municipal afectado: Plasencia.

Calle o paraje:

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la localidad de Plasencia.

Referencia del expediente:10/AT-8072.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



ANUNCIO de 28 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8070. (2008081958)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 209 de la L.A.M.T. derivación a Torrecilla de la línea a "Pozuelo".

Final: Apoyo núm. 525 de la L.A.M.T. "Pozuelo".

Términos municipales afectados: Torrecilla de los Ángeles.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Composite.

Tipo:

Longitud total en kms: 0,347.

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Cirbunal" y "La Encinita".

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8070.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



L.A.M.T. PARA ENLACE ENTRE LÍNEA “POZUELO” Y LÍNEA DERIVACIÓN A TORRECILLA DE LÍNEA “POZUELO” EN LA LOCALIDAD DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES (CÁCERES).

N.º	FINCA						PROPIETARIO			APOYOS		AFECCIÓN	
	POL	PARCELA	PARAJE	T.M.	TERRENO	NOMBRE	Cantidad	m ²	m	m ²	VUELO		
											m	m ²	
1	3	198	El Cirbunal	Torrecilla de los Ángeles	Agrario	JARAOLIVA, S.L.	1	1,72	109,78	329,34			
2	3	207	El Cirbunal	Torrecilla de los Ángeles	Agrario	JARAOLIVA, S.L.	1	1,39	218,23	654,69			
3	3	199	La Encinita	Torrecilla de los Ángeles	Agrario	Jacinta Pascual Gómez	1	1,46	18,65	55,95			

•••



ANUNCIO de 28 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003324-000001. (2008081972)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2010 de la LAMT "Ibahernando" procedente de la STR "Puerto de Santa Cruz".

Final: Terminales de interior a instalar en el "C.T. Ibahernando 2".

Términos municipales afectados: Ibahernando.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,02.

Emplazamiento de la línea: C/ San Juan.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8): C/ San Juan.

Término municipal afectado: Ibahernando.

Calle o paraje: C/ San Juan, junto al C.T. "Ibahernando 2" a desmontar.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-3324-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



ANUNCIO de 29 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003548-000001. (2008081968)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo n.º 5007 de L.A.M.T. A 20 kV "Logrosán", procedente de la "STR Logrosán".

Final: Nuevo C.T. "Logrosán 5" proyectado.

Términos municipales afectados: Logrosán.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,05.

Emplazamiento de la línea: Camino (polígono 41, parcela 9018) y C/ Consuelo de Logrosán (Cáceres).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8): Camino (Polígono 41, parcela 9018).

Término municipal afectado: Logrosán.

Calle o paraje:

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-3548-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 29 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001523-000001. (2008081971)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en apoyo núm. 2007, de la LAMT 20 kV "Zorita", procedente de la STR "Aberturas".

Final: Terminales de interior en nuevo "C.T. Alcollarín 1" del tipo CTIN.

Términos municipales afectados: Alcollarín.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,033.

Emplazamiento de la línea: C/ Francisco de Orellana de Alcollarín.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal afectado: Alcollarín.

Calle o paraje: C/ Francisco de Orellana.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la localidad de Alcollarín.

Referencia del expediente: 10/AT-1523-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 5 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2008 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 341/2007, de 28 de diciembre, por el que se regulan las ayudas de formación y capacitación agraria/agroalimentaria y convocatoria de ayuda por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2008081961)

En el cumplimiento del artículo 18 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agrarias, a realizar a lo largo de 2008 (Anexo I), de acuerdo con el Decreto 341/2007, de 28 de diciembre, publicado en el DOE n.º 5 de 9 de enero de 2008 por el que se regulan las ayudas de formación y capacitación agraria/agroalimentaria y convocatoria de ayuda por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Son beneficiarios de estas ayudas, las Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones agrarias y entidades sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y el medio rural, cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura y tengan entre sus objetivos mejorar la cualificación de los profesionales del sector agroalimentario y el medio rural.

Que las citadas ayudas, en el Marco del Programa Operativo Integrado 2007-2013 Extremadura, se cofinancian en base a la prioridad 1 y el eje 62 sobre "Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas" con una cofinanciación por parte de la UE del 75%, Código de Proyecto 2007.12.005.0008.00.

Contra estas Resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de mayo de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.



ANEXO I

CIF	NOMBRE	NOMBRE CURSO	LUGAR CELEBRACIÓN	TOTAL
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Villar del Rey	3.275,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Corte de Peleas	3.275,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Castuera	3.275,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Badajoz	3.275,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Azuaga	3.275,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Navalvillar de Pela	3.275,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Malpartida de la Serena	3.275,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Fuentes de León	3.275,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA CUALIFICADO	Fuenlabrada Montes	6.336,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Badajoz	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Berlanga	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Ahilonés	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Campillo de Llerena	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Calera de León	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Monesterio	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Puebla del Maestre	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Badajoz	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Bodonal de la Sierra	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Castuera	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Llerena	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Villanueva del Fresno	2.935,00
G-06361711	APAG-EXTREMADURA- ASAJA	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Fuenlabrada Montes	15.110,00
G-10038073	APAG-ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Cáceres	3.275,00
G-10038073	APAG-ASAJA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Trujillo	3.275,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Bohonal de Ibor	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Arroyo de la Luz	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Navas del Madroño	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Brozas	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Cáceres	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Malpartida de Cáceres	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Trujillo	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Torre de Santa María	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Ibahernando	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Robledillo de Trujillo	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	La Cumbre	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Trujillo	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Torrecilla de la Tiesa	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Aldeacentenera	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Plasencia	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Villar de Plasencia	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Serradilla	2.935,00
G-10038073	APAG-ASAJA	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Cáceres	15.110,00
Q-0667001-B	CDAD REGANTES TALAVERA LA REAL	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA CUALIFICADO	Talavera la Real	6.336,00
F-06002828	COOP. DEL CAMPO "LA UNIDAD"	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Monterrubio Serena	3.275,00
F-06002828	COOP. DEL CAMPO "LA UNIDAD"	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Monterrubio Serena	3.275,00
F-06002828	COOP. DEL CAMPO "LA UNIDAD"	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA CUALIFICADO	Monterrubio Serena	6.336,00
F-06002828	COOP. DEL CAMPO "LA UNIDAD"	JORNADA DE APROVECHAMIENTO DE BIOMASA PARA PRODUCCIÓN ENERGÉTICA	Monterrubio Serena	427,00



CIF	NOMBRE	NOMBRE CURSO	LUGAR CELEBRACIÓN	TOTAL
F-06002828	COOP. DEL CAMPO "LA UNIDAD"	MOLTURACIÓN DE LA ACEITUNA	Monterrubio Serena	3.790,00
F-06010698	COOPERATIVA "SIBERIA EXTREMEÑA"	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA CUALIFICADO	Talarrubias	6.336,00
F-06010698	COOPERATIVA "SIBERIA EXTREMEÑA"	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Talarrubias	15.110,00
G-06110985	OPRACOLEX	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA CUALIFICADO	Cañamero	6.336,00
G-10206621	ADICOVER	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Valverde de la Vera	3.275,00
G-10206621	ADICOVER	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Cuacos de Yuste	3.275,00
G-10206621	ADICOVER	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Robledillo de la Vera	3.275,00
F-06014567	S.C.L. VIÑA CANCHALOSA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	La Zarza	3.275,00
F-06014567	S.C.L. VIÑA CANCHALOSA	PODA Y MANEJO DE FRUTAL ECOLÓGICO	La Zarza	5.730,00
F-06002950	COOP. "SAN MAURO"	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA CUALIFICADO	Almendral	6.336,00
G-10171270	ARJABOR	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Serrejón	3.275,00
G-10171270	ARJABOR	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Majadas de Tiétar	15.110,00
G-10171270	ARJABOR	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CARACOLES	Serrejón	6.960,00
G-10329555	AFODEX	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Alagón	3.275,00
G-10329555	AFODEX	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Alagón	2.935,00
G-10329555	AFODEX	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Alagón	2.935,00
G 10329555	AFODEX	ENERGÍAS RENOVABLES	Alagón	8.060,00
F-10027035	COOP. UNIÓN OLIVARERA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Guadalupe	3.275,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	La Codosera	3.275,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Montemolín	3.275,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	La Pesga	3.275,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Herquijuela	3.275,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Casar de Cáceres	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Navaconcejo	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Torrequemada	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Palomero	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Jerez de los Caballeros	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Siruela	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Albuquerque	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Zahinos	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Sancti Spiritus	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Talavera la Real	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Garciaz	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Torrejoncillo	2.935,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	JORNADA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL MANEJO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	Campolugar	553,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	JORNADA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL MANEJO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	Nuñomoral	553,00
F-06528541	TEFOREX, S.C. ESPECIAL	JORNADA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL MANEJO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	Valverde de Leganés	553,00
G-06360937	O.C.E.	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Montijo	2.935,00
G-06360937	O.C.E.	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Montijo	15.110,00
G-06360937	O.C.E.	REFORMA DE LA PAC Y OCM DEL VIÑEDO	Fuente del Maestre	427,00
G-06360937	O.C.E.	REFORMA DE LA PAC Y OCM DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Talavera la Real	427,00
G-06360937	O.C.E.	REFORMA DE LA PAC Y OCM DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Guadiana del Caudillo	427,00
G-06509467	FEDERACIÓN COAG-EXTREMADURA	PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA BÁSICO	Pizarro (Campolugar)	3.275,00



CIF	NOMBRE	NOMBRE CURSO	LUGAR CELEBRACIÓN	TOTAL
G-06509467	FEDERACIÓN COAG-EXTREMADURA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Santa Cruz de la Sierra	2.935,00
G-06509467	FEDERACIÓN COAG-EXTREMADURA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Alcuéscar	2.935,00
G 06509467	FEDERACIÓN COAG EXTREMADURA	REFORMA OCM DEL VINO	Cañamero	490,00
G 06509467	FEDERACIÓN COAG EXTREMADURA	REFORMA OCM DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Torrefresneda	490,00
F-10005130	COOP. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Valdemorales	2.935,00
F-06026306	ALANSER, S.C.L.	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Cabeza del Buey	2.935,00
F-06026306	ALANSER, S.C.L.	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Cabeza del Buey	2.935,00
F-06026306	ALANSER, S.C.L.	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Cabeza del Buey	2.935,00
F-06026306	ALANSER, S.C.L.	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Cabeza del Buey	2.935,00
F-06026306	ALANSER, S.C.L.	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Cabeza del Buey	15.110,00
F-06026306	ALANSER, S.C.L.	APLICACIÓN DE WORD, EXCEL E INTERNET EN LA GESTIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LAS AXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	Cabeza del Buey	3.916,00
F-06177125	S.C.L. GUADACHEL	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Guareña	2.935,00
F-06177125	S.C.L. GUADACHEL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Guareña	2.935,00
G-10211878	DIVA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Aldeanueva del Camino	2.935,00
F-10027035	COOP. UNIÓN OLIVARERA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Guadalupe	2.935,00
F-10027035	COOP. UNIÓN OLIVARERA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Guadalupe	2.935,00
F-10296242	COOP. AGRARIA "LA TERRONA"	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Zarza de Montánchez	2.935,00
G-10276210	ASOC. DE DESARROLLO CÁPARRA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Zarza de Granadilla	2.935,00
F-06236566	COGANEX, S.C.L.	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS+GANADEROS	Monesterio	3.590,00
F-06236566	COGANEX, S.C.L.	JORNADAS TÉCNICAS COGENEX S.C.L.	Monesterio	679,00
G-06209985	CENTRO DESARROLLO RURAL "CAMPIÑA SUR"	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Llerena	2.935,00
G-06209985	CENTRO DESARROLLO RURAL "CAMPIÑA SUR"	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Azuaga	2.935,00
F-10122240	SOC. COOP. COMERC. PRODUCTOS DEHESA EXTREMEÑA	BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTAS	Cáceres	2.935,00
G-10226553	ASOC. NACIONAL FOMENTO ALCORNOCAL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Ahigal	2.935,00
G-10226553	ASOC. NACIONAL FOMENTO ALCORNOCAL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Logrosán	2.935,00
G-10226553	ASOC. NACIONAL FOMENTO ALCORNOCAL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Holguera	2.935,00
G-10226553	ASOC. NACIONAL FOMENTO ALCORNOCAL	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Valdelacasa del Tajo	2.935,00
G-10226553	ASOC. NACIONAL FOMENTO ALCORNOCAL	SEMINARIO DE FISCALIDAD AGRARIA	La Garganta	931,00
G-10226553	ASOC. NACIONAL FOMENTO ALCORNOCAL	SEMINARIO DE FISCALIDAD AGRARIA	Alburquerque	931,00
G-10226553	ASOC. NACIONAL FOMENTO ALCORNOCAL	SEMINARIO DE FISCALIDAD AGRARIA	Logrosán	931,00
G-06474498	GEA-EXTREMADURA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Villanueva de la Vera	2.935,00
G-06474498	GEA-EXTREMADURA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Valencia de Alcántara	2.935,00
G-06474498	GEA-EXTREMADURA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Zarza la Mayor	2.935,00
G-06474498	GEA-EXTREMADURA	BIENESTAR ANIMAL GANADEROS	Serradilla	2.935,00
G-06474498	GEA-EXTREMADURA	JORNADA DE DESARROLLO RURAL	Badajoz	490,00
G-06474498	GEA-EXTREMADURA	JORNADA DE DESARROLLO RURAL	Alcántara	490,00
G-06474498	GEA-EXTREMADURA	JORNADA DE DESARROLLO RURAL	Torrejoncillo	490,00
G-06474498	GEA-EXTREMADURA	JORNADA DE DESARROLLO RURAL	Carrascalejo	490,00
G-06474498	GEA-EXTREMADURA	JORNADA DE DESARROLLO RURAL	Holguera	490,00
G10113124	ASOCIACION CACEREÑA DE APICULTORES	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Caminomorisco	15.110,00
G10055176	CCOO	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Llerena	15.110,00
F06368294	COOP.PIENSOS SANTA MARTA S.C.L	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Almendralejo	15.110,00
F-06399927	GANADEC S.COOP	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Badajoz	15.110,00
F06011092	VALDECARRAS S.COOP	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	Mérida	15.110,00
G-10211878	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DE AMBROZ	BANCO DE SEMILLAS: LA CONTINUIDAD DE LOS PRODUCTOS AUTÓCTONOS EN LA AGRICULTURA ECOLÓGICA	Hervás	3.135,00



G-10211878	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DE AMBROZ	NORMAS DE CALIDAD DE FRUTAS	Casas del Monte	805,00
G-10211878	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DE AMBROZ	RESIDUOS AGROGANADEROS	Gargantilla	805,00
G-10054534	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA	CURSO AVANZADO DE EQUITACIÓN	Trujillo	3.135,00
G 10347060	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE AMBROZ DE ECOLOGÍA SOCIAL (CAES)	OBTENCIÓN, MANEJO Y MULTIPLICACIÓN DE CULTIVARES LOCALES PARA AGRICULTURA ECOLÓGICA	Hervás	3.601,00
Q 0671001-F	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE EXTREMADURA	APLICACIONES DE ENERGÍA SOLAR EN EL SECTOR AGRARIO	Badajoz	3.135,00
F06036560	S.C. SAN MARTÍN	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE OLIVAR SUPERINTENSIVO	La Zarza	5.730,00
G 10206621	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA (ADICOVER)	SENSIBILIZACIÓN DEL MANEJO DEL HIGO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN FRESCO	Aldeanueva de la Vera	679,00
G 10206621	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA (ADICOVER)	SEGURIDAD ALIMENTARIA. NORMATIVA LEGAL Y SISTEMAS DE CONTROL	Jarandilla de la Vera	679,00
F 06002950	COOPERATIVA SAN MAURO	OLIVAR INTENSIVO	Torre de Miguel Sesmero	5.100,00
F 10006799	S.C. CAMPANA DE LA MATA	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE OVEJAS DE LECHE	Peraleda de la Mata	3.538,00
G 10174738	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN (ADESVAL)	HELICICULTURA	Coria	8.060,00
G 10271146	ASOCIACIÓN CULTURAL POSINÓ	DIVULGACIÓN DE POTENCIALIDADES AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICAS SIERRA DE DIOS PADRE	Villanueva de la Sierra	679,00
G 10300713	ASOCIACIÓN PAISAJE, ECOLOGÍA Y GÉNERO	I ENCUENTRO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS VARIEDADES HORTÍCOLAS TRADICIONALES	Plasencia	679,00
G 06436554	A.D.S. SIERRA DE FREGENAL	MEJORAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN PORCINO I	Fregenal de la Sierra	3.135,00
F 06003990	COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMADURA	CONTROL INTEGRADO EN FRUTICULTURA: PLAGAS Y NORMATIVA FITOSANITARIA	Valdivia	3.135,00
F 06003990	COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMADURA	GLOBAL-GAP	Valdivia	3.135,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Fuente de Cantos	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Herrera del Duque	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Jerez de los Caballeros	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Navalvillar de Pela	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Olivenza	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Ahigal	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Piornal	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Salvaleón	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Santa Amalia	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Santa Marta de los Barros	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Zalamea de la Serena	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Cáceres	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Barcarrota	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Caminomorisco	427,00
G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	JORNADA DE INFORMACIÓN DE LA PAC	Valverde del Fresno	427,00
G10327306	ASOCIACIÓN EDUCATIERRA	COMPOSTAJE DE RESIDUOS AGROGANADEROS	Carcaboso	3.135,00
F10022747	COOP. CRUZ BENDITA	RECOLECCIÓN MECANIZADA	Casar de Palomero	4.420,00
G 10055176	UNIÓN REGIONAL DE CC.OO. (FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA)	JORNADA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL USO Y MANEJO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	Almendralejo	3.135,00
G-06264360	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SIERRA GRANDE-RIO MATACHEL (ASIRIOMA)	DISEÑO DE HUERTA ECOLÓGICA	Hornachos	3.135,00



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de abril de 2008 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Unión Provincial de Estanqueros de Cáceres", inscrita bajo el n.º 10/134. (2008081902)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 21 de abril de 2008 fueron presentados a depósito, el Acta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 6 de abril de 2008, en la que se acuerda la modificación de los Estatutos sociales, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Unión Provincial de Estanqueros de Cáceres", a la que corresponde el expediente de depósito número 10/134; con domicilio en C/ Sanguino Michel, n.º 28, de la localidad de Cáceres.

En el acuerdo expresado en la citada Acta, se indica que se procedió a una modificación general de los anteriores Estatutos de la Asociación Empresarial.

Firman el Acta de la reunión de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Jesús Bernal García y D.ª Ana Belén Sánchez Jiménez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referida.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 28 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



ANUNCIO de 29 de abril de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas de Ingeniería y Consultoría de Extremadura (ASINCEX)". Expte.: CA/216. (2008081832)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 18 de abril de 2008, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas de Ingeniería y Consultoría de Extremadura", en siglas "ASINCEX", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/216, domiciliada en C/ Arturo Barea, n.º 11 - 1.º, de Badajoz, que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional integra a "empresas legalmente constituidas, con domicilio social en Extremadura, que realicen sus actividades en los ámbitos siguientes: a) Ingeniería en todas sus especialidades, incluida la Arquitectura, la Ingeniería Civil, la Ingeniería Industrial, la Ingeniería Medioambiental, etc.; c) Consultoría en todas sus especialidades incluyendo en ellas la Consultoría en Ingeniería, en Economía Social, en Organización y Gestión Empresarial, en Informática, en Formación y Capacitación profesional así como en Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica".

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 9 de enero de 2008: D. Victoriano Roncero Rodríguez, en representación de la mercantil "Aristos Ingenieros Consultores S.L."; D. Manuel Trujillo Pérez, en representación de la mercantil "Ingenieros Proyectistas Extremeños (INPROESA)"; D. José Luis López Alonso, en representación de la mercantil "López y Compañía Consultores, S.A. (LYCCSA)"; D. Ramón Salas de la Cruz, en representación de la mercantil "TXT Ingeniería, S.L."; D. Alfonso González Abril, en representación de la mercantil "Emilio González Zamora, S.L. (E.G.Z., S.L.)"; D. Eduardo Garre Cruz, en representación de la mercantil "Consulting de Ingeniería Extremeño, S.L. (CIEX, S.L.)"; D. Antonio Camacho Lesmes, en representación de la mercantil "Extremeños Ingenieros, S.A. (EXING, S.A.)" y D. Jorge Martín Benito, en representación de la mercantil "Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L. (PRODIEX, S.L.)"

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del



Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 29 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Médico de Extremadura (SIMEX)". Expte.: CA/40. (2008081903)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 14 de abril de 2008, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 12 de marzo de 2008, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Sindicato Médico de Extremadura (en siglas SIMEX)", con domicilio social en Avda. Juan Carlos I, n.º 2, local 4, de Badajoz; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/40 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a "aquellos que sean licenciados en medicina".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a aprobar el nuevo texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos en relación con el anterior texto normativo: El artículo 2, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en C/ Adelardo Covarsí, n.º 12, 1.º A, de Badajoz; el artículo 3 referido al ámbito profesional que integrará "a todos los licenciados en Medicina y Cirugía que así lo deseen y a otros facultativos de otras ciencias de la salud que trabajen o puedan trabajar en la Comunidad de Extremadura" y los artículos 11 a 33 relativos a los órganos de gobierno y de gestión de la organización sindical.

Son otorgantes y firmantes de la referida Certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. Carlos Arjona Mateos y D. José Ignacio Vilella Bertrand, en calidad, respectivamente, de presidente y secretario general del sindicato.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:



Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado", n.º 86, del 11).

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se notifica a D. José Miguel Jiménez Benedicto, la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve, para el curso escolar 2007/2008, la convocatoria de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008081918)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, D. José Miguel Jiménez Benedicto, de la notificación de la resolución del recurso de reposición, contra la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve para el curso escolar 2007/2008, la convocatoria de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma, recaída en el expediente 0193-08-40, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero. Estimar el recurso potestativo de reposición presentado por José Miguel Jiménez Benedicto, contra la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve para el curso escolar 2007/2008, la convocatoria de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma, y conceder la ayuda por importe de 1.807 euros (1.500 euros en concepto de residencia y 307 euros en concepto de transporte fin de semana).



Segundo. Se ordena que la presente Resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución."

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD). (2008081907)

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (DOE de 5 de febrero de 2002) por el que se establece la normativa aplicable relativa a los Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en su Capítulo III, la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos plaguicidas y del carné de manipuladores de plaguicidas.

En dicho Capítulo se establece que todo el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos, así como el personal de establecimientos de fabricación, almacenamiento y venta o distribución, o que de cualquier otro modo manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se establece la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso correspondiente exigible según el nivel de capacitación y encontrarse en posesión del carné de aplicador/manipulador de productos plaguicidas.

Por ello se convoca el curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud inscripción se admitirán hasta la fecha indicada, se ajustará al modelo descrito en el Anexo II y se presentará en la dirección reseñada en dicho Anexo.

Mérida, a 30 de abril de 2008. El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud, EMILIO HERRERA MOLINA.

**A N E X O I**

1. Programa del Curso para Plaguicidas de uso Ambiental y en la Industria Alimentaria. Nivel Básico.

1. Plaguicidas. Descripción y generalidades.
2. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnicas de aplicación de plaguicidas.
4. Plaguicidas y medioambiente. Problemas que plantean. Destrucción de envases.
5. Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.
6. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

2. Lugar de realización: Centro Cetarsa. Ctra. Navalmoral-Jarandilla km 12. 10310 Talayuela.

3. Fecha de realización: 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 de junio de 2008.

4. Desarrollo del programa del curso:

Día 13-06-08: Presentación. Generalidades de plagas ambientales y de la industria alimentaria. Agentes infecciosos. Desinfección y Desinfectantes.

Día 16-06-08: Plaguicidas.

Día 17-06-08: Plaguicidas y medioambiente. Normativa legal.

Día 18-06-08: Riesgos derivados de la aplicación de plaguicidas. Seguridad de los productos químicos.

Día 19-06-08: Prevención y Primeros auxilios. Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de plaguicidas.

Día 20-06-08: Equipos de aplicación de plaguicidas.

Día 23-06-08: Ejercicios prácticos. Examen.

5. Horario:

Día 13 de junio de 16,30 a 20,30 horas.

Día 16 de junio de 16,00 a 19,00 horas.

Días 17, 18, 19 y 20 de junio de 16,00 a 18,00 horas y de 18,30 a 20,30 horas.

Día 23 de junio de 16,00 a 19,30 horas.

6. Número de alumnos: máximo veinticinco. Se procederá a la inscripción de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

7. Precio: 150 euros/alumno para asociados de AEXEHI. Para los no asociados, el importe será de 300 euros/alumno. Dicha cantidad deberá ser abonada a AEXEHI antes del inicio del curso (Caja de Extremadura C/C 2099/0080/96/0070057742) e incluye profesorado y todo el material y soporte necesario para la realización del mismo.



ANEXO II

SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BÁSICO.

D./Dña.: _____

Con NIF: _____ y perteneciente a la Empresa: _____
con CIF: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____,

Localidad _____ Provincia: _____,

Teléfono: _____ Fax: _____,

Correo Electrónico: _____

Desea asistir al Curso de Aplicador / Manipulador de Plaguicidas de Uso Ambiental y Uso en la Industria Alimentaria, Nivel Básico, organizado por AEXEHI y que tendrá lugar Durante los días 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 de junio de 2008 en Talayuela (Cáceres).

_____ a _____ de _____ de 2008.

Fdo. : _____

Fecha límite de inscripción hasta el día 6 de junio de 2008.

Enviar esta solicitud junto con el justificante de pago y fotocopia del DNI a AEXEHI (Avda. Virgen de la Montaña N.º 12-1º Dcha. 10.004 CÁCERES o FAX : 927 210212).

• • •



ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Félix Vargas Montaña. (2008081880)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Félix Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: Cañada Real Merinas, n.º 10, Piso PB. 28052 Madrid.

Expediente N.º: S/050-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14 /1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 6 de mayo de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.



ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a "Campalivitrans, S.L.". (2008081916)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Campalivitrans, S.L.

Último domicilio conocido: Mercamérida. Polígono Industrial El Prado, Módulos 7-9-10. Mérida.

Expediente n.º: 60/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b.5). ("la realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva") y en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 6.
- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290, de 4 de diciembre) por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos: Artículos 1, 2 a) y 2 b).
- Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo (BOE n.º 90, de 15 de abril), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento no frigorífico: Artículo 9.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Cáceres, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 528/2007. (2008ED0356)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del recurso del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 528/2007.

Denunciado: D. Juan J. Sánchez Cabezudo Labrador.

Domicilio: C/ Rodríguez de Ledesma, 2-3º. C.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1602/2007. (2008ED0347)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1602/2007.

Denunciado: D. Marcos Pascasio Granada.

Domicilio: C/ San Andrés, 4-3º. Iz. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1614/2007. (2008ED0349)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1614/2007.

Denunciado: D. Luis García Plaza.

Domicilio: C/ Sofía, 38-4º. D. 28022 Madrid.

Infracción: Art. 23.n de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alía.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1616/2007. (2008ED0346)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1616/2007.

Denunciado: D/D.^a Ahmida Latiris.

Domicilio: C/ Santa Teresa, N.º 1. 10460 Losar de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1664/2007. (2008ED0350)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1664/2007.

Denunciado: D. Manuel Bravo García.

Domicilio: C/ Mariangeles Galino, 2 - 2.º B. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1684/2007. (2008ED0351)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1684/2007.

Denunciado: D. Juan Ángel Sánchez Enrique.

Domicilio: Avda. Comunidad Autónoma de Extremadura, 25. 10140 Guadalupe (Cáceres).

Infracción: Art. 26.f de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1710/2007. (2008ED0352)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1710/2007.

Denunciado: D. Jesús López Cordero.

Domicilio: C/ Alberto Montero, 8 – 2.º A. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1724/2007. (2008ED0353)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1724/2007.

Denunciado: D. Francisco Martín López.

Domicilio: C/ Salvador Dalí, 8 - 1.º A. 06400 Don Benito (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Miajadas.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1728/2007. (2008ED0354)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1728/2007.

Denunciado: D. Óscar Pedraza Isasi.

Domicilio: C/ Hermanos Torres Oruña, 2 - Portal 2 Bajo C. 39600 Camargo (Cantabria).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 58/2008. (2008ED0355)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 58/2008.

Denunciado: D. Julio César Nevado Escalona.

Domicilio: C/ Ródano, 3-2.º PT. 8. 10195 Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 91/2008. (2008ED0357)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 91/2008.

Denunciado: D. David Marín Gil.

Domicilio: C/ Puerto de Santa Cruz, 16. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 150/2008. (2008ED0348)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 150/2008.

Denunciado: D. Aitor Sánchez Granados.

Domicilio: C/ Marqués Comillas, 4. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 165/2008. (2008ED0358)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 165/2008.

Denunciado: D/D.^a Zahir Bovamiech.

Domicilio: C/ Granados, 18. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081913)

El Pleno del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, en Sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2008 aprobó inicialmente, Estudio de Detalle conteniendo propuesta de línea de retranqueo de fachada, a instancia de D. Teodoro, D. Andrés, D.^a María Dolores y D. Julio Gómez Nava.

Conforme a lo establecido en los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 129 y 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por periodo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los Diarios de mayor difusión en el Municipio, que podrá ser consultado en la Dependencia de secretaría de este Ayuntamiento.

Bohonal de Ibor, a 7 de mayo de 2008. El Alcalde, MARIANO VIALÁS PERALEDA.

AYUNTAMIENTO DE JARAICEJO

ANUNCIO de 14 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081577)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Jesús Castelló Vinagre por encargo de Teneolar, S.L. de Estudio de Detalle referido a la zona urbana del Ejido Municipal y que tiene por objeto la reestructuración de viales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el DOE y Diario Regional HOY, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Jaraicejo, a 14 de abril de 2008. La Alcaldesa, M.^a PILAR MONTERO BEJARANO.



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 2 de abril de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008081955)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2008, aprobó el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y la adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico Residencial Don Ignacio, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 135.8 y 137.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Cáceres, a 2 de abril de 2008. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÜNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector 3 del Polígono Industrial "Las Arenas". (2008081953)

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2008, aprobó inicialmente la Modificación núm. 1 del Plan Parcial del Sector 3 (Industrial) de Malpartida de Cáceres, al objeto de modificar los artículos 50 y 51 de la normativa del Plan Parcial.

El acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Cáceres, a 11 de abril de 2008. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÜNDEZ.

• • •



ANUNCIO de 16 de abril de 2008 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2008081951)

D. José Ignacio Pavón Jaraíz, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "EU-3 Malpartida de Cáceres" de la Unidad de Ejecución núm. 3 de esta localidad, ha presentado ante este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres el Programa de Ejecución de iniciativa particular para el desarrollo de la Unidad de Ejecución núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 134.A).3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, al objeto de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones.

Malpartida de Cáceres, a 16 de abril de 2008. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Industrial, "Usos de la Ordenanza Industrial". (2008081949)

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 22 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación "Usos en la ordenanza industrial".

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2 de la LSOTEx, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 9 de mayo de 2008. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •



ANUNCIO de 9 de mayo de 2008 sobre modificación del Programa de Ejecución del Sector SUP-SO-02 "Vega Sur". (2008081967)

Por D. Prudencio Sánchez Ayala, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del sector SUP-SO-02 "Vega Sur" del PGOU de Mérida, se ha presentado Modificación Puntual del Programa de Ejecución del referido Sector, que fue adjudicado y aprobado en Sesión Plenaria de fecha: 1 de febrero de 2007, a fin de adaptarlo a las determinaciones recogidas en el informe emitido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la afección de varias parcelas por la Cañada Real de la Zarza, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en la calle Concordia, N.º 9.

Mérida, a 9 de mayo de 2008. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 7 de mayo de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-4. (2008ED0383)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de mayo de 2008, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-4 que contiene Anteproyecto de urbanización, con adjudicación del mismo a D. Leonardo Caro Redondo, propietario único de la citada Unidad de Actuación, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (art. 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miajadas, a 7 de mayo de 2008. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081905)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle —modificado— correspondiente a los terrenos



sitos en C/ Tamarindo, que afecta a las fincas de referencia catastral 3889201 y 3889202, expte. 193/06-U, promovido por Viviendas de Extremadura del Este, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Julián Muñoz Muñoz y D. José Manuel Cerezo Sánchez.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas, pudiendo ser consultado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 6 mayo de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2008081983)

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2008, se convocan Bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 88, de fecha 9 de mayo de 2008.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Navalmoral de la Mata, a 13 mayo de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

• • •



ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de Jardinería. (2008081984)

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2008, se convocan Bases para cubrir una plaza de Oficial de Jardinería, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 88, de fecha 9 de mayo de 2008.

Las instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Navalmoral de la Mata, a 13 mayo de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 18 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del Plan Parcial RB-2. (2008081660)

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial RB-2 entre camino de Los Santos y Ctra. Nacional 432, en Zafra, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector RB-2.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Zafra, a 18 de abril de 2008. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

• • •



ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008081910)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Ayuntamiento de Zafra.

Número de Código Territorial: 06158.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2008 (aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Sistema de Provisión: Promoción Interna.

GRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A1	Esc. Admón. Gral. Subesc. Técn.	1	Técnico Administración General
C1	Esc. Admón. Gral. Subesc. Adtva.	1	Administrativo Jefe Ngdo. Registro
C1	Esc. Admón. Gral. Subesc. Adtva.	1	Administrativo Jefe Ngdo. Secretaría
C1	Esc. Admón. Gral. Subesc. Adtva.	1	Administrativo Jefe Ngdo. Rentas
C1	Esc. Admón. Gral. Subesc. Adtva.	1	Administrativo Jefe Ngdo. Contabilidad
C1	Esc. Admón. Gral. Subesc. Adtva.	1	Administrativo Jefe Ngdo. Personal
C2	Esc. Admón. Gral. Subesc. Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo

Sistema de Provisión: Oposición Libre/Concurso por Movilidad.

GRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	Esc. Admón. Especial Subesc. Esp. Policía Local	3	Agente

B) PERSONAL LABORAL.

Sistema de provisión: Promoción Interna.

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES
Diplomado Universitario	Trabajador Social Jefe de Sección	1
Bachiller, F.P.2º o equiv.	Oficial Electricista Encargado	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Oficial Jardinero Encargado	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Oficial Jardinero	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Oficial Electricista	1



Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Conductor Recogida Basura	4
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Conductores	4
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Conductor Barredora y otros vehículos mples.	2
Certificado de Escolaridad	Jefe Grupo Recogida de Basura	1
Certificado de Escolaridad	Jefe Grupo Limpieza Viaria	1
Certificado de Escolaridad	Operario Señalizaciones	1

Sistema de Provisión: Concurso de Méritos para la consolidación de empleo interino.

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES
Licenciatura	Coordinador de Deportes	1
Licenciatura	Director Emisora Radio	1
Diplomado Universitario	Técnico de Compras	1
Diplomado Universitario	Técnico de Turismo	1
Diplomado Universitario	Técnico de Desarrollo Económico	1
Bachiller, F.P.2º o equiv.	Animador Sociocultural	1
Bachiller, F.P.2º o equiv.	Productor-Redactor Emisora de Radio	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Aux. Administrativo Serv. Obras	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Aux. Administrativo Secretaría Alcaldía	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv..	Aux. Administrativo Entidad Ferial	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Dto. Ocio y tiempo libre	1
Certificado Escolaridad	Conserje Centro Sociocultural G. H.	1

Sistema de Provisión: Concurso-oposición para la consolidación de empleo interino.

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES
Licenciatura	Técnico de Costes e Ingresos	1
Diplomado Universitario	Arquitecto Técnico	1
Bachiller, F.P.2º o equiv.	Animador Sociocultural	1
Bachiller, F.P.2º o equiv.	Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Aux. Administrativo Personal	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Aux. Administrativo Secretaría	1



Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Aux. Administrativo Escuela de Música	1
Certificado Escolaridad	Conserje Plaza de Abastos	1
Certificado Escolaridad	Conserjes Entidad Ferial	2
Certificado Escolaridad	Conserje Centro Sociocultural García de la Huerta	1
Certificado Escolaridad	Ayudante Sepulturero	1

Sistema de Provisión: Concurso-oposición Libre.

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES
Bachiller, F.P.2º o equiv.	Técnico de Radio	1
Graduado Escolar, F.P. 1º o equiv.	Oficial de Obras	1
Certificado Escolaridad	Operario Jardinero	2

Zafra, a 5 de mayo de 2008. V.º B.º. El Presidente de la Corporación. El Secretario.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector RC-6. (2008081927)

Por medio del presente se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo actual, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector RC-6 de Zafra, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico de referido sector RC-6.

Contra expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que pueda impugnarse directamente, en el plazo de dos meses, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Zafra, a 14 de mayo de 2008. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.



CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 sobre convocatoria de asamblea general ordinaria. (2008081979)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo "Cajalmdralejo" en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 17 de abril de 2008, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General que, con carácter de Ordinaria, se celebrará en el Salón de Actos de esta Caja, sito en Plaza San Antonio, sin número, de esta localidad, el día 14 de junio de 2008, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo, confección de lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea.

Punto 1.º. Informe del Sr. Presidente.

Punto 2.º. Informe de la comisión de control sobre los siguientes extremos correspondientes al ejercicio 2007: Cuentas anuales y gestión económica-financiera de la entidad, gestión del presupuesto del fondo de educación y promoción e informe relativo a su actuación.

Punto 3.º. Informe de gestión del ejercicio económico 2007 y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de dicho ejercicio. Propuesta de aplicación del resultado.

Punto 4.º. Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del fondo de educación y promoción del ejercicio 2007 y presupuesto de dicho fondo para el ejercicio 2008.

Punto 5.º. Elección para la renovación estatutaria por vencimiento del mandato de tres miembros titulares y suplentes del consejo rector.

Punto 6.º. Proclamación del vocal del consejo rector representante de los trabajadores y suplente.

Punto 7.º. Elección para la renovación estatutaria por vencimiento del mandato de dos miembros titulares y suplentes de la comisión de control.

Punto 8.º. Designación de tres socios para la firma del acta de la asamblea.

Punto 9.º. Preguntas y sugerencias de los señores socios en relación con los asuntos expresados en la presente convocatoria.

Los documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea podrán ser examinados por los señores socios en el domicilio social de esta Caja, y en las sucursales de Aceuchal, Badajoz, Cáceres, Mérida y Don Benito.

Almendralejo, a 5 de mayo de 2008. El Presidente, SEBASTIÁN GUERRERO MORENO.



NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 6 de mayo de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida. (2008ED0391)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 100 m².

Finca: Casa sita en la calle Comandante Castejón, hoy denominada La Ronda, señalada con el número sesenta y seis de gobierno, antes con el número sesenta y cuatro, en la villa de Villanueva del Fresno. Mide, según el título, cinco metros de fachada por veinticinco metros de fondo, lo que hacen una superficie inscrita de ciento veinticinco metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral, es de cien metros cuadrados, de los que sesenta y cuatro metros cuadrados están construidos. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Francisco García Cayero, que es la casa en calle La Ronda, 64; izquierda, con Rafaela García Martínez, hoy casa en calle Los Árboles, 61, de Rafael Alcántara González; y fondo, con Luis Aguilar, hoy casa en calle Los Árboles, 59, de Isabel Sánchez Fernández y casa en calle Los Árboles, 57, de Rafaela Andrade Gómez.

Inscripción: Tomo 576, libro 65, folio 61, finca número 4.069, inscripción 1.

Titular: D. Modesto-Julio Guedes Fernández y D.^a Emilia Gómez Rabasco.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 6 de mayo de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

• • •

EDICTO de 8 de mayo de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida. (2008ED0393)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 177 m².

Finca: Casa sita en la calle Miguel Hernández, señalada con el número once, antes con el número nueve, en la villa de Almendral. Consta de tres habitaciones, cocina, cuadra, pajar y corral, además de adoblados. Ocupa una superficie inscrita de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la



certificación catastral, es de ciento setenta y siete metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Rafaela Estrecha Madrigal, hoy casa en calle Miguel Hernández, 13, de Francisco Megías Vega; izquierda, con Isabel Güera, hoy casa en calle Miguel Hernández, 9, de Isabel-María Durán Alfonso, y casa en calle Triana, 2, del Ayuntamiento de Almendral; y fondo, con José Barquero, hoy con casa en calle Triana, 4, de José-Luis Barquero Muñoz

Inscripción: Tomo 647, libro 78, folio 82, finca número 3231, inscripción 4.

Titular: D. José-Antonio Romero González y D.^a María-José Milán Fernández.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 8 de mayo de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

NOTARÍA DE HERVÁS

EDICTO de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de acta de requerimiento y tramitación para la inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida. (2008ED0387)

Yo, María Antonia García Simón, Notario con residencia en Hervás (Cáceres) y del Colegio Notarial de Extremadura.

Hago constar: Que ante mí y a instancia de D. Abilio Hernández Suárez se tramita acta de requerimiento y tramitación para la inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida de finca inscrita, otorgada con fecha doce de mayo de 2008, a fin inscribir el exceso de superficie de la siguiente finca:

Urbana: Bodega sita en el casco de población de Hervás (Cáceres), en la calle Pizarro, número once A, compuesta de planta baja. Mide una extensión superficial aproximada, según el título y el Registro de la Propiedad, de treinta y siete metros cuadrados, pero su superficie real es de cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Antonio Peña Redondo (calle Pizarro, 13), Manuela Campos Martín (calle Pizarro, 17), y Marcelina Colmenar Roja (calle Pizarro, 15); izquierda, Juan Gonzalo Blanco Lorenzo (calle Pizarro, 9) fondo, Manuela Campos Martín (calle Pizarro, 17); y frente, la calle de su situación.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás, en cuanto a la primera de las superficies indicadas, al tomo 195, libro 39, folio 105, finca 2.190, inscripción 6.^a.

Referencia catastral: 7220046TK5672S0001GS.



Y para su publicación y al objeto de por quien se crea con derecho a ello formule las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haga la publicación, pudiendo comparecer los interesados ante el Notario para exponer y justificar sus derechos.

Hervás, a 12 de mayo de 2008. El Notario, MARÍA ANTONIA GARCÍA SIMÓN.

PARTICULARES

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D. Miguel Ángel Chanclón García. (2008081976)

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D. Miguel Ángel Chanclón García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 6 de mayo de 2008. El Interesado, MIGUEL ÁNGEL CHANCLÓN GARCÍA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net